

**DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS 25 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

**A N T E C E D E N T E S:**

- I. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 585, por el que se modificó la Fracción III, del artículo 54 de la LIPEEO, quedando como requisito tener dieciocho años o más para la designación a la presidencia, secretaría y consejería de un consejo distrital o municipal.
- II. Mediante Decreto número 1226, aprobado por la LXV Legislatura del Estado el cuatro de abril del 2023, publicado en el Periódico Oficial número 16 Vigésimo Octava Sección del 22 de abril del 2023; fue aprobada la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, quedando vigentes sus disposiciones para el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
- III. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público; mejor conocida como la *“Ley 3 de 3 contra la violencia”*.
- IV. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-18/2023, aprobó el Reglamento para la Designación, Sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales
- V. En fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto número 1523, por el que en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a elecciones ordinarias del año dos mil veinticuatro, para elegir Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como las Concejalías a los ayuntamientos de los Municipios de esta entidad federativa, que se eligen por el régimen de Partidos Políticos, mismo que entró en vigor a partir del día de su

aprobación.

- VI. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo IEEPCO-CG-24/2023, el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VII. En sesión especial, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la convocatoria para participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- IX. De conformidad con la Base Octava del “*Registro de las personas aspirantes*” establecida en la convocatoria a integrar los 25 CDE, comprendido del 10 de septiembre al 09 de octubre de 2023; con fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEPCO/DEOCE/688/2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEPCO, informó a las Consejerías integrantes del Consejo General del Instituto, el corte final respecto del registro de aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales.
- X. En sesión extraordinaria urgente de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante Acuerdo IEEPCO-CG-33/2023, aprobó la prórroga del plazo de registro de aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, plazo que quedo comprendido a partir de la aprobación y hasta las 23 horas con 59 minutos del día 12 de octubre de 2023.
- XI. Con fecha catorce de octubre de dos mil veintitrés, se aplicó el examen de conocimientos a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos para integrar un Consejo Distrital Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XII. Con fecha diecinueve, veinte y veintiuno de octubre de dos mil veintitrés,

tuvo verificativo la Base Decima de la Convocatoria a integrar los 25 CDE, *“De la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental”* de los aspirantes a formar parte de un Consejo Distrital Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- XIII. El 24 de octubre de 2023 se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el listado de aspirantes a integrar los 25 Consejos Municipales Electorales que pasaron a la etapa de valoración Curricular.
- XIV. Del 24 al 26 de octubre de 2023, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva se realizó la etapa de valoración curricular a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada una de las personas aspirantes, por lo que no se requirió la presencia de las personas aspirantes.
- XV. En el periodo comprendido del 26 al 30 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE), los expedientes digitales de las personas aspirantes que continuaron en el procedimiento de selección y designación, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.
- XVI. En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó el 30 de octubre de 2023 el calendario de entrevistas a los aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales “modalidad desde casa”.
- XVII. Del 03 al 11 de noviembre de 2023 a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex se desarrollaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del procedimiento.
- XVIII. Mediante oficio IEEPCO/PCG/607/2023, la Consejera Presidenta del Instituto, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, la relación con los nombres, clave de elector y el distrito electoral local de las personas que se encontraban participando en el proceso de selección y designación para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y colaboración celebrado por el INE y este Instituto, para

el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, consistente en que, *“de forma previa a la designación de quienes integraran los órganos desconcentrados de el IEEPCO, éste proporcionará a el INE la lista de quienes integran dichas propuestas a fin de cotejarlas con los listados de quienes conforman los Consejos Locales y Distritales, así como del personal que labora en el INE, a fin de evitar la duplicidad de nombramientos que implique una incompatibilidad de funciones.”*

- XIX. En fecha 06 de noviembre de 2023, mediante oficio IEEPCO/PCG/608/2023 la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la relación digital de todas las personas que se encontraban participando en el procedimiento de selección y designación para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a efecto de que se informará a este Instituto si dichas personas se encontraban condenadas mediante resolución firme como deudores alimentarios o morosos que atenten contra las obligaciones alimentarias.
- XX. El 12 de noviembre de 2023, la DEOCE elaboró la lista de las personas que cumplieron con las etapas previas.
- XXI. Mediante oficio IEEPCO/DEOCE/1041/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la DEOCE remitió a la Secretaría Ejecutiva la lista de las personas que cumplieron las etapas previas, con la finalidad de que por su conducto se le notificara a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEPCO.
- XXII. Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEEPCO/SE/3017/2023, notificó a las Representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, la lista de las personas que cumplieron las etapas previas, a efecto de que realizaran las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Base Décima Quinta, numeral 3 de la convocatoria para la selección y designación de las personas a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales.
- XXIII. En fecha 15 de noviembre de 2023, las Representaciones de los Partidos Políticos Unidad Popular, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron observaciones a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales, a un total de 16 personas

aspirantes observadas.

- XXIV. Mediante 16 oficios, el 17 de noviembre de 2023, la DEOCE, dio vista con la copia simple de los escritos de los Partidos Políticos en relación a las observaciones realizadas, al mismo número de aspirantes, para que en salvaguarda a sus derechos de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, manifestaran lo que a sus derechos conviniera.
- XXV. Con fecha 18 de noviembre de 2023, un total de 14 de 16 aspirantes, realizaron manifestaciones a las observaciones realizadas por las Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto.
- XXVI. El 21 de noviembre de dos mil veintitrés vía correo electrónico la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, mediante oficio número INE/JLE/VS/1505/2023 remite a la Presidencia del Consejo General de este Instituto las observaciones de las personas que se encuentran participando en el proceso de selección y designación para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, en atención al oficio número IEEPCO/PCG/607/2023.
- XXVII. Del 21 al 24 de noviembre del dos mil veintitrés, la y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, realizaron mesas permanentes de trabajo para analizar las propuestas de aspirantes a integrar los Consejos Distritales, con la participación de las consejeras y consejeros del Consejo General.

### **CONSIDERANDOS:**

1. Que en virtud de lo que dispone el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicho ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que

todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

2. Que el artículo 36, fracción V, de la CPEUM, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, desempeñar las funciones electorales.
3. Que el artículo 41, Base V, apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
4. Que en términos del artículo 41, segundo párrafo de la CPEUM, en los nombramientos de las personas titulares de los organismos autónomos de las entidades federativas, se debe observar el principio de paridad de género.

En ese sentido, dispone que la Ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, y que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

5. El artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
6. Que en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece el procedimiento de designación

de consejeros electorales distritales de los organismos públicos locales, a cargo del Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local.

7. En cumplimiento al Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales Y Municipales Electorales del IEEPCO, aprobado por este Instituto y conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2023, aprobaron las convocatorias para el procedimiento de selección y designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establecieron las siguientes etapas:

- I. Registro de las personas aspirantes;*
- II. Examen de conocimientos;*
- III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental;*
- IV. Valoración curricular;*
- V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO;*
- VI. Entrevista;*
- VII. Elaboración y observación de las listas de personas que cumplieron las etapas previas.*
- VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión; y*
- IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.*

8. En ejercicio de la facultad concedida en el artículo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por el que el Consejo General puede modificar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimiento, y no se afecte con el desarrollo del proceso electoral, y tomando en consideración los datos proporcionados en el oficio **IEEPCO/DEOCE/688/2023** por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de fecha 10 de octubre de 2023, a la conclusión de la etapa de registro de las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales, se contaba con un registro de **595** personas, de las cuales **493 finalizaron** su registro.

9. Por lo que, del análisis realizado por las Consejerías integrantes del Consejo General, concluyeron que el registro debería ampliarse unos días más, a fin de que la personas que no hayan concluido su registro lo pudieran realizar, así como las personas que tuvieran la intensión de participar contaran con el tiempo para registrarse, por lo que, el Consejo General en sesión pública del 10 de octubre de 2023 mediante el acuerdo **IEEPCO-CG-33/2023**, determinó ampliar el plazo de registro de las personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, dejando intocadas las demás etapas del procedimiento de selección y designación.

Conforme a la modificación del plazo de registro de las personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales transcurrió del 10 de septiembre al 12 de octubre de 2023.

10. **PRIMERA ETAPA: I. Registro de las personas aspirantes.**

La ciudadanía que se interesó en participar en la integración de alguno de los 25 Consejos Distritales Electorales, realizó su registro en línea, a través del Sistema de Registro de Aspirantes para los Consejos Distritales, el cual estuvo habilitado en la página web institucional [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx) en el periodo comprendido del 10 de septiembre al 12 de octubre de 2023, mismo en el que cargaron la documentación requerida y establecida en la convocatoria.

Por lo que, al finalizar esta etapa, se obtuvo un total de **669 solicitudes** de registro de personas aspirantes a integrar los veinticinco Consejos Distritales Electorales, de las cuales **596 personas finalizaron** el proceso de registro en línea, distribuyéndose de la siguiente manera:

1	Sexo	H	306
		M	268
2	No binario	SI	20
		NO	554
3	Diversidad sexual	SI	23
		NO	551
4	Discapacidad	SI	18
		NO	556
5	Afro mexicana	9	
6	Afro indígena	2	
7	Indígena	139	
8	Joven	20	
9	Adulto mayor	4	

En fechas 11 y 13 de octubre de 2023, se hicieron públicas las listas de las personas que tuvieron derecho a la aplicación del examen de conocimientos.

**11. SEGUNDA ETAPA: II. Examen de conocimientos.**

En términos de la **Base Novena**, numeral 2, de la convocatoria emitida, el Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse fue la Secretaría Ejecutiva.

El examen estuvo compuesto por 2 módulos: competencias básicas y conocimientos técnico – electorales, integrado por 80 preguntas -reactivos- de opción múltiple, con cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una era la correcta. El módulo de competencias básicas representó un valor del 30% en la calificación del examen y el módulo de conocimientos técnico – electorales representó un valor de 70% en la calificación del examen.

El **sábado 14 de octubre de 2023**, en siete sedes se efectuó la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes a integrar alguno de los 25 Consejos Distritales Electorales, el horario, la fecha y las sedes fueron publicadas el 11 y 13 de octubre de 2023, en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral, las sedes fueron las siguientes.

No.	ASPIRANTES DE LOS DISTRITOS	SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN	
		INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN
1	04 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	INSTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA (ITO)	AV. ING. VICTOR BRAVO AHUJA No. 125, ESQUINA CALZADA TECNOLÓGICO. OAXACA DE JUAREZ
	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN		
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO		
	13 OAXACA DE JUÁREZ		
	14 VILLA DE ETLA		
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN		
	16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ		
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS		
	21 OCOTLÁN DE MORELOS		
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		
2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ		

	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC	CALZADA DR. VICTOR BRAVO AHUJA No. 561, COL. PREDIO EL PARAISO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	03 LOMA BONITA		
3	11 MATÍAS ROMERO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ISTMO	PANAMERICANA 821, 2DA. HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA
	18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
	19 CIUDAD IXTEPEC		
	20 JUCHITÁN DE ZARAGOZA		
4	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	AGUA AZUL S/N, MANZANA H, FRACC. AGUA MARINA. PUERTO ESCONDIDO
	23 PUERTO ESCONDIDO		
	25 SAN PEDRO POCHUTLA		
5	06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAXIACO	BOULEVARD TECNOLÓGICO KM. 2.5, LLANO YOSOVEE. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO		
	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO		
6	09 IXTLÁN DE JUÁREZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, IXTLÁN DE JUÁREZ
7	10 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	CENTRO COORDINADOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DOMICILIO CONOCIDO. SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

La aplicación del examen de conocimientos contó con la **asistencia de 445** personas de 596 aspirantes registrados, lo que representó un **74.66%** de participación. Es importante mencionar, que a efectos de maximizar los derechos político electorales de la ciudadanía, se habilitaron siete sedes con la finalidad de asegurar a la ciudadanía participante el acceso a su examen de conocimientos, por lo que se tuvo la asistencia de acuerdo a lo siguiente:

No.	ASPIRANTES DE LOS DISTRITOS	SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN				
		M	H	Total	INSTITUCION EDUCATIVA	Asistencia
1	04 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	8	7	15	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (ITO)	225
	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	4	9	13		
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO	23	17	40		
	13 OAXACA DE JUÁREZ	17	15	32		
	14 VILLA DE ETLA	12	16	28		
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	11	15	26		

	16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	5	4	9		
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS	7	9	16		
	21 OCOTLÁN DE MORELOS	12	8	20		
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	12	14	26		
2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	6	8	14	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC	44
	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	6	9	15		
	03 LOMA BONITA	8	7	15		
3	11 MATÍAS ROMERO	9	13	22	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ISTMO	68
	18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	7	9	16		
	19 CIUDAD IXTEPEC	5	9	14		
	20 JUCHITÁN DE ZARAGOZA	9	7	16		
4	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	6	11	17	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	39
	23 PUERTO ESCONDIDO	7	5	12		
	25 SAN PEDRO POCHUTLA	4	6	10		
5	06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	7	3	10	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAXIACO	40
	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO	9	7	16		
	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	8	6	14		
6	09 IXTLÁN DE JUÁREZ	1	10	11	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ	11
7	10 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	5	13	18	CENTRO COORDINADOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	18
<b>Totales:</b>		208	237	445		445

El domingo 15 de octubre de 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, convocadas la Presidencia, Consejerías y representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante el Consejo General, ante la presencia de la Secretaría Ejecutiva y personal en funciones de Oficialía Electoral, a las 16 horas con 30 minutos, dio inicio el procedimiento de calificación de las hojas de respuesta que los aspirantes contestaron, procedimiento que fue efectuado por la empresa Mexicana ID Soluciones Integradas S.A de C.V, empresa dedicada a la automatización y procesamiento de altos volúmenes de información a través de equipos de lectura óptica de tecnología OMR (reconocimiento de marcas ópticas), ICR (reconocimiento inteligente de caracteres escritos a mano) y OCR

(reconocimiento de caracteres impresos), procesamiento que se realizó en once minutos de las hojas de respuesta que contenían el nombre y folio de forma impresa, mientras que, las que fueron escritas en bolígrafo se realizó su captura en una base de datos, hecho lo anterior se procedió a realizar el escaneado y aproximadamente a las 18 horas con 40 minutos culminó la actividad del calificado de las hojas de respuestas.

Conforme a lo establecido en la Base Novena, numeral 7 de la Convocatoria, el valor de ponderación atribuido al examen de conocimientos fue del 60% de la calificación final. Por lo que las personas evaluadas en la etapa de examen de conocimientos continuaron a la siguiente etapa, que consistió en la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental. La lista con los resultados de los exámenes fue publicada en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el 18 de octubre de 2023, misma en la que se apreció el folio y la calificación de los **445** aspirantes que presentaron el examen de conocimientos.

**12. TERCERA ETAPA: III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental.**

En fecha 18 de octubre de 2023, se hizo público en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral el calendario para la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos y cotejo documental de las **445** personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, etapa que se realizó en la modalidad virtual "desde casa", sin embargo, si por alguna causa las personas aspirantes no tenían la posibilidad de realizarla en dicha modalidad, se les brindó la opción de acudir a la sede de alguna de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, para realizar esta etapa en la modalidad presencial, respetando la fecha y horario programado.

De conformidad, con la Base Decima de la Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva fue la encargada de coordinar la revisión de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes con el apoyo de las direcciones ejecutivas, misma actividad se realizó desde la plataforma de Videoconferencias de Telmex, así también, en cumplimiento al Convenio General de Coordinación entre este Instituto y el INE, muy amablemente nos autorizó 9 sedes en el Estado, mismas que correspondían a las instalaciones de 9 Juntas Distritales del INE en el Estado de Oaxaca, con excepción de la Junta 08 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Etapa que estuvo comprendida del **19 al 21 de octubre de 2023**, en la que, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral con el apoyo de las demás áreas del Instituto, dio cumplimiento a la revisión y verificación de los requisitos constitucionales de las personas aspirantes, de conformidad con las Bases Cuarta, Sexta, Séptima y Octava de la convocatoria, la verificación de los

requisitos e integración de expedientes se realizó en modalidad virtual y/o presencial, quedando como sigue:

En términos de la Base "CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD", los siguientes:

REQUISITOS	VALORACIÓN
<p>a) Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>El requisito se acreditó con la presentación de documentación fehaciente, consistente el acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente.</p>
<p>b) Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo.</p>	<p>Este requisito se comprobó con la exhibición del comprobante de domicilio, y la manifestación expresa en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en el que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.</p>
<p>c) Tener dieciocho años de edad o más</p>	<p>El requisito se acredita con la presentación del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente, así como con la expresión manifiesta en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en el que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.</p>
<p>d) Contar con conocimientos para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Son elementos de acreditación, los certificados de estudios, comprobantes laborales o de participación en actividades electorales, publicaciones, u otros documentos con valor curricular o que permitan identificar que los aspirantes cuentan con conocimientos para el desempeño de sus funciones.</p>
<p>e) No haber sido registrada o registrado como candidata o</p>	<p>Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que</p>

<p>candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber tenido dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.</p>	<p>manifiesta el cumplimiento de estos y otros requisitos.</p>
<p>f) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	
<p>g) No exceder los límites establecidos en el artículo 55, numeral 1 de la LIPEEO</p>	<p>Nombramiento y los registros de los archivos del Instituto.</p>
<p>h) No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación.</p>	
<p>i) No haber sido sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p>	
<p>j) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.</p>	<p>Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de estos y otros requisitos</p>
<p>k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que se acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuenten con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.</p>	
<p>l) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</p>	

Conforme a lo establecido en la convocatoria, en las Bases “SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN” y “OCTAVA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES”, se estableció lo siguiente:

No	Documento
1	Acta de nacimiento expedida por el registro civil.
2	Credencial para votar vigente o comprobante de trámite (FUAR).
3	Comprobante de domicilio (que corresponda al distrito por el que concursa).
4	Comprobante del último grado de estudios.
5	Original del currículum vitae.
6	Original del resumen curricular.
7	Original del escrito de razón.
8	Original de la declaración bajo protesta de decir verdad (firmada).
9	Original del formato de declaración de autoadscripción a poblaciones en situación de Discriminación (firmada).
10	Original del Aviso de Privacidad (firmado).
11	Original de la Constancia de liberación y no adeudo (si se ha desempeñado en el cargo de Presidencia de algún Consejo Distrital del IEEPCO).
12	Documentación adicional: Nombramientos, gafetes, diplomas, reconocimientos, certificados u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones.

A la conclusión de dicha actividad, un total de **437** personas aspirantes, cumplieron con los requisitos y cotejo documental, de las cuales 206 fueron mujeres y 231 hombres.

N°	Consejo	Mujeres	Hombres	Total
1	Distrital	206	231	<b>437</b>

El 24 de octubre de 2023 se publicó en Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el listado de aspirantes a integrar los 25 Consejos Municipales Electorales que pasaron a la etapa de valoración Curricular.

13. **CUARTA ETAPA: IV. Valoración curricular.**

En términos de lo establecido en la Convocatoria, específicamente en la Base Decima Segunda de la Valoración Curricular, que estuvo comprendido del 24 al 26 de octubre de 2023, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva se realizó la valoración curricular de las **437** personas aspirantes que accedieron a esta etapa atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada una de las personas aspirantes. El resultado de esta actividad tuvo un valor de ponderación del **10% de la calificación final**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Valoración curricular</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>A)</b>	Experiencia en materia electoral	10	3.33%
<b>B)</b>	Trayectoria laboral y profesional	10	3.33%
<b>c)</b>	Participación comunitaria o ciudadana	6	2.00%
<b>D)</b>	Grado académico	4	1.34%
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>10%</b>

Por cada persona aspirante fue elaborada una “*cedula de valoración curricular*”, en las que, de acuerdo al puntaje y porcentaje obtenido por cada rubro, se obtuvo un porcentaje final de esta etapa, cedula que forma parte del expediente que se genera por cada persona aspirante.

14. **QUINTA ETAPA: V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO.**

De conformidad con la Base Décima Tercera del Procedimiento para la selección e integración de las personas a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, en el periodo comprendido del 26 al 30 de octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE), **437 expedientes** digitales, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.

Mediante oficio IEEPCO/DEOCE/781/2023 la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral informó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto la conclusión de la integración de 437 expedientes digitales de las personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local

Ordinario 2023-2024, mismos que estuvieron disponibles para su consulta en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE).

**15. SEXTA ETAPA: VI. Entrevistas**

En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó el 30 de octubre de 2023 el calendario de entrevistas a **437** aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, “modalidad desde casa”.

De conformidad con la Base Decima Cuarta de la Convocatoria, referente a las entrevistas, quedo establecida la **ponderación del 30%** de la calificación final, así como el periodo de entrevistas del 03 al 11 de noviembre de 2023 a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex, así mismo se habilito un espacio para las personas que de manera excepcional no contaran con equipo de cómputo, para que estas pudieran realizar la entrevista desde las instalaciones del Instituto respetando el día y la hora programada.

El orden de participación de las y los aspirantes convocados a la realización de la etapa de entrevista, se consideró en grupos de trabajo integrados por la Consejera Presidenta, las Consejerías y Secretaria Ejecutiva del IEEPCO, asimismo, se implementó un esquema de turnos para hacer más eficiente la realización de esta etapa y aprovechar los horarios de esta actividad, por lo que se programaron en segmentos de 20 minutos, las cuales iniciaron el 03 y culminaron el 08 de noviembre de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Esta etapa fue desahogada por la Consejera Presidenta, las Consejerías y Secretaria Ejecutiva del IEEPCO. Los equipos de entrevistadores que tuvieron la responsabilidad de ejecutar esta etapa, estuvo conformada de la siguiente manera:

<b>EQUIPO 1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Licda. Elizabeth Sánchez González	<b>Presidenta del Consejo General</b>
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas
Licda. Margarita Zenaida Moctezuma García	Técnica del SPEN de la DEECyPC.

<b>EQUIPO 2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez	<b>Secretaría Ejecutiva</b>
Lcda. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Coordinadora SPEN de Vinculación con el INE
Licda. Genny Pérez Chávez	Coordinadora del SPEN de la DEOCE

<b>EQUIPO 3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtra. Nayma Enríquez Estrada	<b>Consejera electoral</b>
Lic. Erick López González	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
Licda. Magaly Legaria Ortega	Coordinadora del SPEN de la DEOCE

<b>EQUIPO 4</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa	<b>Consejera electoral</b>
Licda. Alejandra Reyes Pérez	Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
Lic. Pablo Benito Gómez Reyes	Técnico del SPEN de DEPPPCI

<b>EQUIPO 5</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Licda. Jessica Jazibe Hernández García	<b>Consejera electoral</b>
Lic. Miguel Ángel García Onofre	Director Ejecutivo de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes
Lcda. Laura Edith Castelán García	Técnica del SPEN de la DEOCE

<b>EQUIPO 6</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López	<b>Consejera electoral</b>
Lcda. Alejandra Silva Soriano	E.D. Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el extranjero originarias de Oaxaca
Arq. Alberto Edgar Jiménez	Técnico del SPEN de la DEOCE

<b>EQUIPO 7</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro	<b>Consejero electoral</b>
Mtra. Carolina María Vásquez García	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Mtro. Manuel León López	Coordinador del SPEN de la DEECyPC

<b>EQUIPO 8</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	<b>Consejero electoral</b>
Lic. Jorge Marín González	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social
Lic. Ángel Fermín García López	Coordinador del SPEN de lo Contencioso Electoral

Las personas entrevistadoras contaron con el acceso a los expedientes de las personas entrevistadas, así como un formato de “*cédula individual de entrevista*” que contenía los datos de identificación de la persona aspirante, distrito electoral por el que participa, cargo al que aspira, mismo formato que se puso a la disposición con la finalidad de plasmar la puntuación obtenida.

Durante el desarrollo de las entrevistas a las y los aspirantes, se tomaron como aspectos a evaluar los siguientes:

1. *Apego a principios rectores.*
2. *Idoneidad en el cargo:*
  - a) *Liderazgo.*
  - b) *Comunicación.*
  - c) *Trabajo en equipo.*
  - d) *Negociación.*
  - e) *Profesionalismo e integridad.*

Los aspectos a evaluar, recibieron en su conjunto una calificación máxima global equivalente hasta del 30% de la evaluación final, misma que fue asentada en la cedula de entrevista individual.

Al finalizar esta etapa de la convocatoria, se contó con la participación de **433** personas aspirantes, de los cuales 206 son mujeres y 231 son hombres; para una mayor ilustración se muestra la siguiente tabla descriptiva:

N°	Consejo	Mujeres	Hombres	Total
1	Distrital	206	231	433

16. **SEPTIMA ETAPA: VII. Elaboración y observación de las listas de personas que cumplieron las etapas previas.**

Conforme a la Base Decima Quinta, numeral 1, de la Convocatoria para el procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales, el 12 de noviembre de 2023, la DEOCE, integró las listas con las personas aspirantes que cumplieron las etapas previas.

El 13 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral mediante oficio IEEPCO/DEOCE/1041/2023 remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la "Lista de personas que cumplieron las etapas previas", con la finalidad, que por su conducto se les notificará dicha lista a las representaciones de los Partidos Políticos locales y nacionales con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el propósito que, en los días 14 y 15 de noviembre de 2023 realizaran las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las personas aspirantes que hayan cubierto las etapas previas, por lo cual, en la misma fecha mediante oficio IEEPCO/SE/3017/2023 la Secretaría Ejecutiva notificó y remitió la lista a las representaciones partidistas.

Se hizo pública en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto, la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y acreditaron cada una de las etapas previas a la integración y aprobación de las propuestas de las personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, el 13 de noviembre de 2023.

En ese sentido, el 15 de noviembre de 2023, las representaciones de los Partidos Políticos Unidad Popular, Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Movimiento de Regeneración Nacional, realizaron observaciones a un total de 16 personas aspirantes, derivado de las observaciones, el 17 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral les dio vista a las 16 personas aspirantes observadas, con la copia simple de los escritos de las representaciones partidistas, para que, en salvaguarda a sus

derechos de audiencia y debido proceso y en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal manifestaran lo que a sus derechos convinieran.

Resulta importante señalar que, por mandato legal, las observaciones que formulen los partidos políticos deben acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las afirmaciones presentadas; es decir, que requieren de la presentación de medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria y normativa que la fundamenta.

Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos se transcriben:

**MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL.** - *El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.*

*Tercera Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-332/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUPJDC-020/2001. Daniel Ulloa Valenzuela. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*

*Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.*

**ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.-** En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

*Tercera Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila. La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.*

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes, como lo es el relativo a tener derecho a las funciones públicas del país, incluidas las electorales, teniendo las calidades que la ley establezca; de ahí que la restricción de su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de simples apreciaciones o aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que

impone a todas las autoridades proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

En ese orden de ideas, el 18 de noviembre de 2023, un total de 14 personas aspirantes presentaron escritos de contestación a las observaciones de los Partidos Políticos, en el que manifestaron diversas fundamentaciones, precisiones, argumentaciones y aclaraciones, al mismo tiempo, acompañaron a sus escritos las documentales con las que sustentaron sus afirmaciones.

17. **OCTAVA ETAPA: VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión;**

En términos de la Base Décima Sexta de la Convocatoria del procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales, la Consejera Presidenta del Consejo General y de la COCEVINE, las Consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a instancia de la misma, se reunieron con la totalidad de las Consejerías Electorales, la Secretaria Ejecutiva y la Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para integrar las listas de propuestas de aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Tomando en consideración, y referencia las ponderaciones de las etapas, con la finalidad de orientarse con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que cumplieron con cada una de las etapas previas, y que, además, demostraron cualidades y elementos establecidos en la Convocatoria de referencia, para una mayor ilustración se detalla la siguiente tabla:

<b>Criterios de evaluación</b>			
Examen de conocimientos	Valoración curricular	Entrevista	Total
<b>60 %</b>	<b>10%</b>	<b>30%</b>	<b>100%</b>

En términos de la Base Décima Sexta de la Convocatoria del procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales, a más tardar el 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, aprobará el dictamen de las propuestas de integración y lista de reserva del procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que deberá remitirlo a la Secretaria Ejecutiva, para que por su conducto se presente al Consejo General del Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

18. **NOVENA ETAPA: IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.**

De conformidad con la Base Décima Séptima de la multicitada Convocatoria, a más tardar el 27 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará a los integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales.

Con la participación de la ciudadanía en la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales, se obtuvo una participación considerable, en la que participaron personas que han ostentado funciones en Procesos Electorales anteriores, en los órganos desconcentrados de este Instituto, así como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales del IEEPCO y del INE, esto se desprende del currículum vitae y de las documentales con las que acreditaron dichos cargos, así también se inscribieron personas con el deseo de incursionar en la materia electoral por primera vez, por ello, es necesario determinar quiénes resultan ser personas idóneas para cada uno de los cargos y funciones.

En ese sentido, se considera, en términos del artículo 53, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en el que establece que cada órgano desconcentrado se integra con una consejera o consejero presidente, cuatro consejeras o consejeros electorales propietarios, cuatro suplentes y, una secretaria o secretario del consejo.

Para que el Consejo General proceda tras la aprobación de este dictamen a la designación de las y los integrantes, se procede a estudiar la lista de aspirantes organizada por Distrito Electoral que fue integrada por la Comisión, así como las observaciones que fueron presentadas por los partidos políticos.

Dicho esto, en la selección de las propuestas definitivas de aspirantes se toman en consideración, los criterios orientadores de confirmad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, así como el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que establecen:

- a) *Idoneidad;*
- b) *Compromiso democrático;*
- c) *Paridad de género;*

- d) *Inclusión y no discriminación;*
- e) *Profesionalismo y prestigio público;*
- f) *Pluralidad cultural de la entidad;*
- g) *Conocimiento de la materia electoral;*
- h) *Objetividad e imparcialidad y*
- i) *Participación comunitaria o ciudadana*

En concordancia con lo anterior, el artículo 9 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expone que en la valoración de los criterios se atenderá lo siguiente:

- a) *“Respecto de la **paridad de género**, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.”*

Para ello resulta orientadora la **jurisprudencia 9/2021** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto expresan lo siguiente:

**PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.**

*De una interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, incisos f) y j), y 6, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, párrafo 1, y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que toda autoridad administrativa electoral, en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales que estime necesarios para hacer efectivo y concretar el principio de **paridad de género**, así como para desarrollar, instrumentar y asegurar el cumplimiento de*

*los preceptos legislativos en los que se contemplen acciones afirmativas y reglas específicas en la materia.*

- b) Pluralidad cultural de la entidad;** que tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afromexicanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establece las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afromexicanas, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes de los Consejos Distritales, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana,** representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d) Prestigio Público y profesional,** el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes establecieron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos *iuris tantum*, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático,** el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes, en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las personas integrantes de la

propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

- f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de Designación, Sustitución y Remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expone las consideraciones adicionales de los criterios de:

- g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la **Jurisprudencia 1/2011** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo texto y rubro se transcribe:

**CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

*Cuarta Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007. — Actor: Partido Acción Nacional. — Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. — 28 de marzo de 2007. — Mayoría de cinco votos. — Ponente: Pedro Esteban Penagos López. — Disidente: Manuel González Oropeza. — Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado. — Actores: Partido del Trabajo y otro. — Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango. — 16 de abril de 2008. — Mayoría de cinco votos. — Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar. — Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza. — Secretario: Carlos Vargas Baca.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010. — Actor: Jorge Luis Benito Guerrero. — Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla. — 17 de febrero de 2010. — Mayoría de cinco votos. — Ponente: María de Carmen Alanís Figueroa. — Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza. — Secretario: Carlos Vargas Baca.*

- i) Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

De acuerdo a las etapas establecidas en la Convocatoria del procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales, se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural, y de manera relevante, la protección más amplia de los derechos humanos de cada aspirante y el pleno reconocimiento de su dignidad.

En atención al marco normativo referido en los párrafos inmediatos anteriores, se elaboraron las propuestas definitivas de las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el 38, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Oaxaca; en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la Convocatoria para Integrar los Consejos Distritales Electorales, una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presenta el análisis integral por Distrito Electoral, conformado por las valoraciones individuales de las y los aspirantes que integran las propuestas definitivas.

Para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales, se propone a **12** mujeres como Consejeras Presidentas y a **13** hombres como Consejeros Presidentes, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen **117** hombres y **129** mujeres.

Es importante hacer notar que en los 25 Consejos Distritales Electorales, la comisión que suscribe el presente proyecto considera importante resaltar que, las personas propuestas como consejerías electorales suplentes, están agrupadas en una lista general de suplencias, de tal manera que no corresponden con alguna consejería propietaria en específico y están listadas de acuerdo a un orden de prelación; por lo que ante la eventualidad de la renuncia o ausencia de alguna consejería propietaria, de acuerdo al género, este deberá ser sustituido con el suplente enlistado en primer lugar, en caso de que algún suplente no acepte fungir como propietario, se procederá con el siguiente, o en el caso, de que no se cuente con algún suplente del mismo género, se tomara a la persona siguiente que continúe en la lista de suplencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede al análisis de idoneidad de cada órgano desconcentrado, para el efecto de concretar en los siguientes apartados la justificación, así como los elementos que sostienen cada una de las 25 propuestas de integración en los términos siguientes:

#### **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **01** Consejo Distrital Electoral de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

##### **PRESIDENCIA**

##### **C. JUAN IGNACIO ARCOS CONTRERAS**

El ciudadano realizó estudios de Técnico Agropecuario, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 75, acreditados con título y cédula profesional; así también estudió la Licenciatura en Derecho por la Universidad

Paccioli de Córdoba, acreditados con título y cédula profesional y cuenta con Maestría en Derecho Privado, acreditados con título y cédula profesional. Su formación en Derecho da cuenta de sus conocimientos sobre el orden jurídico vigente, indispensables para desempeñar las actividades electorales en estricto apego al principio de legalidad, por tanto, cuenta con las competencias suficientes para el cargo que postula. En el ámbito laboral el interesado ha tenido las siguientes experiencias: Coordinador de Zona del 01 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023, Coordinador de Zona del 18 de septiembre de 2019 al 15 de junio de 2020, Coordinador Municipal del 01 de diciembre de 2018 al 17 de septiembre de 2019, Instructor del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016, Responsable de área del 12 de enero al 30 de abril de 2015, Supervisor del 18 de enero al 30 de abril de 2014, Entrevistador del 16 de septiembre al 30 de noviembre de 2013. Todas las anteriores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los trabajos anteriores muestran que el interesado cuenta con experiencia en actividades de campo, conocimiento orográfico, de comunicación y acceso a municipios oaxaqueños; así también su labor como coordinador de zona y supervisor dan cuenta de su capacidad para trabajar siguiendo objetivos, de sus habilidades de organización y liderazgo. Aunado a ello, su desempeño como entrevistador es evidencia de sus habilidades para acercarse a la ciudadanía. En ese sentido, cuenta con elementos suficientes para desempeñarse en el servicio público electoral con eficiencia y profesionalismo.

Respecto a su trayectoria académica, de conformidad con su currículum vitae, se destaca que el ciudadano cuenta con experiencia docente en el nivel básico, media superior y superior, que consta en los diferentes cursos que ha impartido en instituciones educativas: Derecho civil, en la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, periodo 2011-2013; Derecho internacional privado, en la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, periodo 2011-2013; Educación cívica, en la Preparatoria Miguel Hidalgo, 2011-2013. Los tres años de experiencia docente muestran su capacidad para trabajar en equipo, coordinar grupos, planear actividades y la facilidad de transmitir conocimientos. Las materias que el maestro ha impartido son ejemplo de sus conocimientos en los valores cívicos, compromiso democrático y respeto a la ley. En relación con la materia electoral, cuenta con las experiencias de Consejero Presidente del Consejo Electoral del entonces Distrito 01 Local con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en el proceso electoral ordinario 2021-2022, Secretario del Consejo del mismo Distrito 01, en el proceso electoral 2020-2021, ambos acreditados con nombramiento emitido por el IEEPCO; Auxiliar Jurídico de la Junta Distrital 01 en el Instituto Nacional Electoral, periodo 2017-2018, Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral, periodo 2015-2016, ambos acreditados con constancia o credencial emitida por el INE; también laboró como Técnico Electoral del Consejo Distrital 01 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, periodo 2012-2013, que acredita con credencial emitida por la autoridad electoral; Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2011-2012, que acredita con diploma emitido por el Instituto Federal Electoral; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, proceso electoral ordinario 2010, que acredita con nombramiento. Por tanto, el

ciudadano cuenta con más de diez años de experiencia en materia electoral en la que su desempeño como Secretario de Consejo Distrital, Consejero Presidente distrital y municipal, Capacitador y Técnico, dan cuenta de su conocimiento y actualización de la normatividad que rige los procesos electorales, lineamientos y protocolos de los diferentes procedimientos, así como de las atribuciones legales de los órganos desconcentrados en lo que atañe al registro de candidaturas, cómputos municipales y distritales y manejo de paquetería y documentación electoral, entre otros. El interesado además, ha cursado diferentes diplomados y cursos en materia electoral que acredita con constancias, como son “Introducción al Procedimiento Especial Sancionador”, facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2023; “E-electoral para OPLES” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación en 2021; “Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, facilitado por el IEEPCO el 30 de marzo de 2022; “Clima laboral libre de violencia”, facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, periodo en 2022; “Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla” facilitado por el IEEPCO en marzo de 2022; “Obligaciones en materia de protección de datos personales”, facilitado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizado el 08 de febrero de 2022; “Prevención en materia de delitos electorales”, facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, periodo del 20 de septiembre al 08 de octubre de 2021; “Blindaje electoral” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2021; “Curso básico de redacción” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2021; “Sistema de medios de impugnación en materia electoral” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2021; “Reglamento de elecciones” facilitado por el Instituto Nacional Electoral, en 2018; “Ética, transparencia e integridad en la gestión pública” facilitado por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en 2017; “Introducción al Derecho Electoral Mexicano” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2017; “Introducción a las actividades de la Dirección Jurídica y a los procedimientos ordinario y especial sancionadores” facilitado por el Instituto Nacional Electoral, en 2017; “Derecho electoral” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, en 2017. Los cursos que el ciudadano ha tomado dan cuenta de su conocimiento, interés y compromiso por la actualización en materia electoral y el aprendizaje continuo, pero también de sus competencias en medios de impugnación, derechos político-electorales de la ciudadanía, prevención de la violencia. Así también, sus conocimientos en transparencia, rendición de cuentas y manejo de datos personales contribuyen al principio de certeza, objetividad y compromiso con el derecho de acceso a la información de la ciudadanía. Con relación al tema de violencia política y/ o derechos de las mujeres, el ciudadano ha tomado los cursos de “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente” facilitado por el IEEPCO el 11 de marzo de 2022 y “Derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+” facilitado por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, periodo del 30 de agosto al 17 de septiembre de

2021, mismos que acredita con constancias. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de negociación, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. ROBERTO BELTRÁN CABRERA**

El ciudadano concluyó su formación media superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, la cual acredita por medio de certificado emitido por la institución citada; además cursó procesos formativos de especialización en materia electoral, seguridad de plataformas e interpretación y argumentación jurídica, los cuales demuestra anexando copia simples de sus constancias y le dan las competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. Se ha desempeñado como enumerador, jefe de entrevistadores, supervisor de entrevistadores, responsable del área geoestadística y coordinador municipal en el INEGI, durante siete periodos de tiempo entre 1991 y 2020, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, sus conocimientos geoestadísticos en el Estado, así como su capacidad de trabajo en equipo y bajo presión; además ha sido docente de educación primaria y presidente del Comité de Agua Potable, lo cual permite conocer su compromiso social y con la comunidad. En materia electoral, ha sido Técnico Electoral, Capacitador Asistente Electoral en dos ocasiones, Coordinador de Capacitación Electoral, Coordinador de Organización Electoral en dos ocasiones, Consejero Electoral Propietario en tres ocasiones durante los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018 y 2021-2022; así como Consejero Presidente del Consejo Municipal de San Pedro Ixcatlán en 2007 y Consejero Presidente del Distrito 01 en 2021. Su desempeño en esa área demuestra sus conocimientos en materia electoral local en diversos procesos electorales. Ha tomado cursos en materia de participación política de las mujeres y derechos político electorales de las personas de la diversidad sexual y de género, y sobre la importancia del Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, clima laboral libre de violencia, y la importancia del protocolo para adoptar las medidas tendiente a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todo los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, todo brindados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y de los cuales presenta copia simple de los diplomas que acreditan sus conocimientos en materia de participación política y género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral como funcionario público, así como su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público.

Respecto de la ciudadana **CARMEN GARCÍA REGULES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios de nivel superior en la Ingeniería Civil en el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo cual comprobó con el título respectivo de estudios expedido por dicha institución, donde es posible observar que enfocó sus estudios de formación en el campo de los procesos de investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y conservación. Esa formación le otorga a la ciudadana competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Ha sido Capacitadora Asistente Electoral 2018, voluntaria en la consulta infantil y juvenil 2018, ambos del INE, Capacitadora Asistente Electoral en el proceso electoral 2017–2018 lo que le permitió obtener una evaluación final de 9.882 en el Multisistema ELEC2018, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral en el proceso electoral 2017 – 2018, entonces, esto hace observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. Ha sido también auxiliar de obras públicas en un ayuntamiento y supervisora de obra externa en una inmobiliaria; lo cual es muestra de su interés en realizar actividades propias de su profesión y no únicamente trabajos relacionados con el ámbito electoral. Durante su entrevista obtuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, profesionalismo, integridad, liderazgo y negociación los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales. En menor proporción, pero también mostró cualidades para el trabajo en equipo.

En tanto, la ciudadana **MARIBEL ISIDRO RAMOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios en Ingeniería en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, para lo cual presenta Certificado de estudios expedido por dicha Institución Educativa, por lo que cuenta con aptitudes enfocadas al diseño de estrategias para la solución de conflictos y en la planificación y organización de proyectos, habilidades requeridas en el trabajo del Consejo Distrital, en la ejecución de las actividades que la ley y la reglamentación destinan a los órganos desconcentrados. Cuenta con experiencia como Censora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tarea que, con base en la página del INEGI, se encarga de realizar la actualización cartográfica, levantar la información censal de los establecimientos y contar las viviendas. Por lo tanto, esa experiencia da cuenta de su conocimiento en el trabajo de campo de la entidad y el manejo de información sociodemográfica, habilidades que son de utilidad en el Consejo Distrital. En el ámbito electoral, la Ciudadana se ha desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en los Procesos Electorales Concurrente 2020-2021 y Local 2021-2022,

función para la cual es necesario dominar el marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, entre otras actividades de asistencia electoral. Ha sido profesora en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, impartiendo las materias de Matemáticas y Español. Esta experiencia enfocada en la educación de personas adultas, le dotan de herramientas de comunicación pedagógica de los procesos que se llevan a cabo en el Consejo Distrital, entre sus integrantes y hacia la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de trabajo en equipo y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica en Ingeniería en Gestión Empresarial, su trabajo como docente, y su labor como Capacitadora Asistente Electoral son muestra de su preparación especializada, y de su interés por realizar aportaciones a la construcción de ciudadanía.

Respecto de la ciudadana **ZÁRATE URIARTE MARÍA ASUNCIÓN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho y realizó una Maestría en Educación en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, campus Tuxtepec, lo cual comprobó con el título y Constancia respectiva de estudios expedido por dicha institución, donde es posible observar que enfocó sus estudios de formación en el campo del derecho, así como en las materias asociadas a los procesos de planificación, gestión, análisis, metodología, dirección y evaluación educativa. Esa formación le otorga a la ciudadana competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Ha sido asesora jurídica en un ayuntamiento y docente de diversas materias de derecho; lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los procesos electivos, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Durante su entrevista obtuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, profesionalismo, integridad, liderazgo y negociación los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales. En menor proporción, también tiene cualidades para el trabajo en equipo.

Por su parte, el ciudadano **NOEL DE JESÚS MONTAÑO ÁLVAREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con estudios de bachillerato realizados en el periodo 2011-2014 y que acredita con un certificado expedido por la Preparatoria Octavio Paz. Según se observa en el documento citado, el interesado obtuvo calificaciones destacadas en materias afines a las Ciencias Sociales, como son la Geografía y la Historia, así como a las humanidades; también se destaca en materias sobre lectura y redacción. Por tanto, cuenta con una perspectiva social y compromiso ciudadano para la función pública

electoral, además se destaca su especialización en el área administrativa que le brindan herramientas para la sistematización, organización y planificación para desempeñar las atribuciones que le corresponden en el órgano desconcentrado con certidumbre, precisión y certeza. En materia electoral, ha trabajado como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2021-2022 y en el Proceso Electoral Federal 2020- 2021, ambas experiencias acreditadas con constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, de conformidad con su currículum vitae fungió como Supervisor de Capacitadores Electorales en el periodo febrero 2021-junio 2021 y como Capacitador Asistente Electoral de febrero a junio 2020. Las experiencias laborales anteriores muestran que el interesado cuenta con conocimiento de operación en campo en lo que se refiere a los procesos de capacitación, organización electoral e integración de las Mesas Directivas de Casilla, así como habilidades para dirigirse respetuosamente a la ciudadanía y transmitir conocimientos sobre las funciones de las personas integrantes del órgano. Su participación constante en los procesos electorales da cuenta del desempeño de sus funciones con integridad y su compromiso democrático. Así también, según la información proporcionada en su currículum vitae, cuenta con otras experiencias laborales como son: Cartógrafo de febrero a mayo 2023, Jefe de campo, supervisor de septiembre a diciembre 2022 y entrevistador de cuestionario básico, de enero a abril de 2020. Todas las anteriores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Así también, se ha desempeñado como Líder de asesor financiero en Baco Azteca S.A, de febrero de 2019 a febrero de 2020, Jefe de campo, en el INEGI, de enero a abril de 2019 y gerente de área de muebles, en Coppel S.A., de septiembre 2016 a febrero 2019. Las experiencias laborales del ciudadano como jefe de campo, cartógrafo y entrevistador son muestra de sus conocimientos en trabajo de campo, habilidades para la organización, planeación, seguimiento y liderazgo, necesarios para cumplir con las actividades del calendario electoral en tiempo y forma, certeza y con estricto apego a la legalidad. El ciudadano también cuenta con experiencias comunitarias como promotor de la cultura comunitaria en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), de febrero a junio 2023 y su papel como secretario del Comité de Padres de Familia de la escuela Efraín Pedro, de septiembre 2022 a junio 2023, son muestra de su compromiso con la sociedad, de sus obligaciones como ciudadano y su participación comunitaria. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de negociación, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como "Derechos de los pueblos y comunidades indígenas", foro de "Empoderamiento y liderazgo".

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Instituto "Alfonso Caso Andrade", Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Preparatoria Miguel Hidalgo, Banco Azteca, Coppel, en los que han desempeñado funciones como, jefes, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, jefes de sucursales bancarias, auxiliares de obras públicas Municipales, Líder de asesor financiero en Baco Azteca S.A, Gerente de área de muebles, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Educación Cívica, Matemáticas, Español, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y de agua potable, promotor de la cultura comunitaria en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y

materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas **jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas** con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a

realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del **01 Consejo Distrital Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación

comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que siete de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como parte de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **01** Consejo Distrital de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Arcos Contreras Juan Ignacio	Hombre	<b>51</b>	<b>9.33</b>	<b>27</b>	<b>87.33</b>
<b>Secretaría</b>	Beltrán Cabrera Roberto	Hombre	<b>44.70</b>	<b>9.00</b>	<b>26</b>	<b>79.70</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	García Regules Carmen	Mujer	<b>51.60</b>	<b>5.00</b>	<b>22.50</b>	<b>79.10</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Montaño Álvarez Noel de Jesús	Hombre	<b>29.40</b>	<b>5.67</b>	<b>27.50</b>	<b>62.57</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Isidro Ramos Maribel	Mujer	<b>49.10</b>	<b>5.67</b>	<b>20.50</b>	<b>75.27</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Zárate Uriarte María Asunción	Mujer	<b>40.70</b>	<b>3.67</b>	<b>22</b>	<b>66.37</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Montero Cohetero Ana María	Mujer	<b>47.30</b>	<b>4.00</b>	<b>21</b>	<b>72.30</b>
<b>Suplencia</b>	Ramírez Santos Jesús	Hombre	<b>41.40</b>	<b>3.00</b>	<b>20</b>	<b>64.40</b>
<b>Suplencia</b>	Gallardo Tejada Amairani	Mujer	<b>38.40</b>	<b>6.00</b>	<b>20</b>	<b>64.40</b>
<b>Suplencia</b>	Ramos Vásquez María de Jesús	Mujer	<b>24.60</b>	<b>2.67</b>	<b>24.50</b>	<b>51.77</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **02 Consejo Distrital Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. MARÍA DE JESÚS ROJAS GONZÁLEZ**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Economía, demostrados con el respectivo título profesional mismos que le permiten tener conocimientos en materia de planificación, comunicación y tecnologías; así mismo cursó diversos procesos formativos de especialización en materia político electoral, derechos humanos, democracia y delitos electorales, los cuales demuestra anexando copias simples de sus constancias y le dan las competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Se ha desempeñado como comerciante propietaria desde el 2012 a la fecha, lo cual pone de manifiesto su capacidad organizativa y de liderazgo habilidades que puede poner al servicio de los órganos desconcentrados encargados de los trabajos del proceso electoral en curso. Ha sido Supervisora Electoral, Capacitadora Asistente Electoral, Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Tuxtepec en el Proceso Electoral 2017-2018; así como Consejera Electoral y Consejera Presidenta del Consejo Distrital de Tuxtepec, durante los procesos electorales 2020-2021 y 2021-2022, respectivamente. Su desempeño en esas áreas de la autoridad electoral federal y local, durante cinco procesos electorales, hace observable su amplia experiencia en la materia y su compromiso con la democracia oaxaqueña. Ha tomado cursos en materia de inclusión, paridad y erradicación de la violencia de género; derechos políticos de la diversidad sexual; y violencia política en razón de género, de los cuales presenta copias de los diplomas que acreditan sus conocimientos en la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras, además de mostrar que cuenta con conocimientos electorales. Su formación académica y la especialización que ha realizado en materia electoral y de género, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua, y experiencia en el servicio público.

Además, su desempeño y experiencia forjada como CAE y Presidenta de Consejos Municipales y Distritales en cinco procesos electorales distintos, permite observar su preparación, capacidad directiva y de liderazgo, así como su compromiso con la democracia oaxaqueña; necesarios para presidir el órgano distrital.

## **SECRETARÍA**

### **C. VALERIA CORTÉS TENORIO**

Concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad Euro Hispanoamericana de Veracruz, lo cual comprobó con la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y donde obtuvo un reconocimiento al haber alcanzado un promedio 9.81 de desempeño escolar, de lo anterior es posible observar que enfocó sus estudios de formación en el campo del derecho. Ha sido Consejera propietaria y suplente de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejera propietaria de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y Consejera Electoral de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en las dos figuras del Consejo Distrital: Presidenta, y Consejero, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Tomó un curso de capacitación sobre “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputo Distritales y Municipales, Reforma estructural en materia electoral 2022, Elecciones 2022: inclusión, paridad y erradicación de la violencia, Seminario Internacional sobre Mediación, Congreso Nacional de Derecho y Docencia, Coloquio Iberoamericano: Estado Constitucional y Sociedad, Liderazgo Ejecutivo para egresados Euro, Congreso de Liderazgo Ejecutivo; su formación académica y trayectoria laboral, así como su desempeño como Presidente y Consejero Electoral de dos Consejos Distritales en cuatro procesos electorales locales, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. También, se ha desempeñado como abogada litigante en un despacho jurídico particular, encargada de la administración y recursos materiales de una firma privada de consultoría. Esa labor en el ámbito privado da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad Durante su entrevista obtuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, profesionalismo, integridad, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral; en menor proporción, también tiene cualidades para la negociación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **NARCISO MORALES REAL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios de nivel superior en la Ingeniería Agrónoma Especialista en Educación Agropecuaria por el Centro de Desarrollo Profesional para la Educación Agropecuaria y obtuvo el título

de Especialista en Docencia en el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, lo cual comprobó con los respectivos títulos expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Ha sido Consejero Propietario Electoral de un Consejo Municipal en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, Supervisor Electoral 2014 -2015, Capacitador Asistente Electoral 2011-2012 y 2015-2016, Consejero Propietario Electoral de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y Secretario de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en las dos figuras del Consejo Distrital: Consejero y Secretario, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en un proceso electoral. Tomó un Taller de capacitación sobre la “Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” y “Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”, su formación académica y trayectoria laboral, así como su desempeño como Consejero Electoral y Secretario de un Consejo Distrital en un proceso electoral local, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. También, se ha desempeñado como docente en diversas instituciones educativas y colaboró en el Censo Agropecuario 2022 del INEGI. Esa labor en el ámbito público da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.

Respecto del ciudadano **ASCENCIO PEREZ HECTOR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad Veracruzana, lo cual comprobó con la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), donde es posible observar que enfocó sus estudios de formación en el campo del derecho. Ha sido abogado litigante en materia electoral, abogado auxiliar en una notaría pública, asesor jurídico y técnica legislativa en el Congreso de Veracruz, titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz. Esa labor en el ámbito privado y público da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Durante su entrevista obtuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales. En menor proporción, también tiene cualidades para la comunicación,

liderazgo y negociación. Su formación académica, sus conocimientos en materia de transparencia y protección de datos personales, abonarán a que los trabajos del Consejo Distrital Electoral se realicen con apego a los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad.

En tanto de la ciudadana **GRISELDA PITOL PÉREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que tiene estudios de educación media superior por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 107, de San Juan Bautista Tuxtepec, lo cual acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución de educación media superior en el que consta que concluyó la carrera de Técnica en Administración, por lo que se advierte que la ciudadana cuenta con competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas. Ha trabajado como asistente ejecutiva en el ámbito privado y fue conductora en Proyección Mazateca, de Jalapa de Díaz, el cual, de acuerdo con su página de internet, es un medio de comunicación y difusión de acontecimientos de los pueblos originarios; experiencias laborales que involucran la implementación de aptitudes comunicación, análisis información y la ejecución de múltiples tareas de forma organizada. asociadas a la generación de estrategias de planeación, logística y administración. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su perfil profesional administrativo y su experiencia laboral permiten observar habilidades para llevar a cabo tareas propias de la función del Consejo Distrital.

Ahora bien, respecto del ciudadano **JOSÉ CONTRERAS NIETO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cursó estudios de maestría en Derecho Político Electoral por la Escuela Libre de Derecho de Puebla tal y como lo refiere la copia simple del reconocimiento presentado, además de concluir sus estudios de Licenciatura de Derecho demostrado con el respectivo título profesional emitido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), lo anterior da cuenta de las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como operador de producción en la empresa Aptiv RBE IV en dos diferentes periodos, durante los años 2018 y 2021, lo cual refiere su habilidad para comprender instrucciones y seguirlas con precisión, así como su buena capacidad de comunicación, lo cual abonaría en la organización de las actividades al interior del Consejo Distrital al momento de implementar acciones en equipo. Ha sido personal operativo, adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el 2018 y 2021, lo cual refiere sus conocimientos en materia electoral, mismos que podría poner en práctica en los órganos desconcentrados del IEEPCO. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite

detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica en el ámbito del derecho y con especialidad en materia electoral, su habilidad para comprender instrucciones y seguirlas con precisión, así como su desempeño en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dan cuenta de su preparación y profesionalización continua en materia electoral.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, y su capacitación permanente en cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber realizado actividades docentes en el nivel superior, impartiendo materias tales como Cívica y ética, Filosofía, Derecho, Estructura socioeconómica de México, realizaron actividades de campo como Capacitadores y Supervisores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se han desarrollado como abogados litigantes, asesores jurídicos y en técnica legislativa en el Congreso de Veracruz, titular de la unidad de Acceso a la información Pública y Protección de datos personales en el ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, jefe de departamento en la Secretaría de Cultura y Artes de Oaxaca, productor de TV en la televisión Tuxtepecana, comunicación social en la Procuraduría Agraria, operador de producción, profesional operativo en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales, Presidentas de los Consejos Electorales, titulares de la Secretaría de Consejos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y

entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la pedagogía y docencia, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, afroamericana e indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en telesecundaria, universidades, empresas privadas, despachos jurídicos, asociaciones civiles, en el Instituto de Estadística y Geografía y en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca; jurídico del Consejo Indígena Chinanteco y Mazateco lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, en su vertiente de mínima diferencia, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como indígenas y afroamericana, que integran este Consejo en el que se respetan cada

una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y afromexicana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se

advierte que en la designación de las y los integrantes del **02** Consejo Distrital Electoral de **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de cuatro personas que se auto adscriben como indígena, afroindígena y fromexicana, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde

una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cinco de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígena y afromexicana.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **02** Consejo Distrital de **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rojas González María de Jesús	Mujer	51.40	5.67	26.33	83.40
Secretaría	Cortés Tenorio Valeria	Mujer	50.50	6.00	27.67	84.17
1ª. Consejería Electoral	Morales Real Narciso	Hombre	55.80	7.33	26.50	89.63
2ª. Consejería Electoral	Ascencio Pérez Héctor	Hombre	50.70	3.67	25	79.37
3ª. Consejería Electoral	Pitol Pérez Griselda	Mujer	36.50	3.33	27.50	67.33
4ª. Consejería Electoral	Contreras Nieto José	Hombre	43.70	3.67	27.67	75.04

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Rivera Díaz César Iván	Hombre	45.80	3.33	25.67	74.80
Suplencia	Martínez Moreno Arely	Mujer	37.40	2.33	24.50	64.23
Suplencia	Castro Martínez Samuel	Hombre	42.30	5	27	74.30
Suplencia	Martínez Pastor José de Jesús	Hombre	39.40	6	27	72.40

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DE LOMA BONITA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del 03 Consejo Distrital Electoral de

**Loma Bonita**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

**PRESIDENCIA.**

**C. GARCÍA DOMÍNGUEZ MARISELA.**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad del Golfo de México, cursados el periodo 2002-2006 y que acredita con certificado. La interesada posee competencias suficientes para el cargo que postula, pues su formación le aporta conocimientos sobre el sistema jurídico mexicano, así como capacidades y habilidades para comunicación oral y escrita, argumentación, actitud dialógica y de cooperación, que a coadyuvan a que los trabajos en el seno del Consejo se realicen en un ambiente de coordinación. La ciudadana, de conformidad con su currículum vitae, señala que concluyó los cursos "Detención y prevención de delitos electorales (mecanismos de denuncia)", facilitado por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales en el año 2021; "Obligaciones en materia de protección de datos personales", facilitado por el OGAIPO en el año 2022; lo que manifiesta su actitud de aprendizaje continuo en materia electoral. Asimismo, manifiesta que se desempeñó como Enlace de Cobertura en el periodo agosto-diciembre de 2022 y Supervisora de cuestionario ampliado, en el periodo de febrero-abril de 2020, ambos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Experiencia que la dotan de herramientas para la organización, planeación y seguimiento del proceso electoral, abonando a los principios de certeza y legalidad. En materia electoral, se ha desempeñado como Consejera electoral propietaria del Consejo del entonces Distrito 03 con cabecera en Loma Bonita en el periodo 2021-2022, Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Loma Bonita en el proceso electoral local ordinario 2020-2021; Secretaria de Consejo Municipal Electoral en Loma Bonita proceso electoral local ordinario 2017-2018; Consejera electoral propietaria del Consejo Municipal de Loma Bonita en el proceso electoral local ordinario 2015-2016; Secretaria de Consejo Municipal de Loma Bonita en el año 2010. Acredita los anteriores con nombramientos emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Cuenta de sus más de 10 años de experiencia en órganos desconcentrados, así como con conocimiento de las atribuciones legales de los mismos, tanto en su papel de Consejera como Secretaria, así como su dominio de los procedimientos, desarrollo y preparación del proceso electoral, así como de actividades administrativas. En cuanto a su formación en materia de violencia política y/o derechos político electorales de las mujeres la ciudadana manifiesta haber concluido los cursos "Elecciones 2022. inclusión, paridad y erradicación de la violencia", facilitado por Foros y capacitaciones en el año 2022, "Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio de voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección mecanismo de

participación ciudadana, facilitado por el IEEPCO en el año 2022. De lo anterior, se desprende que la interesada cuenta con conocimientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad de género, necesarios para el desempeño de la función electoral en apego a los preceptos constitucionales y legales en la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de negociación, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ PÉREZ**

Cuenta con estudios de licenciatura en Derecho, lo cual acredita con el título profesional emitido por la Universidad Hispano; así mismo cursó diversos procesos formativos de especialización en materia electoral los cuales demuestra anexando copias simples de sus constancias y le dan las competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario. Se ha desempeñado como auxiliar administrativo en una empresa particular, lo cual habla de su capacidad organizativa, para trabajar en equipo y bajo presión. Ha sido capacitadora asistente electoral, en dos procesos electorales; secretaria y Consejera Electoral de Consejo Distrital 03 en el 2017-2018; así como Consejera Presidenta de CDE en los más recientes procesos electorales 2020-2021 y 2021-2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Cuenta con conocimientos sobre lenguaje no sexista y lenguaje incluyente; Inclusión, paridad y erradicación de la violencia; Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla; y del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y libre de discriminación, de los cuales presenta copias de diplomas que los acreditan. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica y la especialización que ha realizado en materia electoral, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua, compromiso con la cultura cívica y la democracia oaxaqueña.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **MARTÍNEZ MARTÍNEZ ANA CRISTINA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad Hispano de Tuxtepec, lo cual comprobó con el título expedido por dicha institución educativa.

Ha sido Observadora Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y Consejera Electoral Propietaria de un Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los Consejos Distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en la figura del Consejo Distrital como Consejera, así como Observadora Electoral, por lo que, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en dos procesos electorales. Esa labor da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.

Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas, se destaca su entusiasmo y juventud para el desempeño de las actividades. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral; en menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y negociación.

Por lo que respecta al Ciudadano **MARTÍNEZ DÍAZ ALFREDO**, propuesto para Consejero Electoral, concluyó sus estudios de licenciatura en Administración de Empresas, lo cual acredita con el Certificado emitido por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Su formación académica le da las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en la buena administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado. Se ha desempeñado como coordinador municipal del Censo Agropecuario 2023 y del Censo de Población y Vivienda del 2020 cuya responsabilidad, de acuerdo con la página del INEGI, era controlar y organizar las actividades de reclutamiento y selección de personal, coordinar y supervisar el desarrollo de la capacitación de su equipo de trabajo, así como elaborar solicitudes y dar seguimiento a los recursos financieros, todo ello de manera especializada y regida por leyes, lineamientos y manuales, similar a la actividad electoral. Lo anterior da muestra de su capacidad de coordinar y supervisar diversas actividades, su capacidad de liderazgo y de trabajar en equipo. Ha sido secretario municipal al interior de los órganos desconcentrados en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018; además de Consejero Municipal Propietario en el proceso local 2020-2021 demuestra que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los Consejos Distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La

apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras, además de contar con conocimientos electorales. Su formación académica, su experiencia de coordinación y supervisión de equipos, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Así mismo por lo que respecta al Ciudadano **ORDOÑEZ OLIVERA CARLOS**, propuesto para Consejero Electoral, realizó estudios de Maestría en Educación, en el Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec, en el periodo 2009-2011, que acredita con carta de pasante. Aunado a ello, cuenta con estudios de Licenciatura en Informática, realizados en el periodo 1993-1997 en el Tecnológico de Tuxtepec. El ciudadano cuenta con suficiente experiencia profesional para el desempeño del cargo para el que postula, su formación en educación le dota de herramientas para el trabajo en equipo, facilidad para transmitir conocimientos y estrategias pedagógicas para conducir las sesiones de consejo con asertividad. Por su parte, sus estudios en informática le proporcionan conocimientos en el manejo de herramientas tecnológicas y software en materia electoral que se implementan en el proceso electoral relativo al registro de candidaturas, registro y difusión de resultados preliminares, cómputos distritales y seguimiento a la instalación de casillas, entre otros. Así mismo, como complemento a su formación, concluyó el curso relativo a obligaciones en materia de protección de datos personales, facilitado por el OGAIPO en 2022, del cual presenta constancia. Mismo que le da competencias para regir su actuar institucional apegado a los derechos de la ciudadanía. El ciudadano, de conformidad con lo señalado en su currículum, también se ha desempeñado como docente de matemáticas en el IEEPO, de 2000 a la actualidad. Actividad que le dota de pensamiento lógico-matemático en la resolución de problemas y le proporcionan herramientas para la planeación, el trabajo en equipo y la coordinación de grupos. En materia electoral se ha desempeñado en los cargos de Consejero Electoral Propietario del entonces Distrito 03 con cabecera en Loma Bonita en 2021-2022 y en proceso local ordinario 2020-2021, Consejero Electoral Propietario Municipal en el proceso electoral ordinario 2015-2016 y en el proceso 2012-2013 en Loma Bonita, todos los anteriores los acredita con nombramientos emitido por el IEEPCO. Dichas experiencias laborales son muestra de su conocimiento en la preparación, planeación y vigilancia de procesos electorales locales, así como del marco que regula las actividades institucionales. La apreciación de su personalidad a partir de la entrevista realizada permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de negociación,

liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la Ciudadana **PITA GAMBOA CARMEN GUADALUPE**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Administración por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo cual comprobó con la respectiva cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le da las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en la buena administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado. Ha sido Coordinadora del Programa de Resultados Estadísticos Preliminares (PREP) en junio de 2019 y julio de 2021, fungió como Responsable Técnico en la Universidad REU y docente del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) número 90; su formación académica y trayectoria laboral, así como su desempeño como en el PRED, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas, se destaca su buen perfil y su facilidad de desenvolvimiento durante el desarrollo de la entrevista. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral; En menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y negociación.

Las propuestas de las consejerías electorales, se realizó tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos en materia electoral académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Personal Administrativo en el ámbito privado y Servicio Público.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, su experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía, al haber desempeñado funciones de enlace de cobertura, coordinación municipal de censos agropecuarios, orientaciones en la buena administración de los recursos humanos, docentes y encuestadores, lo que evidencia en un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Conocimientos Legales, Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Docencia, conocimientos en el manejo de herramientas tecnológicas y software en materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan tanto a las personas jóvenes e indígenas involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, maestría en educación, administración, administración de empresas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por seis mujeres, por lo que es mayoritaria la participación de las mujeres en esta integración, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por mujeres, por lo que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, se destaca la participación de una persona indígena y una joven que integraran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y joven, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de la experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **03 Consejo Distrital Electoral de Loma Bonita, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que uno de los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Loma Bonita, se auto adscribe como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado en las Presidencias y Secretarías de Consejos Distritales, Consejería Electoral Municipal, Capacitadores Asistentes electorales, auxiliares administrativos, Coordinador PREP, por lo que largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígena y una joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **03** Consejo Distrital de **Loma Bonita**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	García Domínguez Marisela	Mujer	<b>45.00</b>	<b>5.33</b>	<b>29.00</b>	<b>79.33</b>
<b>Secretaría</b>	Pérez Pérez María de los Remedios	Mujer	<b>53.30</b>	<b>5.67</b>	<b>27.50</b>	<b>86.47</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Martínez Martínez Ana Cristina	Mujer	<b>49.10</b>	<b>4.00</b>	<b>27.33</b>	<b>80.43</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Martínez Díaz Alfredo	Hombre	<b>42.80</b>	<b>4.33</b>	<b>28.67</b>	<b>75.80</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Pita Gamboa Carmen Guadalupe	Mujer	<b>37.60</b>	<b>4.00</b>	<b>27.00</b>	<b>68.60</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Ordóñez Olivera Carlos	Hombre	<b>38.90</b>	<b>5.33</b>	<b>29.00</b>	<b>73.23</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Ramos Pavián Laura	Mujer	<b>37.70</b>	<b>4.33</b>	<b>25.00</b>	<b>67.03</b>
<b>Suplencia</b>	Valadez Ramírez Rubén	Hombre	<b>43.90</b>	<b>5.67</b>	<b>28.67</b>	<b>78.24</b>
<b>Suplencia</b>	Vera Mortera Guillermina	Mujer	<b>31.10</b>	<b>4.00</b>	<b>24.00</b>	<b>59.10</b>
<b>Suplencia</b>	Conde Gómez José Alfredo	Hombre	<b>38.80</b>	<b>4.00</b>	<b>26.67</b>	<b>69.47</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **04** Consejo Distrital Electoral de **Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **LIC. CINTHYA GARCÍA LAUREANO**

La ciudadana es licenciada en Mercadotecnia por el Centro Universitario Hispano Mexicano con sede en Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual acredita con cédula profesional. Se desprende que la interesada cuenta con las competencias profesionales para el cargo que postula, además su formación le dota de conocimientos en materia de comunicación, planeación y diseño de estrategias para el logro de objetivos en el ámbito privado como público que contribuyen al principio institucional de máxima publicidad. Así también, la ciudadana ha concluido los cursos de "Importancia para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana" e "Importancia del protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de las mesas directivas de casilla", facilitado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en 2022 y que acredita con constancias. Los cursos que la interesada ha tomado son muestra de su compromiso con la democracia inclusiva, diversidades sexuales y la no discriminación, necesarios para ejercer la función electoral, también dan cuenta de su preparación académica constante en materia electoral. La interesada, según señala en su currículum vitae, cuenta con experiencia docente en las materias de Administración Agropecuaria, Planeación agropecuaria, Plan de negocios y Mercadotecnia de julio 2017 a julio 2019 en el Programa de Escuelas Universitarias para el Bienestar Benito Juárez en Huautla de Jiménez; Contabilidad y Administración de la pequeña empresa de agosto 2012-enero 2013 en la Escuela Preparatoria "Chjine En Chjine Kjua"; Ciencias de la Comunicación y contabilidad en el periodo enero 2009 a marzo de 2010 en la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Nanj Ngaa". Su experiencia docente da cuenta de sus habilidades para el diálogo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, así como también de herramientas para la planeación, el trabajo en equipo y evaluación de resultados. Los cuales son de utilidad para el desarrollo puntual de las atribuciones de los órganos desconcentrados. En el ámbito laboral la ciudadana manifiesta haber trabajado con en los cargos de Coordinadora Municipal del Censo Agropecuario en

el periodo julio-diciembre de 2022, Coordinadora Municipal del Censo de Población y Vivienda 2020, en el periodo octubre 2019 a mayo de 2020, Instructora de Zona del Censo Agropecuario 2016 en el periodo julio-diciembre de 2016, todas las anteriores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Así también, laboró como Asesora Administrativa en Pinturas y Acabados VICAR en el periodo febrero 2014-junio 2016. Las experiencias anteriores como coordinadora e instructora de censos son muestra de sus capacidades para la planeación, ejecución y seguimiento del trabajo operativo en campo, conocimiento de acceso y comunicación a municipios, así como también de sus habilidades para la coordinación de grupos de trabajo. Su experiencia como Coordinadora Administrativa también da cuenta de sus habilidades para trabajar de manera organizada y sistematizada. En materia electoral la interesada ha fungido como Consejera Presidenta del entonces Distrito Local 03 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón en el proceso local ordinario 2021-2022 y Consejera Presidenta Municipal de San Juan Coatzacoapam en proceso electoral local ordinario 2020-2021, que acredita con nombramientos emitidos por el IEEPCO; así como Secretaria de casilla en 2018 en el Instituto Nacional Electoral, de la cual presenta constancia emitida por el INE. Su papel como consejera presidenta en el ámbito municipal, distrital y como funcionaria de casilla son muestra de sus conocimientos regionales del distrito, así como de las atribuciones de los órganos desconcentrados, lo cual contribuye al desarrollo del proceso electoral con certeza y objetividad. Pero también, dan cuenta de sus habilidades para coordinar y organizar equipos de trabajo. También ha tomado cursos en materia de violencia política y/o derechos político-electorales de las mujeres como son "Elecciones 2022: Inclusión, paridad y erradicación de la violencia", impartido por el Instituto Nacional electoral en 2022, y "comunicación: lenguaje no sexista y lenguaje incluyente" facilitado por el IEEPCO en 2022, "Liderazgo Político de las Mujeres" promovido por el Instituto Municipal de Oaxaca de Juárez en 2017. Lo anterior da cuenta de su compromiso con el principio de paridad de género y de sus herramientas para ejecutar los diversos lineamientos y protocolos institucionales en la materia. Así también manifiesta contar con experiencias de participación ciudadana y comunitaria como son: Asesora de proyectos de 2018-2019 en el Consejo Regional de los Pueblos Originarios, Náhuatl, Mixtecos y Mazatecos (COREPO); Facilitadora de programas de asistencia social de 2017 a 2018 en Voluntariado DIF Oaxaca, Representante del comité de barrio "Niño Perdido" en el periodo de 2017 a 2018 en la Comunidad de San Andrés Hidalgo, Huautla de Jiménez, Oaxaca; Capacitadora a Mujeres Mixtecas de 2015 a 2017 en Un Brillo en el Corazón de la Mujer Oaxaqueña (UBRICOMO). Las experiencias anteriores dan cuenta de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta compromiso con los principios rectores de la función electoral, con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad para el desarrollo de las

actividades que le son encomendadas, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. ARNULFO TERÁN MARTÍNEZ.**

El ciudadano estudió la Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó sus estudios en el periodo 2001-2005 y la cual acredita con título. Su formación le brinda conocimientos necesarios para el cargo en el que postula, así como herramientas para actuar con estricto apego al orden jurídico vigente en materia de derecho electoral, así como conocimiento en derechos humanos y compromiso con la libertad democrática y la justicia. En cuanto a sus experiencias laborales, de conformidad con su currículum vitae, se ha desempeñado como Capturista de nómina de 2022 a 2024 en Contables-Fiscales S.C, Promotor de Derechos Indígenas de mayo a noviembre 2020 en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Supervisor de cuestionario ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de marzo 2020 a abril 2020, experiencias que son muestra de su compromiso con el pluralismo cultural, la democracia diversa y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, también de sus habilidades para el trabajo operativo de campo, en específico el trato directo y respetuoso con la ciudadanía, que son de utilidad para las actividades relacionadas a la integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla. Así mismo, cuenta con habilidades para la planeación y organización de actividades que abonan a la función electoral con eficiencia y eficacia. En materia electoral se ha desempeñado como Secretario de Consejo Municipal del municipio de Huatepec en el proceso electoral local ordinario en 2020-2021 que acredita con credencial expedida por el IEEPCO, así mismo manifiesta haber sido Consejero Municipal en Huautla de Jiménez en 2018. Dichos cargos le han permitido fortalecer sus conocimientos sobre las funciones de los órganos desconcentrados para el correcto desempeño de actividades como son el registro de candidaturas, cómputos, vigilancia a Mesas Directivas de Casilla y manejo de paquetería electoral. Asimismo, manifiesta haber tenido experiencias de trabajo comunitario como Representante municipal de la Colonia 5 de Febrero en el municipio de Huautla de Jiménez de 2017-2020. Así también, ha sido asesor jurídico de la Cooperativa PUMA de RL. Las anteriores muestra su compromiso comunitario y participación cívica. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso a los principios rectores que rigen la función electoral, capacidad de negociación y comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ELSA PEREDA CANSECO**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad del Golfo de México Campus Tehuacán, lo cual

comprobó con la cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Ha sido Capacitador Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2018, Auxiliar Jurídico en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y Consejera Electoral Propietaria de un Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en la figura del Consejo Distrital como Consejera, por lo que, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Ha sido dos veces Instructora Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, se enfoca para el control de calidad en la información que se capta en la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP), con el fin de obtener datos confiables y oportunos; de tal manera que, si bien las labores de oficina ayudan a planear y programar los trabajos de levantamiento y supervisión, es en campo donde verifican y controlan el trabajo del equipo de entrevistadores, asegurando que las diversas actividades se realicen en el tiempo programado y con base en los criterios y lineamientos previamente establecidos. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha fungido como enlace operativo-promotora en el Secretaría de las Mujeres en Oaxaca y docente en diversas instituciones educativas, realizó el curso denominado "Introducción a las Actividades de la Dirección Jurídica y a los Procedimientos Ordinario y Especial Sancionadores", los cuales hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. Durante sus tres entrevistas obtuvo calificaciones perfectas en dos y en la otra estuvo a dos puntos de estar en la categoría de excelencia. También tuvo los puntajes más altos prácticamente todos los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales. En menor proporción, también tiene cualidades para el liderazgo y negociación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **MARIO ALBERTO MARTÍNEZ BRINGAS**, propuesto para Consejero Electoral cursa la Licenciatura en Gastronomía en el Instituto de Estudios Superiores, ISIMA, Plantel Tehuacán, Puebla, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Presenta constancias de haber cursado las siguientes capacitaciones: 1) "Taller de Impugnación en los Procesos de Participación Ciudadana", impartido en 2013 por el Tribunal Electoral del Distrito Federal; 2) "Primer Foro Nacional de administración

Electoral y Calidad en las Elecciones en México”, impartido en 2016 por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); Curso “Reforma Electoral 2014, criterios e interpretaciones”, impartido en 2016 por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE); 4) curso “Introducción al Derecho Electoral Mexicano” impartido en 2017 por el CCJE; 5) “Primer Congreso Estatal de Participación Ciudadana” impartido en 2018 por el IEEM; 6) mesa de análisis “¿Dinero Público a los Partidos Políticos?” impartido en 2019 por el IEEM; 7) foro “Derechos Político-Electorales y diversidad sexual y de género”, impartido en 2019 por el IEEM; 8) “Primer Simposio Los Partidos Políticos y sus obligaciones en un entorno democrático”, impartido en 2019 por el IEEM; “Congreso Internacional de Organismos Certificados en Normas de Calidad”, impartido en 2019 por la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; y 9) el curso “Introducción a las autoridades electorales” (40 horas) impartido en 2020 por el CCJE. Estas capacitaciones dan cuenta de sus conocimientos en materia electoral, ánimo de capacitación continua e interés en temas de participación ciudadana, democracia y derechos político electorales. Se ha desempeñado como Enumerador en 2013, Jefe de Campo en 2014, Analista de información en 2018 y Supervisor de entrevistadores en 2019, todos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargos involucrados con el manejo de información, la coordinación de equipos que trabajan en campo, la atención de posibles problemáticas durante el operativo censal o de encuesta. Esa labor, permite advertir su experiencia en desempeñar trabajos especializados y regidos por leyes, manuales y lineamientos; basados en el trabajo en equipo y en el conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo. En el ámbito electoral colaboró en el Instituto Electoral del Estado de México como Auxiliar de logística en 2011, Auxiliar de Junta en 2012 y 2015, Coordinador de logística en 2014-2015 y en 2017; Consejero Distrital en el Distrito Electoral 42 del Estado de México en el Proceso Electoral de esa entidad federativa en 2016-2017 y como Consejero Distrital en el Distrito Electoral 42 del Estado de México en los Procesos Electorales de esa entidad federativa en 2016-2017 y en 2017-2018. Su experiencia técnica, operativa, directiva y como consejero distrital en el Organismo Público Local del Estado de México, dan cuenta de su dominio de la materia comicial electoral del Ciudadano quien, si bien ha desenvuelto su carrera comicial en otra entidad, cuenta con conocimiento de las normas que, desde el Instituto Nacional Electoral, rigen el actuar de los institutos electorales locales en materia de organización electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de apego a los principios rectores de la función electoral, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su preparación continua y su trayectoria profesional desde diferentes perspectivas en una autoridad electoral administrativa electoral hacen observable su preparación, dominio y experiencia de la materia comicial y de su dominio del trabajo colaborativo en los diversos órganos en los que ha colaborado.

Por lo que respecta a la Ciudadana **DULCE ENRÍQUEZ FILIO**, propuesta para Consejera Electoral cuenta con estudios de educación media superior por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, donde acreditó la carrera técnica de Administración de Recursos Humanos, lo cual comprueba con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica facilita su comprensión de la distribución de actividades, atribuciones y funciones de todas las figuras de un espacio organizacional o laboral, la medición de su desempeño y de estrategias para mejorar el trabajo en equipo; habilidades necesarias para el trabajo que se lleva a cabo en un Consejo Distrital. Presenta constancia de haber tomado los cursos de Computación (1,200 horas) y Mecanografía (800 horas), impartidos por el Centro de Enseñanza Ocupacional No. 45 "Hermanos Flores Magón", en Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, los cuales le dotan de aptitudes que abonan al trabajo diario del Consejo Distrital. Además, presenta constancia de haber participado en el Seminario "Derechos humanos, derechos políticos y elecciones 2021 en Oaxaca, ante el contexto de la pandemia", realizado la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca, el IEEPCO, y el Tribunal Electoral Local. Ha laborado como entrevistadora en 2022 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que involucrados la coordinación de equipos que trabajan en campo, y la atención de posibles problemáticas durante el operativo censal o de encuesta. Esa labor, permite advertir su experiencia en desempeñar trabajos especializados y regidos por leyes, manuales y lineamientos; basados en el trabajo en equipo y en el conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo. En el año 2022 colaboró con este Instituto como Presidenta de las casillas instaladas en los municipios de Mazatlán Villa de Flores, Santa María Chilchotla y San Lucas Zoquiapam, en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas, experiencia que permite observar su comprensión del sistema político y electoral del estado de Oaxaca y percibir su interés en diversos procesos de participación comunitaria y ciudadana. En materia electoral, se ha desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009; función para la cual es necesario dominar el marco normativo que regula actividades de organización electoral. También fungió como Presidenta Distrital en 04 Distrito Electoral Local, en Teotitlán de Flores Magón, durante los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021, y como Secretaria del Consejo Municipal de Santa María Tecomavaca, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2012-2013; por lo que conoce los consejos distritales, las tareas que desempeñará, y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de apego a los principios rectores de la función electoral, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, obteniendo el valor máximo en todos los

criterios a considerar por las personas entrevistadoras. Su perfil académico y su trayectoria profesional desde diferentes ámbitos de la materia electoral hacen observable su preparación, dominio y experiencia de la materia comicial y de su dominio del trabajo colaborativo en los diversos órganos en los que ha colaborado.

Es de señalarse que la Ciudadana **JOSEFINA CRUZ RAMÍREZ**, propuesta para Consejera Electoral Su formación profesional, acreditada mediante título profesional electrónico de licenciatura en Derecho por la Universidad Regional de Zinacatepec A.C, da cuenta de la posesión de competencias esenciales para el desempeño de las funciones en un órgano electoral, en apego a los principios que rigen la función electoral. En lo concerniente a su experiencia en la materia, la ciudadana ha desempeñado las funciones de Presidenta del Consejo Municipal de Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021, y como Consejera Electoral Suplente del Consejo Municipal de Santa María Tecomavaca y como Consejera Electoral Propietaria en 2017-2018. Su formación académica encaminada al ámbito jurídico y su experiencia en más de un proceso electoral en la integración de los órganos desconcentrados de este organismo Público Local, permiten decir que la postulante cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que la ley ha conferido a tales órganos. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, negociación y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de las Consejerías Electorales para integrar este Consejo Distrital, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo y Integrante de casillas en elecciones, servidor público, docentes, Capacitador Electoral, asesoría pedagógica, consejera electoral, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior de los Consejos Distritales.

Destaca en esta integración general de las Consejerías, la experiencia que tienen en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, en el Ayuntamiento de un Municipio, docentes, entrevistador, asesoría a pueblos indígenas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el Ámbito Legal, Defensoría, Litigio, Ciencias Jurídicas; Pedagogía, Docencia; Servicio Público, Informática y Desarrollo Sustentable.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se **auto adscriben como jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual**, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por siete mujeres y tres hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por una mujer y un hombre respectivamente, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas joven, de la diversidad sexual e indígenas que integran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec, así como también la lengua del Cuicateco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa joven, de la diversidad sexual e indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del **04 Consejo Distrital Electoral de Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Teotitlán de Flores Magón, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco y Cuicateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas,

afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígena, joven y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **04 Consejo Distrital de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	García Laureano Cinthya	Mujer	50.20	8.33	28.50	87.03
<b>Secretaría</b>	Terán Martínez Arnulfo	Hombre	47.70	6.33	29.50	83.53
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Pereda Canseco Elsa	Mujer	54.90	7.33	29.33	91.56
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Martínez Bringas Mario Alberto	Hombre	56.30	5.00	29.33	90.63
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Enrique Filio Dulce	Mujer	44.50	6.00	30.00	80.50
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Ramírez Josefina	Mujer	27.00	2.67	30.00	59.67

## SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Carrera Nieva Daniela	Mujer	<b>50.70</b>	<b>6.67</b>	<b>29.00</b>	<b>86.37</b>
<b>Suplencia</b>	Romero Ortega Alfredo	Hombre	<b>46.50</b>	<b>5.67</b>	<b>30.00</b>	<b>82.17</b>
<b>Suplencia</b>	Vaquero Martínez Enriqueta	Mujer	<b>42.80</b>	<b>8.00</b>	<b>29.00</b>	<b>79.80</b>
<b>Suplencia</b>	Ortiz Ortiz Ana Yahel	Mujer	<b>43.10</b>	<b>3.67</b>	<b>29.00</b>	<b>75.77</b>

### **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **05 Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### **PRESIDENCIA**

##### **C. ARACELI SAMPEDRO HERNANDEZ**

Cuenta con estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Azcapotzalco en la Ciudad De México, lo cual comprobó con la cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en las dos figuras del Consejo Distrital como Secretaria y Consejera, por lo que, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Se ha desempeñado como abogada postulante y como auxiliar administrativo en el Poder Judicial de la Ciudad de México. Esa labor da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional

autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.

Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas. También tuvo los puntajes más altos prácticamente todos los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales; en menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y negociación. Además, tiene un alto grado de profesionalismo e integridad, así como gran capacidad de negociación, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y apego a los principios rectores.

## **SECRETARÍA**

### **C. JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ**

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lo que acredita con Cédula Profesional expedida por dicha institución educativa. Presenta constancias de haber cursado las siguientes capacitaciones: 1) "Introducción al Derecho Electoral", impartido en 2018 por el Centro de Capacitación Judicial; 2) curso sobre "Observación electoral y promoción de la democracia" impartido en 2018 por la UNAM; 3) Taller "Delitos Electorales", impartido en 2018 por el IEEPCO; 4) "Participación Política de las Mujeres en México", impartido en 2018 por el IEEPCO; 5) curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", impartido en 2018 por el IEEPCO; 6) taller "Representación Proporcional" impartido en 2018 por el CCJ (30 horas); 7) taller "Medios de Impugnación en Materia Electoral" impartido en 2018 por el CCJ (40 horas); 8) taller "Sistema de Nulidades en Materia Electoral", impartido en 2018 por el CCJ (40 horas); 9) taller "Blindaje Electoral", impartido en 2019 por el CCJ (40 horas); 10) taller "Introducción a las Autoridades Electorales", impartido en 2020 por el CCJ (40 horas); 11) conferencia magistral "Otro modo de Argumentar los Derechos Político Electorales", impartido en 2020 por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; 12) seminario "Argumentación electoral", impartido en 2020 por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; 13) conferencia "La representación de los pueblos y comunidades indígenas", impartido en 2020 por el Tribunal Electoral de Veracruz; 14) conferencia magistral "Otro modo de Argumentar los Derechos Político Electorales", impartido en 2020 por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; 15) taller "Control de Constitucionalidad y Convencionalidad", impartido en 2020 por el CCJ (40 horas); 16) seminario "100 años del Tribunal Constitucional y del Control Electoral Concentrado", impartido en 2020 por la Escuela Judicial Electoral; 17) seminario "Estado laico y elecciones", impartido en 2020 por la EJE; 18) diplomado "Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos" impartido por la EJE en 2020; 19) diplomado "Derecho Probatorio" impartido por la EJE en 2020; 20) diplomado "Derecho Probatorio en materia electoral" impartido por la EJE en 2020; 21) diplomado "Derecho procesal electoral" impartido por la EJE en 2020; 22) tertulia académica "el PES en el proceso electoral 2020-2021, federal y local" realizada por la EJE en 2020; 23) tertulia académica "Los derechos de libertad en situaciones excepcionales" realizada por la EJE en 2020; 24) Seminario de

“Nulidades electorales”, impartido en 2020 por la EJE; 25) taller “Lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente”, impartido en 2022 por el IEEPCO; 26) taller “Importancia del Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla” impartido en 2022 por el IEEPCO; 27) taller “Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” impartido en 2022 por el IEEPCO. Su perfil jurídico y las capacitaciones que ha tomado en torno a la materia electoral son muestra de sus conocimientos especializados en la materia e interés de profesionalización continua; su capacidad de análisis y argumentación jurídica, abonarán a la aplicación del principio de legalidad y objetividad en el Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Coordinador Municipal de Encuesta Intercensal, Jefe de Entrevistadores, Coordinador Municipal de Censos Económicos, Coordinador Municipal de Censo de Gobiernos Municipales y demarcaciones territoriales CDMX, Coordinador Municipal del Censo de Población, Responsable de Área, Coordinador de Zona en Censo Agropecuario, y asesor de grupo prioritario de negocios, todos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lo anterior da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo y de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En materia electoral, ha participado como Asistente Electoral en 2013 en el IFE, y como Capacitador Asistente Electoral en 2016 y voluntario en la Consulta infantil y Juvenil 2018 en el Instituto Nacional Electoral. En el ámbito electoral local, se ha desempeñado como Consejero Distrital en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2021-2022, y como Secretario de Consejo Distrital en el Proceso Electoral 2018. Cuenta con el panorama de la materia administrativa electoral desde el ámbito nacional y local, y conoce el trabajo de las figuras de Consejero y Secretario del Consejo Distrital, por lo que cuenta con conocimientos y habilidades en la materia comicial que abonarán al trabajo del órgano desconcentrado.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su preparación continua y su trayectoria profesional desde diferentes perspectivas en una autoridad electoral administrativa electoral hacen observable su preparación, dominio y experiencia de la materia comicial y de su dominio del trabajo colaborativo en los diversos órganos en los que ha colaborado.

Respecto del ciudadano **AGUILAR ESPINOZA GUMECINDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, tiene sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Pedagogía por la Universidad del Golfo de México, Campus Oaxaca, lo cual comprobó con la Constancia expedida por la misma institución educativa. Ha sido Coordinador de Organización Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, dos veces Supervisor Electoral del Instituto Nacional

Electoral (INE) en los Procesos Electorales 2011-2012 y 2017-2018, Secretario de un Consejo Municipal Electoral para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales y las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. El hecho de haber sido Secretario de un Consejo Municipal Electoral le permite contar con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital. Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral. En menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y negociación.

Por lo que hace al ciudadano **GUSTAVO LOPEZ TOLENTINO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con licenciatura en derecho, acreditada por medio de un título profesional expedido por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; así como con un Diplomado en Derecho Electoral y diversos cursos en temas de derecho electoral, como blindaje electoral, sistema de medios de impugnación, y régimen sancionador electoral POS y PES, por lo que es observable que el postulante cuenta con la formación y actualización curricular suficiente para llevar a cabo las atribuciones conferidas al cargo al que es propuesto, conforme a los principio rectores de la función electoral. Cuenta con experiencia laboral en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el que se desempeñó como Director Técnico durante dos años y, en el Municipio de Santiago Tenango, asumió el cargo de Policía Auxiliar del Núcleo Rural La Carbonera en 2021, como cargo comunitario, ambas labores dan cuenta de su cercanía con los asuntos concernientes a la diversidad cultural y política que caracterizan al estado de Oaxaca. En materia electoral, el ciudadano ha ejercido como Secretario del Consejo Distrital 11 durante el Proceso Local Ordinario 2015-2016, como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 15 durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como Actuario / Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca durante tres años, por lo que su paso en cada una de estas autoridades electorales permiten observar que el postulante debería contar con el conocimiento suficiente para abonar en la consecución de las atribuciones del órgano distrital. Tanto su formación académica, su actualización curricular, así como su trayectoria laboral, permiten dar cuenta de su interés en la profesionalización y su relevancia para el desempeño del servicio público. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **ITZEL FUENTES CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, cursados en

el periodo 2007-2012 y los acredita con cédula profesional. La interesada cuenta con competencias necesarias para el cargo que postula, además, su formación en Derecho le proporciona conocimientos sobre el orden jurídico vigente, y habilidades de argumentación, análisis, orientación a resultados, para desempeñar la función electoral en estricto apego al principio de legalidad. De manera complementaria, manifestó haber concluido el curso "Introducción al Derecho electoral en 2020; "Introducción a autoridades electorales" en 2020 facilitado por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del cual presenta constancia, "Argumentación electoral" del 8 al 11 de junio de 2020 y "Otro modo de argumentar los derechos político electorales" el 22 de junio de 2020, facilitados por la Benemérita Universidad de Oaxaca y que acredita con constancias, "Lineamientos y sistema informático de cómputos distritales y municipales" en 2018 facilitado por el IEEPCO y del cual presenta constancia para su acreditación, asimismo manifiesta haber concluido el curso "Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca" el 23 de enero de 2018, facilitado por el IEEPCO. Los cursos que la interesada ha tomado son muestra de su compromiso con la actualización continua, disciplina y preparación en materia electoral. En el ámbito laboral, manifiesta haber ejercido cargos como Fiscal especializado en 2022 en la Fiscalía Especializada para la atención a delitos contra la mujer por razón de género y, además, ejerce de 2016 a la actualidad como abogada litigante. Las experiencias anteriores dan cuenta de su sensibilidad ante la violencia de género y de su compromiso con los derechos humanos de las mujeres. También se ha desempeñado en el ámbito privado como agente de seguros en 2017 y Administradora de 2011 a 2013, que muestran sus habilidades para la planeación, organización y trato directo con la ciudadanía. En el ámbito electoral ha trabajado como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral del municipio de Asunción Nochixtlán en los procesos local ordinario 2017-2018 y 2015-2016, así como Consejera Presidenta del Consejo del 05 Distrital Electoral con cabecera en Nochixtlán en el proceso local ordinario 2020-2021, los anteriores acreditados con reconocimientos emitidos por el IEEPCO. Asimismo fungió como Asistente de Educación Cívica en 2015 en el Instituto Nacional Electoral, que acredita con constancia emitida por el INE. Por tanto, la interesada domina las funciones de los órganos desconcentrados a nivel municipal y distrital, así como los procesos y actividades del calendario electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta compromiso con los principios rectores de la función electoral, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad para el desarrollo de las actividades que le son encomendadas, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

En tanto que la ciudadana **KARLA CABALLERO MIRELES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital, Su formación académica la acredita con el Certificado de educación secundaria con un promedio de 9.0, así como con constancias de capacitación en diferentes temas de la rama electoral, entre los que se encuentran "Importancia del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de casilla", "Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las

personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, “Curso para observadores y observadoras de la consulta popular 2021-2022, elementos que permiten dan cuenta de su interés profesional en dicha materia. Dentro de su trayectoria laboral, la ciudadana ha señalado en su Currículum Vitae su experiencia como como censorsa en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que respalda su conocimiento del servicio público. En lo tocante a la experiencia electoral, la postulante ha realizado trabajo de observación electoral en 2021, ha desempeñado labores de Capacitadora Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 fungió como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital 05, su paso por cada uno de estos cargos da constancia de que la postulante posee los conocimientos elementales para hacer cumplir las funciones y atribuciones del Consejo Distrital a que aspira a ser parte. Por otro lado, destaca que la ciudadana se ha formado para adquirir el enfoque de género con los cursos “Democracia en clave feminista intercultural (conceptos y categorías)” y “Comunicación: Lenguaje No sexista y Lenguaje Incluyente”, por lo que es demostrable que la ciudadana cuenta con las herramientas elementales para abonar a las decisiones del colegiado desde esta herramienta metodológica. La actualización profesional como la experiencia laboral en materia electoral dan cuenta de los conocimientos con que cuenta la postulante, así como su conocimiento del servicio público. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que cuenta con habilidades de trabajo en equipo y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se obtiene de considerar las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Supervisor, capacitador asistente electoral y analista.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a su comunidad, como trabajadores del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, además de desempeñarse en funciones para el desarrollo de censos poblacionales, como entrevistador, responsable de área, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como en secretarías, consejerías electorales, coordinadores, observadores electorales, analistas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, supervisores y capacitadores electorales del Instituto Nacional Electoral; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: a las ciencias jurídicas, además de que han tomado seminarios, cursos, talleres, conferencias y ponencias en materia electoral en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y en las universidades como la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Nacionalista de México y Benemérita Universidad de Oaxaca, así como también cursos en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con discapacidad e indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y en la procuración de justicia indígena, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Oaxaca, Poder Judicial de la Ciudad de México, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la

ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, donde es de resaltar que se tiene a una mujer como Presidenta del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación, además de la experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **05 Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán, provienen de una diversidad de contextos locales, así como la participación de una persona hablante de la lengua Mixteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, mediante el cumplimiento de servicios o cargos dentro de la comunidad, tal es el caso de Policía Auxiliar de un núcleo rural, promotor del Consejo Institucional de Autoridades Municipales y Agrarias de la Nación Chochoalteca (Ngigua-Ngiba).

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que en su gran mayoría de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, joven y con discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad,

participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y de inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **05** Consejo Distrital de **Asunción Nochixtlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Sampedro Hernández Araceli	Mujer	<b>50.50</b>	<b>4.00</b>	<b>23.67</b>	<b>78.17</b>
<b>Secretaría</b>	Santiago Hernández Javier	Hombre	<b>51.40</b>	<b>7.00</b>	<b>28.50</b>	<b>86.90</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Aguilar Espinoza Gumecindo	Hombre	<b>51.20</b>	<b>5.67</b>	<b>28.50</b>	<b>85.37</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	López Tolentino Gustavo	Hombre	<b>49.40</b>	<b>7.67</b>	<b>28.67</b>	<b>85.74</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Fuentes Cruz Itzel	Mujer	<b>45.60</b>	<b>6.00</b>	<b>23.33</b>	<b>74.93</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Caballero Mireles Karla	Mujer	<b>47.20</b>	<b>7.00</b>	<b>20.67</b>	<b>74.87</b>

#### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	López Pérez Julián	Hombre	<b>50.50</b>	<b>4.67</b>	<b>27.67</b>	<b>82.84</b>
<b>Suplencia</b>	Medina Medina Joel	Hombre	<b>40.80</b>	<b>6.00</b>	<b>28.33</b>	<b>75.13</b>
<b>Suplencia</b>	Carrizosa Rojas Eloy	Hombre	<b>45.50</b>	<b>6.33</b>	<b>23.00</b>	<b>74.83</b>
<b>Suplencia</b>	Miguel Trinidad Olgaldia	Mujer	<b>35.90</b>	<b>3.67</b>	<b>18.00</b>	<b>57.57</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 DE HUAJUAPAN DE LEÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **06 Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de Huajuapán de León**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. MARTINEZ CISNEROS MARISOL**

Es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita mediante Cédula profesional y título expedidos por esa institución educativa y es candidata al grado de Maestra en Derecho y Política Electoral por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de estudios expedida por dicha universidad. Su formación académica la dotan de aptitudes para analizar desde las perspectivas jurídica, política, social y de comunicación, las funciones que debe desempeñar la autoridad electoral desde el Consejo Distrital, garantizando con ello que las actividades a ejecutar se apeguen a los principios rectores de la función electoral. Presenta constancias de haber cursado las siguientes capacitaciones: 1) Curso "Introducción al derecho electoral mexicano" impartido en 2020 por la Escuela Judicial Electoral (EJE); 2) Curso "Control de constitucionalidad y convencionalidad", impartido en 2020 por la EJE; 3) Curso "Sistema de nulidades en materia electoral", impartido en 2020 por la EJE; 4) Curso "Asignación por el principio de Representación Proporcional", IMPARTIDO EN 2020 por la EJE; 5) Curso "Violencia política contra las mujeres" impartido en 2020 por la EJE; 6) Curso "Introducción a las autoridades electorales", impartido en 2020 por EJE; 7) curso "Reglamento de elecciones", impartido en 2020 por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; 8) Curso "Medios de impugnación en materia electoral" impartido en 2020 por la EJE; 9) Curso básico de redacción, impartido en 2020 por la EJE; Curso "Blindaje Electoral" impartido en 2019 por la EJE; 10) Curso "Candidaturas independientes en México", impartido en 2019 por la EJE. Ha cursado los diplomados "Elecciones, Democracia y Política (IBERO, Puebla, 2020); Diplomado Justicia Inclusiva (EJE, 2020); Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género (CNDH, 2020); Administración Pública Municipal (Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2013). Estas capacitaciones dan cuenta de sus conocimientos en materia electoral, ánimo de capacitación continua e interés en temas de participación ciudadana, democracia, derechos político electorales y derechos de las mujeres. Se ha desempeñado como Asistente de apoyo en el Proceso de Revocación de Mandato en la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE, en Huajuapán de León, en 2022; Coordinadora de Planeación e Igualdad Sustantiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en 2021; encargada de

despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEEPCO en 2021; Consejera Propietaria en el Consejo Distrital 03 del INE, en el Proceso Electoral 2020-2021; Consejera Suplente del Consejo Local del INE en Oaxaca, en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2023-2024; Presidenta del 06 Consejo Distrital con cabecera en Huajuapán de León, del IEEPCO en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 y en el Ordinario 2017-2018; y Consejera Electoral del 06 Consejo Distrital con Cabecera en Huajuapán de León, IEEPCO en el Proceso Electoral 2015-2016. Sus múltiples designaciones en órganos electorales en la autoridad nacional y local a nivel distrital y en las oficinas centrales de este Organismo Público Local, son prueba de los conocimientos, habilidades y panorama de la materia comicial. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de apego a los principios rectores de la función electoral, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron de manera unánime la calificación más alta. Su perfil como comunicóloga, sus estudios de posgrado en materia jurídica especializada en electoral, su ánimo de preparación continua y su trayectoria profesional desde diferentes perspectivas en una autoridad electoral administrativa electoral dan cuenta de su preparación, dominio y experiencia de la materia comicial y de su trabajo colaborativo y liderazgo.

## **SECRETARÍA**

### **C. FLORES MONTENISNOS JAIRZINHO**

Cuenta con una formación académica de nivel Licenciatura, acreditada con una cédula profesional que le permite ejercer como licenciado en Derecho, lo cual deja evidencia de que cuenta con las competencias necesarias para desempeñar labores profesionales como las exigidas en la integración de un órgano distrital. En el ámbito laboral, se ha desempeñado como asesor jurídico en el ámbito municipal, durante dos años fungió como encargado de módulo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y, durante nueve años, ha ejercido como abogado postulante en un despacho jurídico; a la par de estas labores, el postulante también ha realizado labor docente, del año 2005 al presente ha impartido diversas asignaturas de la rama jurídica en una institución de nivel superior. Esta experiencia curricular puede dar constancia de que el postulante conoce el servicio público y mantiene actualizado su acervo de conocimientos en torno a la ciencia jurídica, como lo exige el trabajo docente. Por otro lado, su experiencia profesional en el ámbito profesional está dada por su participación en tres procesos electorales locales, el primero como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 06 en 2017-2018, el segundo como Consejero Presidente del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León en 2020-2021, y en 2021-2022 como Consejero Presidente del Consejo Distrital 06; por lo que es palpable la posesión de conocimientos en materia electoral, especialmente sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados de este Organismo Público Local. Es observable pues, que el ciudadano cuenta formación y actualización profesional en la rama jurídica, y no pasa desapercibida su práctica electoral en tres procesos electorales locales. Asimismo, el postulante

obtuvo valoraciones positivas en liderazgo, negociación y comunicación, y demostró conocimientos y experiencia en la materia electoral.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **ANGELA BEDOLLA BRAVO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital, se tiene que concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Maestría en Desarrollo Regional Sustentable por el Colegio de Puebla, A. C, esto último lo comprobó con la Certificado expedido por la misma institución educativa. Ha sido Secretaria de un Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Secretaria de dos Consejos Municipales Electorales en los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. El hecho de haber sido Secretario de dos Consejos Municipales Electorales y Consejo Distrital Electoral, le permiten contar con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital; se ha desempeñado como Directora de Proyectos en una empresa particular y en la Cofradía Oaxaqueña para el Desarrollo Social, estuvo a cargo de la evaluación de proyectos por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C, esa labor da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.

Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral. En menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y negociación.

Respecto del ciudadano **BAUTISTA BONILLA JUAN VICTOR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con sus estudios de licenciatura en Ciencias Empresariales tal y como lo refiere la copia simple su cédula profesional; además cuenta conocimientos en gobernabilidad, formación directiva y gerencial; procesos de control y toma de decisiones; estudio y análisis de la LRASCAP y la LACP; así como de gobernabilidad para sociedades que prestan servicios de ahorro y crédito, de los cuales hace referencia en su CV y fueron impartidos por el Instituto Mexicano de Finanzas Rurales y la Federación Mexicana de Desarrollo, respectivamente. Su formación académica y su incursión en el ámbito electoral de la que hace referencia en su CV, dan cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con la aplicación de estrategias exitosas en el sector público. Se ha desempeñado como oficial gasolinero, gerente general y regional de empresas privadas lo cual refiere liderazgo, capacidad de coordinación y trabajo en equipo; actualmente es asesor

de una cooperativa de crédito y ahorro. Ha sido supervisor electoral en 2002 y 2003 y Consejero Electoral de 06 Consejo Distrital en los procesos electorales 2017-2018 y 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Cuenta con conocimientos sobre el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana y el Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla, los cuales refieren compromiso con la inclusión y la no discriminación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en puestos gerenciales, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Por lo que respecta al ciudadano **MONTAÑO ALVERDIN JOSUÉ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho de 2010 a 2014 por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) misma que acredita con cédula profesional. Su formación muestra que cuenta con competencias suficientes para el cargo que postula. Aunado a ello, manifiesta que estudió un Diplomado en “Derecho Civil y Familiar” facilitado por la UNAM de septiembre a diciembre de 2020, y el Diplomado “Ampliación y profundización de conocimientos” en materia civil y familiar en 2022, de este último presenta constancia expedida por la institución, por tanto, ha desarrollado capacidades para la conciliación y la negociación, necesarias para el trabajo colegiado en el Consejo. También refiere que ha tomado cursos en materia electoral como “Introducción al derecho electoral” y “Medios de impugnación en Materia electoral” en 2017, facilitados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, “Lineamientos y sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” en 2018, facilitado por el IEEPCO y del cual presenta constancia emitida por la institución, y “Jóvenes construyendo el futuro” de 2019-2020 facilitado por el Corporativo Jurídico especializado. Se observa su disposición para el aprendizaje continuo del marco jurídico que rige la función electoral. En el ámbito laboral, refiere que ha sido docente en materias de Introducción al Derecho y Derecho Municipal de 2019 a 2020 en el Instituto Bernal Díaz de Castillo. Lo cual es muestra de sus habilidades para la argumentación, planeación, coordinación de grupos y transmisión de conocimientos. Asimismo, se ha desempeñado como abogado litigante en el Corporativo Jurídico Especializado de 2018 a 2020 y de 2022 a la actualidad, así también cuenta con experiencia como practicante de servicio social en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 46, de 2014 a 2016, que dan cuenta de su habilidad para comunicar y de su disciplina para el estudio de la normatividad vigente. En materia electoral trabajó como Auditor Monitorista en el periodo de 2021 a 2022 del Instituto Nacional Electoral, Auxiliar jurídico del Consejo

06 con cabecera en Huajuapán de León en el proceso 2020 -2021, Secretario de Consejo Municipal de Santiago Huajolotitlán de proceso electoral ordinario 2017-2018 y Consejero del Distrito 06 con cabecera en Huajuapán de León de elecciones extraordinarias 2018 en el IEEPCO, de las anteriores presenta constancias o nombramientos emitidos por el IEEPCO para su acreditación, así también fungió como Capacitador Asistente Electoral en proceso electoral 2014-2015 y en 2015-2016 en el Instituto Nacional Electoral y presenta constancias para su acreditación. Se advierte que el ciudadano cuenta con conocimientos sobre las atribuciones de los Consejos distritales, así como de integración de Mesas Directivas de Casilla y capacitación a funcionariado de estas. Así también, como Auditor y Secretario, ha desarrollado habilidades para la planeación, sistematización y actitud de servicio a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso a los principios rectores que rigen la función electoral, capacidad de negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

En relación a la ciudadana **ESPERANZA VELASQUEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital, es pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de estudios expedida por dicha universidad. Su formación jurídica le permite contar con herramientas de análisis jurídico y argumentación, necesario para desempeñar con apego al principio de legalidad las atribuciones y obligaciones de la autoridad electoral, además de dotarla de herramientas para transmitir de forma asertiva y ciudadana, procesos complejos de la organización electoral, tanto a la ciudadanía como a otras personas integrantes del Consejo Distrital. Presenta constancias de haber tomado el curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", impartido en 2018 por el IEEPCO, y el Diplomado en "Derecho Electoral Teórico-Práctico", impartido en 2017 por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo cual permite advertir sus conocimientos en materia electoral, y su ánimo de preparación continua. Se ha desempeñado como Promotora en la Secretaría del Bienestar de 2020 a 2022; y como abogada litigante por cuenta propia de 2016 a 2019. Lo último, es muestra de su disciplina y trabajo organizado, y deja patente que ha aplicado sus conocimientos jurídicos en la solución de conflictos y en diferentes subdisciplinas del Derecho. En materia electoral, ha participado como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y como Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral concurrente 2014-2015. En el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ha fundido como Consejera Electoral el Consejo Municipal de Huajuapán de León, durante el Proceso Electoral 2020-2021, como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Asunción Cuyotepeji en el Proceso Electoral 2017-2018. Su experiencia electoral, permite observar que a ciudadana cuenta con experiencia en la materia electoral en órganos desconcentrados y que cuenta con la perspectiva de las atribuciones de las autoridades nacional y local, lo que puede abonar al trabajo de coordinación interinstitucional. Paralelamente, de 2019 a 2022 ha sido Secretaria de la Cooperativa NA ÑUU A.C, y ha sido asesora de Diferentes

Municipios y Localidades de la Región Mixteca, lo que hace observable su interés y vinculación en actividades comunitarias y de participación organizada de la ciudadanía. En cuanto a la docencia, la Ciudadana ha impartido las materias de Historia y Formación Cívica y Ética en el periodo de 2012 a 2013, en la Escuela Secundaria Federal Lic. Benito Juárez. Esta experiencia docente, le dotan de herramientas de comunicación pedagógica de los procesos que se llevan a cabo en el Consejo Distrital, entre sus integrantes y hacia la ciudadanía. Sus múltiples designaciones en órganos electorales en la autoridad nacional y local a nivel distrital y en las oficinas centrales de este Organismo Público Local, son prueba de los conocimientos, habilidades y panorama de la materia comicial. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su perfil como abogada, su interés por capacitarse continuamente en la materia, y su trayectoria profesional electoral, docente y desde diferentes perspectivas en una autoridad electoral administrativa electoral dan cuenta de su preparación, dominio y experiencia de la materia comicial y de su trabajo colaborativo y liderazgo.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan en su experiencia electoral, conocimientos académicos adecuados y el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También posee apego a los principios rectores en la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros Electorales y secretario de Consejos Municipales y Distritales Electorales, Capacitador Asistente Electoral, asistencia en Vocalía en Capacitación Electoral. Además, su capacitación permanente a través de cursos y congresos en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a la comunidad, como trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Auxiliar administrativa del municipio de Huajuapán de León, Auxiliar administrativo en el Centro Mixteco de Promoción Educativa, oficial gasolinero, gerente general y regional de empresas privadas, asesor de una

cooperativa de crédito y ahorro, Dirección de Proyectos en una empresa particular y en la Cofradía Oaxaqueña para el Desarrollo Social, Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Instituto Bernal Díaz de Castillo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse Consejero Presidente, Secretario, Consejero Electoral propietario y suplente en consejos Distrital y Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en procesos ordinarios, Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran una persona que se auto adscribe como indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza, así como la legalidad a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y tres hombres, de esta manera se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención,

desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del **06** Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de **Huajuapán de León**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una

misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, así como de aquellos que cuentan con comisariados ejidales y comunales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene de que

las personas integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a quien se auto adscribe como persona indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **06** Consejo Distrital de la Heroica Ciudad de **Huajuapán de León, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			<b>60%</b>	<b>10%</b>	<b>30%</b>	<b>100%</b>
<b>Presidencia</b>	Martínez Cisneros Marisol	Mujer	<b>57.70</b>	<b>7.00</b>	<b>30</b>	<b>94.70</b>
<b>Secretaría</b>	Flores Montesinos Jairzinho	Hombre	<b>48.40</b>	<b>5.00</b>	<b>24.00</b>	<b>77.40</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Bedolla Bravo Angela	Mujer	<b>54.70</b>	<b>7.33</b>	<b>29.33</b>	<b>91.36</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Bautista Bonilla Juan Víctor	Hombre	<b>55.60</b>	<b>6.00</b>	<b>22.67</b>	<b>84.27</b>

<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Montaño Alverdín Josué	Hombre	<b>51.70</b>	<b>6.33</b>	<b>26</b>	<b>84.03</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Velásquez Cruz Esperanza	Mujer	<b>47.80</b>	<b>8.33</b>	<b>22.00</b>	<b>78.13</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Montealegre Guzmán Edna	Mujer	<b>36.60</b>	<b>5.33</b>	<b>16.33</b>	<b>58.26</b>
<b>Suplencia</b>	Altamirano Martínez Yuritzi	Mujer	<b>34.30</b>	<b>4.33</b>	<b>14.33</b>	<b>52.96</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **07** Consejo Distrital Electoral de **Putla Villa de Guerrero**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### PRESIDENCIA

#### C. CORTES MORALES ABEL REY

El postulante ha acreditado una licenciatura en Derecho, mediante su título profesional, así como el progreso de sus estudios en grado de maestría sobre Derecho Constitucional, pues según consta en la Constancia expedida por la Coordinación de Estudios de Posgrado e Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias de la UABJO, actualmente cursa el tercer semestre del grado; por otro lado, también ha tomado capacitación en torno al tema de "Detención y prevención de los delitos electorales (mecanismos de denuncia), impartida por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales. Todo ello deja constancia de las competencias académicas que el ciudadano posee y que podrían coadyuvar en el adecuado desarrollo de las funciones del órgano desconcentrado al que se propone. En la esfera laboral, el ciudadano se ha desempeñado como abogado

postulante dentro de un despacho jurídico, desde el año 2016 al presente, lo que da cuenta de las aptitudes de prospectiva e ingenio en la resolución de conflictos. Por lo que hace a la materia electoral, el ciudadano a desarrollado funciones como Supervisor Electoral, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 07 en el Proceso Electoral Local 2015-2016, y como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Juxtlahuaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Con lo que se hace patente que el postulante cuenta con los conocimientos requeridos para el desarrollo de las tareas que permiten la realización de un proceso electoral en el nivel local, así como con las habilidades que se perfeccionan con la aplicación de tales conocimientos. Su formación académica y su trayectoria laboral, expresadas en su currículum vitae y en las constancias aportadas para su acreditación, hacen observable su profesionalización continua y su experiencia en el trabajo electoral. Vale resaltar que el ciudadano hace muestra haber participado de un curso con duración de 140 horas sobre "Sistema de Justicia Penal con Enfoque de Género", con lo que prueba la posesión de conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. LEAL SOLANO VICTORIA**

Cuenta con estudios de Licenciatura en informática, mismo que acredita con la Cedula profesional expedido por la Secretaria de Educación Publica, estudios que realizó en el Instituto Tecnológico de Pinotepa, Oaxaca, lo que demuestra su habilidad en el manejo de las Tecnologías de la información y comunicación, y la destreza para manejar bases de datos, y en la elaboración de escritos; su desempeño en materia electoral, la desarrollo como Consejera Presidenta del 07 Consejo Distrital de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Consejera Presidenta del 07 Consejo Distrital de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2020-2021; fungio como Secretaria del del 07 Consejo Distrital de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2017-2018; fue Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016; participo como Observadora Electoral de Revocación de Mandato en el año 2022; cuenta con el Diplomado en Derecho Electoral, impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, Diplomado Acceso y Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres: La Justiciabilidad hacia una Vida Libre de Violencia, facilitado por UAM, Defensoria De Los Derechos Humanos Oaxaca, RNAI; así tambien con los cursos "Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva", "Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", impartidos por Escuela Judicial Electoral del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, "Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales" por la OGAIPO, "Comunicación: Lenguaje no sexista y lenguaje incluyente", "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", "Curso de actualización en Procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018", facilitados por el IEEPCO, "Elecciones 2022: Inclusión,

Paridad y Erradicación de la Violencia" por el INE-UTCE, Detección y Prevención de Delitos Electorales (Mecanismos de Denuncia) Fiscalía General de la Republica, lo cual refiere que conoce el trabajo que se desempeñan lo órganos electorales, las tareas que desempeñan, así como las normas que rigen los procesos electorales. Se desempeño en varios periodos como Coordinadora Municipal de Censo Agropecuario, Coordinadora Municipal de Censo de Poblacion y Vivienda, Representantes de Censos de Gobierno y Entrevistadora de Muestra Rural, todos ellos en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Finalmente, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, indica que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras

Ahora bien, respecto del ciudadano **ORTEGA VELASCO ENRIQUE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Administración por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, Oaxaca, lo cual comprobó con la cédula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública (SEP) y la Constancia expedida por la misma institución educativa. Se ha desempeñado como Secretario de un Consejo Distrital Electoral en los Procesos Electorales Ordinarios 2010 y 2012-2013, Consejero Propietario de un Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Realizó un curso en Justicia Abierta y en Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, ambos impartidos por la Escuela Judicial Electoral, esa labor da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Su formación académica, así como su desempeño como Secretario y Consejero Electoral de un Consejo Distrital en tres procesos electorales locales, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. Durante sus tres entrevistas obtuvo calificaciones elevadas y mostró experiencia, capacidad y disponibilidad para el cargo. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, negociación comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral.

Por lo que respecta a la Ciudadana **DOLORES GONZÁLEZ PATRICIA**, propuesta para Consejera Electoral, es pasante de la licenciatura en Ciencias Empresariales por la Universidad Tecnológica de la Mixteca la cual acredita con certificado de estudios. Su formación, le brinda conocimientos matemáticos, herramientas para la resolución de problemas, habilidades para la comunicación, diseño, planeación y

evaluación de estrategias para alcanzar objetivos, así como capacidades para la organización que coadyuvan al desarrollo de la función electoral con precisión, objetividad y certeza. Por tanto, cuenta con las competencias suficientes para el cargo que postula. La interesada, ha tomado los cursos "Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana", facilitado por el IEEPCO el 30 de marzo de 2022 y que acredita con constancia, "Representación proporcional" por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF de marzo a abril de 2021 y "Curso electoral para OPLES" por la misma institución en abril de 2021 y que acredita con constancia expedida por dicha institución. Lo anterior muestra su compromiso con la preparación académica continua para fortalecer conocimientos. En cuanto al ámbito laboral, manifiesta que trabajó como Auxiliar Administrativo Municipal del Censo Agropecuario 2022, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de julio a diciembre 2022. Actividades que le brindan experiencia en trabajo de campo, sistematización de información y gestión del tiempo. En materia electoral ha laborado como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital del entonces 07 Distrito Local con cabecera en Putla Villa de Guerrero en el Proceso electoral de noviembre 2021 -2022, Consejera Presidenta de Consejo Municipal en el proceso local ordinario de 2020-2021, Consejera Presidenta de Consejo Municipal local ordinario de 2017 a 2018 y Consejera Electoral propietaria del Municipio de Putla Villa de Guerrero de en el proceso electoral ordinario 2017-2018 Los anteriores acreditados con nombramientos emitidos por el IEEPCO. Además, laboró como capturista en la Vocalía de Organización Electoral de abril a junio de 2016, que acredita con reconocimiento emitido por el INE. Es así como la interesada conoce del funcionamiento de los órganos desconcentrados, registro de candidaturas, paquetería electoral, vigilancia a la integración de mesas directivas de casillas y demás actividades, lo que contribuye a la planeación y desarrollo del proceso electoral con eficacia y profesionalismo. Asimismo, concluyó el curso "Participación política de las mujeres en México y Oaxaca, facilitado por el IEEPCO el 27 de enero de 2018 y que acredita con constancia expedida por la institución. El cual refiere su compromiso con los derechos político-electorales de las mujeres. La ciudadana cuenta con participación comunitaria como secretaria del Comisariado de Bienes Comunales de 2017 a 2020, Secretaria del Comité de Padres de Familia de la escuela primaria en San Andrés Chichahuaxtla en 2020 y Secretaria del Comité del Centro de Salud en 2011 en el mismo municipio. Las cuales muestran su compromiso comunitario, orientación de servicio, solidaridad social, facilidad de palabra y trabajo en equipo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con compromiso con los principios rectores de la función electoral, negociación, liderazgo, trabajo en equipo, habilidades para la comunicación, profesionalismo e integridad. Lo anterior de acuerdo con alto el puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto del ciudadano **CORTÉS PAZ SEVERIANO**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho, lo que acredita mediante Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del

marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como Entrevistador del Cuestionario Ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, tiene como función coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades operativas de la etapa de actualización en su zona de trabajo; y de tomar decisiones para dar solución a la problemática operativa. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo y de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ha sido Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021, por lo que conoce las tareas de capacitación de las personas funcionarias de mesas directivas de casilla, tarea que implica conocer las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado a los órganos desconcentrados; al igual que las tareas de asistencia electoral que se llevan a cabo en los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, relacionados con la distribución de la documentación; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, el acondicionamiento de las bodegas, y los cómputos, entre otras. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su perfil jurídico, su trayectoria laboral como Entrevistador en el INEGI, y su desempeño como Capacitador Asistente Electoral en dos procesos electorales locales, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **LUCERO FLORES ADELA**, propuesta para consejera electoral, es licenciada en Administración por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de 2015 a 2020 que acredita con certificado de estudios. Se advierte que la interesada cuenta con las competencias requeridas para el ejercicio del cargo al que postula. Aunado ello, su formación le proporciona conocimientos sobre el sistema jurídico mexicano, así como herramientas para la organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad. En materia electoral ha laborado como Consejera Municipal Electoral del Putla Villa de Guerrero en el proceso 2020-2021 y como Consejera propietaria del 07 Distrito con cabecera en Putla Villa de Guerrero en proceso electoral 2021-2022, que acredita con nombramientos expedidos por el IEEPCO. Por tanto, la interesada conoce las atribuciones de los órganos desconcentrados a nivel municipal y distrital, cuenta con experiencia en campo sobre manejo de paquetería electoral, integración de mesas directivas de casilla y cómputos lo cual abona al desarrollo de los procesos y actividades del calendario electoral con eficiencia y certidumbre. Así también, manifiesta que ha tomado los siguientes cursos "Elecciones 2022: inclusión, paridad y erradicación de la violencia", facilitado por el Instituto Nacional Electoral en marzo de 2022 y "Violencia política en razón de género", facilitado por

Alternancia juvenil México en marzo de 2022, que dan cuenta de su compromiso con los derechos político-electorales de las mujeres en contextos libres de violencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con compromiso con los principios rectores de la función electoral, liderazgo, habilidades para la comunicación, profesionalismo e integridad. Lo anterior de acuerdo con el puntaje más alto asignado por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de las consejerías electorales para la integración de este Consejo Distrital, se tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la honestidad y el profesionalismo. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Electoral, Capacitador Electoral, Integrante de Mesas Directivas de Casilla, Manejo de paquetería electoral, Coordinador de Capacitación, Supervisor de Entrevistas y supervisor de verificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, docente en Escuela Normal Experimental Lázaro Cárdenas, resalta como resultado experiencia regida por leyes, manuales y lineamientos, trabajo en equipo y conocimientos de los principios que rige el servicio público.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias desarrolladas en el INEGI, Abogado postulante en despacho jurídico, docente en materia de Educación, Auxiliar Administrativo Municipal, Coordinador de capacitación y conocimientos sobre participación política. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como en las Consejerías Electorales, Capacitador Electoral, Integración de Mesas Directivas de Casilla, computo, Manejo de Paquetería Electoral, en la Secretaría de Consejo Distrital y Municipal, Supervisor Electoral, Presidencia del Consejo Municipal de Juxtlahuaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas y justicia penal con enfoque de género.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas y con discapacidad motora, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan tanto a la juventud en general como a las personas adultas y con alguna discapacidad a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas en la mitad de las personas integrantes, ya que cuatro integrantes se auto adscriben como tales, y son hablantes de las lenguas Mixteco, Zapoteco y Triqui. Lo que denota el interés

institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación e integración del **07 Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y

disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Mixteco, Zapoteco y Triqui.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, participación política de las mujeres lo que permite el compromiso de inclusión y la no discriminación con los grupos históricamente vulnerados.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene que los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en procesos pasados, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, joven y con discapacidad.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **07 Consejo Distrital de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Cortés Morales Abel Rey	Hombre	47.30	6.00	29.33	82.63
<b>Secretaría</b>	Leal Solano Victoria	Mujer	50.30	7.00	28.67	85.97

<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Ortega Velasco Enrique	Hombre	<b>53.70</b>	<b>6.00</b>	<b>28.00</b>	<b>87.70</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Dolores González Patricia	Mujer	<b>46.10</b>	<b>6.00</b>	<b>27.33</b>	<b>79.43</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Cortés Paz Severiano	Hombre	<b>42.60</b>	<b>4.67</b>	<b>27.00</b>	<b>74.27</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Lucero Flores Adela	Mujer	<b>42.30</b>	<b>3.33</b>	<b>24.67</b>	<b>70.30</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Álvarez Luna Claudia	Mujer	<b>44.70</b>	<b>6.67</b>	<b>23.67</b>	<b>75.04</b>
<b>Suplencia</b>	Avendaño Guzmán Francisco Javier	Hombre	<b>42.00</b>	<b>8.33</b>	<b>24.67</b>	<b>75.00</b>
<b>Suplencia</b>	Ibáñez Hernández María del Carmen	Mujer	<b>44.20</b>	<b>4.33</b>	<b>25.67</b>	<b>74.20</b>
<b>Suplencia</b>	Maldonado Cruz Eudín Isaí	Hombre	<b>40.80</b>	<b>7.33</b>	<b>26.00</b>	<b>74.13</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **08** Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

**PRESIDENCIA**  
**C. GONZÁLEZ BAUTISTA JESÚS**

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, estudios que acredita con su cédula profesional y cuenta con estudios de derecho electoral, introducción a las autoridades electorales, sistema de nulidades, sistemas de medios de impugnación y Procedimiento Especial Sancionador por la Escuela Judicial Electoral tal y como consta en la copia simple de sus constancias. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como topil, secretario de la sindicatura y secretario de la Agencia Municipal de Santa Cruz del Progreso, además como docente en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, lo cual refiere su compromiso comunitario y con la educación de las juventudes indígenas. Ha sido observador electoral en la Consulta Popular de 2021 y en la Revocación de Mandato del 2022 organizadas por el Instituto Nacional Electoral; fue Consejero Presidente Distrital y secretario distrital en los periodos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2021-2022, respectivamente, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados; además, en 2022 publicó el artículo denominado "Revocación de mandato", en el Cuaderno Cívico Digital del IEEPCO. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

**SECRETARÍA**  
**C. RAMOS MENDOZA EDILIA ROSALBA**

Concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, lo cual comprobó con la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Ha sido Consejera Presidenta de un Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, Consejera Electoral Propietaria de un Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) en los Procesos Federales Electorales 2005-2006 y 2008-2009, Observadora Electoral del proceso en 2021 y del Proceso de Revocación de Mandato de 2022, Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital en 2017-2020, Encargada de la Vocalía de Organización Electoral en Junta Distrital en 2016-2017, Jefa de Seguimiento y Análisis en Junta Distrital en 2012-2013, Secretaria de la Junta Distrital en 2011-2012, Encargada de Despacho de Jefatura de Seguimiento y Análisis en Junta Distrital en 2009- 2010; lo cual es

muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. También ha sido Coordinadora de Verificación de Zona en 2022 y responsable de área en Tlaxiaco de 1997-2001 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esa labor da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Realizó diversos cursos, por lo que, su formación académica, así como su desempeño como Consejera Presidenta y Consejera Electoral de un Consejo Distrital en varios procesos electorales, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral. Durante sus tres entrevistas obtuvo calificaciones elevadas y mostró experiencia, capacidad y disponibilidad para el cargo. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, negociación comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral.

Respecto del ciudadano **VELASCO SÁNCHEZ JUAN**, propuesto Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo cual acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, y con el título emitido por la Universidad citada. Constancia de estudios expedida por esa institución universitaria. Su formación académica permite advertir que, el ciudadano, cuenta con habilidades de análisis de textos jurídicos, elaboración de estrategias de solución de problemas con base en lo estipulado en la normativa electoral. Se ha desempeñado como Agente Municipal en la Agencia Municipal de Llano de Guadalupe, en 2010 y 2019; como Alcalde Municipal en el periodo 2019-2021 en el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y como Analista de captura, de mayo a junio de 2015, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estas experiencias laborales son muestra de que el ciudadano cuenta con conocimientos en el servicio público, los principios que lo rigen y la perspectiva de las atribuciones desde el gobierno a nivel de agencia municipal, municipio y desde un órgano independiente y autónomo como el INEGI. En materia electoral, ha fungido en el Instituto Federal Electoral como Capacitador Asistente Electoral en el año 2000 y como Supervisor Electoral en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2011-2012, actividades que dejan de manifiesto su conocimiento en procesos de organización y capacitación electoral desde los órganos desconcentrados, y de su destreza para la coordinación de un equipo de trabajo. Asimismo, fue Capturista en el Instituto Nacional Electoral en el periodo noviembre a diciembre de 2015 y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ha colaborado como Consejero Electoral en 2012, Secretario en el 08 Consejo Distrital del IEEPCO, con cabecera en la Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral 2017-2018

y Secretario del Consejo Municipal de Tlaxiaco en 2016. Además, presenta constancias de haber tomado las siguientes capacitaciones: 1) Importancia del Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, impartido en 2022 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; 2) Participación Políticos de las Mujeres en México y Oaxaca, impartido en 2018 por el IEEPCO; 3) Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales, impartido en 2018 por el IEEPCO; 4) curso de "Actualización en procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018", impartido en 2017 por el IEEPCO; 5) Conversatorio "El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto"; impartido en 2018 por el IEEPCO; y 6) Conversatorio "¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 2º de julio?", impartido en 2018 por el IEEPCO. Su experiencia profesional en materia electoral y las capacitaciones que ha tomado, permiten advertir que el Ciudadano cuenta con una preparación suficiente para integrar el Consejo Distrital, al conocer su estructura, funciones y obligaciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su perfil jurídico, su participación en diferentes espacios de la autoridad electoral administrativa federal y local, y su conocimiento de la materia electoral, hacen patente su preparación y habilidades en el servicio público y en los órganos desconcentrados del IEEPCO.

En relación a la ciudadana **PAZ REYES LILIANA**, propuesta como Consejera Electoral para formar parte del Consejo Distrital, es Licenciada en Administración por el Instituto Tecnológico de Tlaxiaco, estudios que acredita con el título profesional expedido por dicha institución educativa. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con el diseño e implementación de estrategias administrativas para optimizar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento del calendario electoral. Ha sido capturista del sistema ELEC2012 y ELEC 2015 del Instituto Nacional Electoral; supervisora electoral y capacitadora- asistente electoral en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018; así como Consejera Electoral Propietaria en los Consejos Municipal y Distrital de Tlaxiaco durante procesos electorales 2020-2021 y 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Cuenta con conocimientos sobre el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana; así como de lenguaje incluyente y no sexista, de los cuales refiere constancia de participación a talleres organizados por el IEEPCO y dan cuenta de su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de negociación, liderazgo y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes

altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

En lo que se refiere al ciudadano **MACHUCA GARCIA REYNALDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 08 Consejo Distrital, su formación profesional como licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, acreditada con Título Profesional, da fe de las competencias y conocimientos con los que cuenta el postulante para desempeñar las tareas atribuidas al cargo al que aspira. En el ámbito laboral, se ha desempeñado como Entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante los censos de 2020 y 2022, también ha desempeñado labores docentes en el nivel básico, experiencias que hacen observables su conocimiento del servicio público y el desarrollo de habilidades como el liderazgo y de resolución de conflictos. Por lo que hace a la materia electoral, el postulante fungió como Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2017-2018, como Consejero Presidente de del Consejo Municipal de San Andrés Cabecera Nueva en el Proceso Electoral Local 2020-2021, y como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 07 en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Este trayecto por varias de las funciones que se realizan para la consecución de los procesos electorales, hace palpable la posesión de conocimientos específicos de la función electoral en el nivel local. Se tiene que el ciudadano reúne una formación y experiencia profesional que le permiten contar con las aptitudes suficientes para abonar a la adecuada conducción de las atribuciones conferidas al órgano distrital. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **IBARRA HERNANDEZ MAGALY MONSERRAT**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por el Centro Universitario Tehuacán, Puebla, y actualmente está cursando la Maestría en Derecho Penal por el Centro Universitario Tehuacán, Puebla, lo cual comprobó con la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con Constancia de Estudios expedida por la misma institución educativa. Se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria de dos Consejos Distritales Electorales en los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021 y 2021-2022, también participó durante el Proceso Electoral a la Gubernatura en Oaxaca en 2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Ha sido auxiliar del Oficial Mayor en el Juzgado Civil de Tehuacán, Puebla, así como abogada litigante, esa labor da

cuenta de su experiencia desempeñando una actividad especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.

Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral sí muestra interés, en menor proporción, también tiene cualidades para el Liderazgo y comunicación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia electoral acumulada en los cargos de Capacitadora Asistente Electoral, Observador Electoral y Capturista en el Instituto Nacional Electoral; Consejerías Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Responsable de Área y Coordinación Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Coordinación de Calidad y Procesos en Autotransportes de Carga Tres guerra, Departamento Comercial en Aeropuerto de Oaxaca; se deben agregar sus trabajos como docentes en primaria, ; además de su capacitación permanente a través de cursos como, Participación política de las mujeres en México y en Oaxaca.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía desempeñando funciones como: Responsable de Área, Coordinadora de Zona, Coordinadora Municipal, Analista de captura, Auxiliar de Responsable Operativo, docencia en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, Juzgado Civil de Tehuacán, Puebla, abogada litigante, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la

participación que han tenido en materia electoral al desempeñarse en el Instituto Nacional Electoral Supervisor y Capacitador Asistente Electoral, Capturista, Funcionario de Casilla y Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital; además en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Capacitadora Asistente Electoral, Consejero Presidente y Consejera Electoral de Consejo Distrital Electoral; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como indígenas, joven y afroamericano, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto, “¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 2º de julio?”, medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, lenguaje incluyente y no sexista, lo que da cuenta de su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, adquirido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, joven y afroamericana de manera representativa y que se reconocen como hablantes de las lenguas Mixteco y Triqui. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **08** Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de Tlaxiaco provienen de una diversidad de contextos locales, tomando en cuenta que se reconocen como indígenas.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación como topil, secretario de la sindicatura, secretario de la Agencia Municipal de Santa Cruz del Progreso, Agente Municipal en la Agencia Municipal de Llano de Guadalupe, Alcalde Municipal en el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas

en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que las personas integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en procesos pasados, además destacaron con el resultado de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **08** Consejo Distrital de la Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	González Bautista Jesús	Hombre	<b>50.80</b>	<b>7.67</b>	<b>28.33</b>	<b>86.80</b>
<b>Secretaría</b>	Ramos Mendoza Edilia Rosalba	Mujer	<b>55.60</b>	<b>9.67</b>	<b>29.33</b>	<b>94.60</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Velasco Sánchez Juan	Hombre	<b>50.30</b>	<b>6.67</b>	<b>28.67</b>	<b>85.64</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Paz Reyes Liliana	Mujer	<b>49.30</b>	<b>5.00</b>	<b>26.67</b>	<b>80.97</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Machuca García Reynaldo	Hombre	<b>49.40</b>	<b>5.67</b>	<b>25.67</b>	<b>80.74</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Ibarra Hernández Magaly Monserrat	Mujer	<b>44.30</b>	<b>7.33</b>	<b>26.33</b>	<b>77.96</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Aparicio Sánchez Dair	Hombre	<b>41.20</b>	<b>5.00</b>	<b>26</b>	<b>72.20</b>
<b>Suplencia</b>	Ortiz García Guadalupe	Mujer	<b>33.70</b>	<b>5.00</b>	<b>26.00</b>	<b>64.70</b>
<b>Suplencia</b>	Aparicio Miguel Fernando	Hombre	<b>29.10</b>	<b>5.67</b>	<b>25.67</b>	<b>60.44</b>
<b>Suplencia</b>	Sánchez Mendoza Epifania Rufina	Mujer	<b>26.40</b>	<b>6.00</b>	<b>24.33</b>	<b>56.73</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09 DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **09** Consejo Distrital Electoral de **Ixtlán de Juárez**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. JIMENEZ ALONZO EDWY**

Cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencia Política de 2003 a 2007 por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca y la cual acredita con cédula profesional. Su formación favorece el desarrollo de competencias suficientes para el cargo que postula, además de que su enfoque profesional será de utilidad en el trabajo del colegiado distrital de este Instituto, pues le aporta sensibilidad al trato con la ciudadanía y su compromiso con la justicia social. Aunado a ello, manifestó que cursó el Diplomado en Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2019 y publicó el artículo “Derechos de los pueblos originarios en Oaxaca” en 2020 y que publicó los artículos “Comicio Presidencial en México” en 2018, en *Diversidad Serrana*, asimismo escribió el artículo “Historia y descripción de San Miguel Cajonos” en el Centro de Acompañamiento comunitario en 2017. El interesado cuenta con conocimientos que contribuyen a realizar la función electoral en estricto apego a la legalidad, así como habilidades para la comunicación oral y escrita, el diálogo y la argumentación. Asimismo, de manera complementaria asistió a la conferencia “Discusión teórica en torno a la regularización de las Precampañas en México” en 2005 y que acredita con constancia. En el ámbito laboral, manifiesta, que ha sido docente en la materia Filosofía en 2011 en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N. 109. Lo cual es muestra de sus habilidades para la planeación, escucha activa, coordinación de grupos y transmisión de conocimientos. Asimismo, de conformidad con su currículum, refiere que laboró como Coordinador Ejecutivo de 2007 a 2012 de la Unidad Económica Especializada en Aprovechamiento Forestal S.M.C. Lo que fortalece sus capacidades para la organización, orientación a resultados y disciplina, las cuales coadyuvan a la certeza y objetividad del proceso electoral. En materia electoral, manifiesta que ha ocupado los cargos de Supervisor Electoral en 2022 y Capacitador Asistente Electoral en 2022 en el Instituto Nacional Electoral, éste último cargo lo acredita con copia de contrato, así como Consejero Electoral Distrital del entonces Distrito 09 con cabecera en Ixtlán de Juárez, en el proceso electoral local 2020-2021 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y que acredita con nombramiento emitido por la autoridad electoral. Se advierte que el ciudadano cuenta con conocimientos suficientes sobre las atribuciones de los Consejos distritales, experiencia en campo sobre paquetería electoral e integración de mesas directivas de casilla, que reafirman la efectividad que impregna en las actividades

que se le encomiendan. El ciudadano también participó como secretario en la Agencia Municipal San Miguel Cajonos en 2022 y como Coordinador del Área de Comunicación Social del Centro de Acompañamiento Comunitario Asociación Civil de 2009 a 2015. Experiencias que son muestra de su responsabilidad con el entorno social y cultural que le rodea y el bien común. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso a los principios rectores que rigen la función electoral, liderazgo, comunicación, capacidad de negociación, profesionalismo e integridad y trabajo en equipo. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. BAUTISTA BAUTISTA MIGUEL**

Concluyó sus estudios de licenciatura en Ciencias Ambientales tal y como lo refiere la copia simple de su certificado de estudios emitido por la Universidad de la Sierra Sur. Su formación académica y su incursión en el ámbito electoral de la que hace referencia en su CV, dan cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con la aplicación de sus conocimientos en materia de estadística, administración y sistemas geográficos. Se ha desempeñado como promotor comunitario, auxiliar y técnico en la asociación civil Jóvenes Unidos en Pro Ambiental Local (JUPAL), y secretario del Comité de Cultura del ayuntamiento de Capulálpam de Méndez, lo cual refiere su arraigo comunitario y su compromiso con la población joven de la Sierra Juárez. Fue Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 de Ixtlán de Juárez durante el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Ahora bien, con respecto al ciudadano **MARTINEZ MONTAÑO TOMAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la licenciatura en derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo que quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, además mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral, ya que se ha desempeñado en cargos como: Coordinador de la Comisión Estatal Electoral en el Distrito IX Local, con cabecera en Santa Catarina Juquila, Oax., durante el año de 1986; Consejero Electoral Suplente en el Distrito 09 Local, con cabecera en Ixtlán de Juárez, Oax., del Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. También se desempeñó como Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital Local del IEEPCO, en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022. Ha participado en diferentes cursos, como Gestión para la mejora del desempeño, administración y gestión de proyectos, perspectiva de género, Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica, Perspectiva de Género y no Discriminación, curso de Juicio Oral.

Respecto del ciudadano **ARCE HERNÁNDEZ OSEAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con estudios de Maestría en Derecho Procesal y Juicios Orales de 2018 a 2020 por la Universidad Tecnológica Latinoamericana y la cual acredita con cédula profesional. Cursó la Licenciatura en Derecho de 2011 a 2016 en la Universidad Nacionalista México. El interesado cuenta con las competencias suficientes para el cargo que postula. Su formación le facilita conocimientos del marco legal nacional y estatal, así también ha desarrollado capacidades de oratoria, comunicación, interpretación, argumentación y negociación requeridas para el desarrollo de las personas integrantes del órgano desconcentrado privilegiando el diálogo y el consenso. En el ámbito laboral, manifiesta que, ha trabajado como Litigante en el Despacho Jurídico Eben-Ezer de 2020 a 2023 así como Técnico Docente, Seguimiento y Calidad Educativa de 2006 a 2013 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así también fungió como Técnico de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2013 a 2014. Experiencias que le proporcionan habilidades para el trabajo de campo, sensibilidad en el trato directo con la ciudadanía, facilidad para la transmisión de conocimientos y trabajo en equipo, mismas que abonan al desarrollo de las actividades de los órganos desconcentrados con compromiso social y eficiencia. En materia electoral ha trabajado como Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en 2013 y también ha fungido como Presidente durante la jornada electoral del 01 de julio de 2012, las cuales acredita con constancias expedidas por la autoridad electoral. Ambas actividades dan cuenta de su capacidad para sensibilizar a la ciudadanía para la integración de las mesas directivas de casilla, así como para transmitir saberes y responder dudas desde la comunicación asertiva. Asimismo, son ejemplo de su compromiso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con compromiso a los principios rectores que rigen la función electoral, comunicación, liderazgo y trabajo en equipo. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

En cuanto al ciudadano **JUAREZ HERNANDEZ RENE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel medio superior en el colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, lo cual comprobó con certificado de terminación de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública. Esa formación le otorga al ciudadano competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del

cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Se ha desempeñado como supervisor, entrevistador y responsable de área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante los años 2015, 2019, 2020, 2022 y 2023. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Así mismo ha desempeñado labor de enseñanza en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos labor que da cuenta de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores específicos que le permitan atender al educando de manera cotidiana. También ha realizado trabajo comunitario en San Juan Chicomezúchil donde se ha desempeñado como secretario municipal del Ayuntamiento, presidente del Comité de Ecoturismo y vocal del Comité de Salud en 2012, 2015 y 2021, respectivamente. Ha sido auxiliar electoral adscrito al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en dos ocasiones, y capacitador-asistente electoral del INE en 2022, lo cual advierte que cuenta con conocimientos básicos en materia electoral y conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Respecto de la ciudadana **VICENTE VAZQUEZ BRENDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Electoral, cuenta con estudios de bachillerato de 2011 a 2014 que acredita con certificado de terminación de estudios emitido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO). El componente de formación propedéutica en física-matemática y de formación para el trabajo en administración y desarrollo de negocios que cursó en el bachillerato, le facilitan competencias para el desarrollo del cargo al que postula. Además, le dota de capacidades y habilidades aplicables a las actividades en el órgano desconcentrado como son el razonamiento lógico matemático, la toma de decisiones, planeación, orientación a resultados y gestión del tiempo. Así también, de conformidad con su currículum vitae, laboró en la Universidad de la Sierra Juárez como auxiliar administrativa de 2019 a 2023, experiencia que da cuenta de su capacidad para la comunicación escrita, registro, control y sistematización de procesos institucionales que coadyuvan a cumplir los fines del órgano electoral con oportunidad y calidad. En relación con la materia electoral la ciudadana refiere que trabajó como Auxiliar General de 2017 a 2018 y como encargada de bodega general en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de 2021 a 2022. Dichas experiencias son muestra de sus capacidades de adaptabilidad,

planeación, orden y disciplina, conocimientos en control, registro y sistematización de inventario y gestión del espacio, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de consejerías electorales, se desprende de las consideraciones de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Entrevistador para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Capacitadores Asistentes Electorales, Primer Secretario durante la Jornada Electoral de 2021, colaborando en despachos contables, organizaciones como, Fuerza Juvenil Oaxaqueña y Adelante Jóvenes por La Patria.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado y trabajado en Despacho Jurídico Eben-Ezer; Técnico Docente; Seguimiento y Calidad Educativa en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral; promotor comunitario, auxiliar y técnico en la asociación civil Jóvenes Unidos en Pro Ambiental Local (JUPAL); Comité de Cultura del ayuntamiento de Capulálpam de Méndez, Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 de Ixtlán de Juárez; Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N. 109; Unidad Económica Especializada en Aprovechamiento Forestal S.M.C.; Agencia Municipal San Miguel Cajonos; secretario municipal del Ayuntamiento, Comité de Ecoturismo y vocal del Comité de Salud de San Juan Chicomezúchil; Universidad de la Sierra Juárez; Supervisor y Capacitadores Asistentes Electorales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitador asistente electoral en procesos federales, consejeros municipales y distritales; circunstancias que

denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración, el derecho y el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adultos mayores, indígenas y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son derecho, administración, docencia y trabajo comunitario destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el sector público y privado, en escuelas, Instituciones electorales y gubernamentales lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, procesos democráticos, transparencia, trabajo comunitario, la comunicación a la ciudadanía y la participación de mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país.

En atención al registro de las personas aspirantes a participar en la integración de este Distrito, se obtiene que solo una mujer se postuló para participar en el procedimiento de selección establecido en la Convocatoria para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, en ese sentido, dicha aspirante forma parte del 09 Consejo Distrital Electoral, siendo que no se cuenta con más mujeres registradas, este Distrito se compondrá con las personas aspirantes, que en su mayoría son hombres, dado que existe un impedimento material y sustancial, derivado que se realizaron todas las acciones pertinentes para alcanzar el fin de mérito, a saber, como se ha expresado en el cuerpo del Dictamen, se remitieron correos electrónicos invitando a la ciudadanía a participar en el proceso de selección, dichos correos se remitieron hasta por tres ocasiones, así también de manera personalizada se realizaron llamadas telefónicas a las personas que han colaborado con este Instituto a fin de realizar dicha invitación, de la misma manera

se realizó el perifoneo pertinente, se establecieron módulos itinerantes de registro, se realizó un foro de los Consejos Distritales y Municipales, con la firme intención de motivar a la ciudadanía a inscribirse, se realizaron videos motivacionales con experiencias del personal que han fungido en los órganos desconcentrados, en las redes sociales oficiales del Instituto se ejecutó una campaña de difusión, con todo lo anterior, este Instituto agoto el principio de exhaustividad en el Distrito de referencia, sin embargo, este Distrito solo participa con una mujer, ante la imposibilidad material de integrarlo con más mujeres.

Lo que, si se destaca, es que, en la integración de este Distrito, en su gran mayoría son personas indígenas, por así auto adscribirse o reconocerse hablante de la lengua originaria, el Zapoteco, por lo que esta participación es mayoritaria. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

a) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales, contando con la mayoría de las consejerías que son hablantes de lengua indígena o se auto adscriben como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de cargos desempeñados como comités de sus comunidades.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que en su gran mayoría las personas integrantes del Consejo Distrital tienen experiencias en procesos pasados y, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **09 Consejo Distrital de Ixtlán de Juárez, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Jiménez Alonzo Edwy	Hombre	49.10	7.67	28.67	85.44
<b>Secretaría</b>	Bautista Bautista Miguel	Hombre	46.10	7.00	27	80.10
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Martínez Montaña Tomás	Hombre	49.00	7.67	28.33	85.00
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Arce Hernández Oseas	Hombre	49.10	4.33	27	80.43
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Juárez Hernández René	Hombre	40.80	6.00	27.67	74.47
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Vicente Vázquez Brenda	Mujer	34.20	3.00	27.67	64.87

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Chávez Velasco Ever	Hombre	44.70	4.67	24.33	73.70
<b>Suplencia</b>	Carrasco Ortega Francisco Sebastián	Hombre	42.30	3.67	25.67	71.64
<b>Suplencia</b>	Morales Carranza Gibrán	Hombre	34.20	5.33	27.67	67.20
<b>Suplencia</b>	Vargas Ramírez Javier Idelfonso	Hombre	38.40	3.33	20.67	62.40

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **10 Consejo Distrital Electoral de San Pedro y San Pablo Ayutla**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA C. SANDIBEL ADRIÁN JUAN**

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Abierta y a Distancia de México, Ciudad de México, lo cual demuestra con título expedido por la Secretaría de Educación Pública. Se ha desempeñado como Abogada Postulante en un Despacho Jurídico propio de 2018 a 2023. Su formación y trabajo jurídico independientes dan cuenta de su disciplina, y de su capacidad de análisis de textos jurídicos, elaboración de estrategias de solución de problemas con base en lo estipulado en la normatividad electoral, con el fin de llevar a cabo las atribuciones del Consejo Distrital con apego a los principios de legalidad, objetividad y máxima publicidad. En el ámbito docente ha laborado como profesora de las materias de Informática y Alfabetización en el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, de 2010 a 2011. Estas actividades son muestra de su convicción de servicio a la sociedad, y de su capacidad para transmitir conocimiento e ideas de manera asertiva. En la materia electoral ha ocupado los cargos de Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en 2009, como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en 2015, y ha ocupado el cargo de Consejera Electoral en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021 en el Instituto Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana De Oaxaca. Presenta constancias de haber tomado los cursos "Introducción al Derecho Electoral" en 2017 y "Régimen Sancionador Electoral", en 2021, ambos impartidos por la Escuela Judicial Electoral; y en materia de derechos de las mujeres, presenta constancia del curso "Introducción a la perspectiva de género", impartido en 2020 por la Escuela Judicial Electoral. Su experiencia como CAE, como funcionaria de Mesa Directiva de Casilla y como Consejera Electoral así como sus capacitaciones, permiten observar que la ciudadana cuenta con experiencia en la materia electoral desde diferentes perspectivas, lo cual amplifica su visión y conocimientos profesionalizados, aunado a su ánimo de capacitación continua en la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana apega su actuar a los principios de la función electoral y cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo los puntajes máximos de manera unánime por las personas entrevistadoras. Su perfil como abogada, su determinación para el estudio y trabajo independientes, su ánimo de aprendizaje continuo y su experiencia en la materia electoral, dan cuenta de que la

ciudadana es idónea para integrar un órgano desconcentrado y aportar su preparación y profesionalismo al colegiado.

## **SECRETARÍA**

### **C. EDGAR FILIBERTO VÁSQUEZ GÓMEZ**

Cuenta con la Licenciatura en Derecho en el periodo 2014-2019 en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la cual acredita con título. El interesado posee las competencias suficientes para el cargo para al que postula. Su formación le favorece el desarrollo de conocimientos y habilidades que abonan al desempeño del cargo en estricto apego al principio de legalidad y compromiso democrático. En cuanto al ámbito laboral, de conformidad con su currículum vitae, trabaja de manera independiente como abogado postulante, también se ha desempeñado como Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática de 2019 a 2020 y como Secretario Ministerial de 2011 a 2012 en la Procuraduría General del Estado de Oaxaca de 2011 a 2012. Experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, coordinación de grupos, organización, control y sistematización de información. En relación con la materia electoral, laboró como Auxiliar Jurídico Analista en la 08 Junta distrital en el proceso electoral federal 2020-2021 y la consulta popular 2021 y que acredita con constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral. Así como Consejero Electoral suplente del Distrito 10 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el proceso local 2020 a 2021, acreditada con nombramiento, y como Consejero Electoral propietario del Distrito 10 del Instituto Federal Electoral de 2008 a 2009, acreditada con constancia. Experiencias que dan cuenta de sus conocimientos de las atribuciones de los órganos distritales, experiencia en la preparación, desarrollo y vigilancia de procesos electorales lo que aporta objetividad y certeza al funcionamiento del Consejo. Así también cuenta con experiencias de participación ciudadana y comunitaria como Vocal auxiliar de regiduría en 2014 y formó parte del comité de la Banda musical de Tlahuitoltepec de 2021 a 2022. Por tanto, el ciudadano es una persona comprometida con su comunidad lo cual es muestra de su compromiso social con el entorno que le rodea. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que obtuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **ADELA REINA PÉREZ VÁSQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integra el 10 Consejo Distrital, es de destacar que se encuentra realizando sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en línea (UTEL) de la Ciudad de México, lo cual comprobó con la Constancia de Estudios expedida por la misma institución educativa. Ha sido Capacitador Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021, Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, esto es muestra de que conoce el trabajo que se

desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Fungió como Entrevistadora del cuestionario ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en febrero y marzo 2020, cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, tiene la responsabilidad de obtener la información requerida de las viviendas seleccionadas y registrarla correctamente. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas y tiene el perfil para ocupar el cargo solicitado. También tuvo los puntajes más altos en los criterios de apego a los principios rectores, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral sí muestra interés. En menor proporción tiene cualidades para el Liderazgo y comunicación.

En tanto que la ciudadana **AURORA LUCAS VICENTE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, acreditó su formación profesional como licenciada en Derecho por medio de su Cédula Profesional, así como su participación en distintos seminarios, cursos y talleres, entre los que destacan los siguientes “Los aprendizajes y retos para una democracia paritaria”, “Participación Política de la Mujeres en México y Oaxaca”, “Mujeres Indígenas y Afromexicanas: herramientas para acceder a la justicia”, “Curso de especialización en Derechos Humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas”, curso de Fortalecimiento Institucional de los Centros para el desarrollo de las mujeres en Oaxaca”, así como en el Diplomado sobre “La Suprema Corte y los Derechos Humanos”, cada uno acreditado con la constancia respectiva. De ahí que se observe en la postulante un interés en la actualización continua para la profesionalización de sus labores. En este respecto, la ciudadana ha laborado como Asesora Jurídica en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres de San Pedro y San Pablo Ayutla; también ha impartido diversas conferencias en materia de Derechos Humanos, como hace notar a través de las constancias adjuntas a su hoja curricular; además colabora como locutora del programa radiofónico “Vivamos en igualdad”, la radio comunitaria Konk Anää, y el desempeño de los cargos comunitarios como Topil y dos Capitanías de la Fiesta Patronal en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla. Se tienen entonces que la postulante cuenta con una formación académica y desarrollo profesional en el ámbito jurídico, especialmente sobre derechos humanos de las mujeres indígenas, por lo que además de la profesionalización de la que da cuenta, cuenta con conocimientos y herramientas conceptuales que le permitirán actuar con enfoque de género si se presentaran casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo,

comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Ahora bien, respecto del ciudadano **NOÉ PABLO HERNÁNDEZ SALINAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, concluyó sus estudios de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública tal y como lo acredita el diploma y certificado emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca (IESO), además cuenta con estudios en materia electoral, mismo que acredita con copia simple del diploma obtenido; comunicación política, gobierno campañas electorales de los cuales hace referencia en su CV. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto y su perfil abonará al Consejo Distrital con sus conocimientos en planeación del uso de los recursos públicos, el uso de herramientas de la administración pública para mejorar las labores al interior de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como secretario estatal de asuntos deportivos de la asociación civil Juventud Revolucionaria de Oaxaca, coordinador de investigación de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, así como secretario particular de un candidato independiente en 2015 y 2016; así como asesor financiero de una empresa particular, censor y supervisor de los Censor de Población y Vivienda y Agropecuario del INEGI lo cual da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público. Ha sido secretario del 10 Consejo Distrital Electoral Local en los procesos electorales 2020-2021 y 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Respecto del ciudadano **VASQUEZ MARTINEZ FLORIBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, es candidato al grado de doctor en Desarrollo Rural por la Universidad Autónoma Metropolitana, mismo que acredita con copia simple de la constancia con calificaciones emitida por dicha institución educativa; además concluyó sus estudios de Maestría en Antropología Social y de Licenciatura en Sociología, tal y como da cuenta en su CV. Su perfil académico y capacidad para diseñar proyectos de investigación, conocer diversos métodos de indagación etnográfica, interpretar datos culturales y proponer proyectos de desarrollo en el marco de la antropología aplicada, conforme lo refiere el programa de estudios de la UAM-Xochimilco, abonarán en el trabajo estratégico y de campo que se realiza al interior del Consejo Distrital, además de ayudar a la clarificación de los procesos sociales en los que se ve inmersa la materia electoral en la entidad oaxaqueña. Se ha desempeñado como docente de las siguientes

materias: Métodos etnográficos, historia regional y vida comunal, técnicas de investigación, comunicación y poder, teorías de la comunicación, lengua, comunicación y poder, herramientas para el registro oral, lengua Ayuujk y sistema de conocimiento, del 2013 a la fecha en la Universidad Comunal del Cempoaltépetl (UNICEM) labor que pone de manifiesto su capacidad de liderazgo, organización y coordinación, así como su compromiso con la educación y el desarrollo intelectual de la población indígenas. Ha sido conductor y traductor de programa radiofónico en lengua mixe de 2004-2014; investigador en la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas de Xalapa, Veracruz; así como productor general de radio en la Radio Comunitaria Jëpoj de Tlahuiltontepec, lo cual refiere compromiso con su lengua y su comunidad. Así mismo ha realizado labor de voluntariado como tallerista de escritura ayuujk y como integrante de la Radio Jënpoj. Ha sido vocal de regiduría en el ayuntamiento de Santa María Tlahuiltontepec y secretario de debates de la Agencia de Metate, lo cual advierte conocimientos básicos en materia de elecciones por sistemas normativos indígenas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia como docente, así como sus conocimientos en materia social y comunitaria, dan cuenta de su preparación, profesionalización y compromiso social.

Las propuestas de consejerías electorales, se robustece con las consideraciones de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan cualidades como la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Electoral Suplente de Consejo Distrital; Responsable de área de verificación, coordinador de zona, coordinador municipal de censo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; recepcionista en hospital.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el INEGI, con Autoridades Indígenas, secretario estatal de asuntos deportivos de la asociación civil Juventud Revolucionaria de Oaxaca, coordinador de investigación de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, secretario particular de un candidato independiente en 2015

y 2016; asesor financiero de una empresa particular, censor y supervisor de los Censor de Población y Vivienda y Agropecuario del INEGI; asesoría Jurídica en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres de San Pedro y San Pablo Ayutla; locutora del programa radiofónico "Vivamos en igualdad", la radio comunitaria Konk Anää; Vocal Auxiliar de la Regiduría; conductor y traductor de programa radiofónico en lengua mixe; investigador en la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas de Xalapa, Veracruz; productor general de radio en la Radio Comunitaria Jëpoj de Tlahuilottepec; voluntariado como tallerista de escritura ayuujk; integrante de la Radio Jënpoj; vocal de regiduría en el ayuntamiento de Santa María Tlahuilottepec y secretario de debates de la Agencia de Metate; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en la Secretaría, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como Capacitadores Asistentes Electorales en el entonces Instituto Federal Electoral y desempeñando las mismas funciones en el Instituto Nacional Electoral, así como Supervisores Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros o titulares de la Secretaría en consejos distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Sociales, Políticas y administración Pública, Ingeniería Industrial, Docencias en Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y en Universidad Comunal del Cempoaltépetl.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas y jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestas en esta integración, son la Docencia, ciencias políticas, administración pública, industrial y el ámbito jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca (IESO), Unidad de Estudios Superiores de Alotepec del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO),

Universidad Tecnológica Latinoamericana en línea (UTEL) de la Ciudad de México, Universidad Abierta y a Distancia de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Tecnológico de Oaxaca lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los aprendizajes y retos para una democracia paritaria, Participación Política de la Mujeres en México y Oaxaca, Mujeres Indígenas y Afromexicanas: herramientas para acceder a la justicia, Derechos Humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, fortalecimiento Institucional de los Centros para el desarrollo de las mujeres en Oaxaca, la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad. Asimismo, aportar y atribuir al que hacer cívico de sus municipios para garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia en cada una de las actividades electorales, así como cargos comunitarios como Topil y Capitanías de la Fiesta Patronal en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, comité de la Banda musical de Tlahuitoltepec además les interesa contribuir en la vida democrática de Oaxaca y fortalecer las instituciones electorales a través de la participación en asuntos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, mismos que son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 hombres, uno ostentando la titularidad de la Secretaría y cuatro en las Consejerías, y 5 mujeres, quienes desempeñarán los cargos de tres Consejerías Propietarias y dos Suplencia del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que seis personas integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como hablantes del Mixe y Mazateco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria

profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **10 Consejo Distrital Electoral de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca** se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una

misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro y San Pablo Ayutla, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Mazateco y Mixe.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación en cargos comunitarios como Topil y dos Capitanías de la Fiesta Patronal en el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, participación ciudadana y comunitaria como Vocal auxiliar de regiduría y del comité de la Banda musical de Tlahuitoltepec, voluntariado como tallerista de escritura ayuujk, de la Radio Jënpoj, en la regiduría en el ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec y como secretario de debates de la Agencia de Metate.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la

materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales ocho tienen experiencia en procesos electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrados en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas.

Por todo lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **10 Consejo Distrital de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Adrián Juan Sandibel	Mujer	49.90	6.67	30	86.57
<b>Secretaría</b>	Vásquez Gómez Edgar Filiberto	Hombre	45.10	5.33	27	77.43
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Pérez Vásquez Adela Reina	Mujer	49.40	3.67	27.67	80.74

<b>2ª.</b> <b>Consejería Electoral</b>	Hernández Salinas Noé Pablo	Hombre	<b>39.80</b>	<b>6.00</b>	<b>25</b>	<b>70.80</b>
<b>3ª.</b> <b>Consejería Electoral</b>	Lucas Vicente Aurora	Mujer	<b>43</b>	<b>5.00</b>	<b>27.67</b>	<b>75.67</b>
<b>4ª.</b> <b>Consejería Electoral</b>	Vásquez Martínez Floriberto	Hombre	<b>40.40</b>	<b>5.33</b>	<b>24.67</b>	<b>70.40</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Pérez Othón Zeferino	Hombre	<b>49.10</b>	<b>6.67</b>	<b>25</b>	<b>80.77</b>
<b>Suplencia</b>	Alombro Patricio Nancy	Mujer	<b>31.50</b>	<b>2.33</b>	<b>25</b>	<b>58.83</b>
<b>Suplencia</b>	Canseco Sánchez Cuauhtémoc Salvador	Hombre	<b>44.70</b>	<b>5.33</b>	<b>27</b>	<b>63.34</b>
<b>Suplencia</b>	Julián Martínez Samantha	Mujer	<b>25.40</b>	<b>2.33</b>	<b>25.33</b>	<b>53.06</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **11 Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### **PRESIDENCIA** **C. SALAYA BARRIOS VALERIA**

Es Licenciada Informática por el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, ITS, Veracruz DE Ignacio de la Llave, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación da cuenta de sus habilidades técnicas para el manejo de herramientas y tecnologías para la programación, desarrollo de software

y gestión de bases de datos, aplicables a la solución de problemas y el cumplimiento de las tareas asignadas al Consejo Distrital. Ha trabajado en el área de Recursos Humanos en el ámbito privado y reporta haberse desempeñado como profesora en el área Biológica-Física en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 251 durante el periodo 2017-2018 y en la Telesecundaria Santiago Yaveo durante 2016 y 2017. Estas actividades son muestra de su facilidad para la generación de estrategias para distribuir el trabajo de forma eficiente, comprender la diferencia de las atribuciones de cada figura del Consejo Distrital y medir su desempeño. En materia electoral, ha trabajado en la autoridad electoral nacional como Capacitadora Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2015-2016 y 2021-2022, y en el ámbito local, ha fungido como Presidenta del Consejo Municipal de Matías Romero en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Muestra interés por participar en la construcción de ciudadanía y en los procesos de decisión democrática de su comunidad. Su participación como Presidenta de Consejo Municipal del IEEPCO y como Capacitadora Asistente Electoral, son muestra de su conocimiento en la conducción de los trabajos relacionados con la recepción de los materiales y documentación electoral; el conteo, sellado y agrupación de boletas, el registro de candidaturas, la distribución de paquetes electorales a presidencias de Mesa Directiva de Casilla y los cómputos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su perfil como Licenciada en Informática, y su experiencia como docente, CAE e integrante de un órgano desconcentrados, serán de utilidad en el Consejo Distrital para la aplicación de los principios que rigen la función electoral.

## **SECRETARÍA**

### **C. HILARIO LEON LUZ MARIA**

Concluyó sus estudios de licenciatura en Ciencias Políticas en la Benemérita Universidad de Puebla. Lo cual acredita con el certificado de estudios expedido por dicha institución educativa. Cuenta con estudios sobre conflictos sociales por la Asociación Centroamericana de Sociología y la Escuela de Ciencia Política, así como en materia electoral por el Instituto Nacional Electoral y la Escuela Judicial Electoral. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en la interpretación y explicación profunda de las estructuras, procedimientos y procesos políticos al interior de la comunidad, así como permitirá una mejor comprensión del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como auxiliar administrativo en el H. Congreso de Puebla y asistente general en el despacho de abogados Garmendia y Salman, puestos que permite conocer las diversas actividades y recursos al interior de cualquier organismo público o privado, además de adquirir capacidades de organización y trabajo en equipo. Fue entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2022, lo cual da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada

y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ha sido secretaria del 11 Consejo Distrital durante el proceso electoral 2020-2021; así como capacitadora-asistente electoral del Instituto Nacional Electoral en 2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en las ramas administrativa y legal, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Ahora bien, respecto del ciudadano **HERNANDEZ SANCHEZ LUIS FELIPE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Electoral, es licenciado en Administración de Empresas con Especialidad en Comercio Internacional por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca S.C., realizó sus estudios de 2003 a 2006 y que acredita con título. Cuenta con competencias suficientes para el desempeño del cargo al que postula. Su formación contribuye al desarrollo de capacidades y habilidades para la organización, planeación, diseño, aplicación y evaluación de estrategias para el alcance de metas. Elementos que abonan a cumplir con los procesos y actividades del calendario electoral con oportunidad y calidad. De manera complementaria tomó el "Curso para capacitador electoral, manejo y superación de objeciones" facilitado por el Instituto Nacional Electoral de febrero a junio de 2022, lo que muestra sus conocimientos en capacitación a funcionariado de casillas e integración de estas. Según su currículum vitae, ha trabajado como docente impartiendo las materias de Legalidad empresarial, proyecto emprendedor, comunicación de la empresa y mercadotecnia de febrero a junio 2023 en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca Plantel 05 en Matías Romero. Por tanto, cuenta con capacidades para la coordinación de grupos, escucha activa, gestión del tiempo y facilidad para transmitir conocimientos, elementos que le son de utilidad para el trabajo en órgano colegiado, así como para la atención de peticiones y consultas de la ciudadanía. También manifiesta que laboró como Censor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de agosto a noviembre de 2022, Coordinador de Operaciones en Oaxaca en Grupo KC Agente de Seguros de agosto 2018 a abril 2021, así como Auxiliar de Compras en la Inmobiliaria Aguilar de septiembre 2016 a mayo 2018, y como Coordinador de Profesionales Dictaminadores en SAGARPA CADER 02 Niltepec de junio 2009 a febrero 2016. Es así como, cuenta con experiencia en trabajo de campo que contribuye al diseño de mecanismos de recolección de paquetería electoral con eficiencia. En materia electoral trabajó como Capacitador Asistente Electoral de febrero a junio de 2022 en el Instituto Nacional Electoral, actividad que acredita con registro de nómina expedido por la institución. Por tanto, su experiencia dota de certeza y calidad al seguimiento de la integración de mesas

directivas de casilla. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **FRANCISCO RODRIGUEZ NANCY**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, curso hasta el sexto semestre de la carrera técnica superior en Comercialización, estudios que acredita con la constancia de estudios expedido por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocada a la parte administrativa en el cumplimiento del marco reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como promotora de educación en la Red de Innovación y Aprendizaje (RIA) de 2013 a 2014; auxiliar administrativo en la empresa denominada EREMPA puesto que permite conocer las diversas actividades y recursos al interior de cualquier organismo público o privado, además de adquirir capacidades de organización y trabajo en equipo. Además, ha fungido como entrevistadora, verificadora y censora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020 al 2022. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ha sido capacitadora-asistente electoral del Instituto Nacional Electoral en 2021 y 2022, lo cual advierte que cuenta con conocimientos básicos sobre la función electoral y el trabajo que realizan las instituciones electorales en el marco de los procesos electivos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en el ámbito administrativo y de labor especializada, así como sus conocimientos en materia electoral, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Por su parte el ciudadano **DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, estudió la Licenciatura en Sistemas Computacionales en el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, realizó sus estudios en el periodo 2007-2012 y la cual acredita con cédula profesional. Sus competencias digitales le aportan conocimientos y habilidades para el seguimiento con eficiencia de las actividades relacionadas al registro de candidaturas, integración de casillas, seguimiento a jornada electoral, resultados preliminares y cómputos. Por tanto, cuenta con competencias suficientes para el cargo al que postula. El ciudadano refiere que laboró como docente de computación en el

Instituto Técnico de Computación e Inglés Avanzado de 2013 a 2014. Lo cual da cuenta de su facilidad por transmitir conocimientos, así como de sus habilidades de planeación y coordinación de grupos. El interesado, de conformidad con su currículum, manifiesta que ha trabajado como Soporte Informático de 2014 a 2022, Entrevistador de Encuestas Especiales en 2023, Supervisor de entrevistadores en 2016, todas las anteriores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. También laboró como Auxiliar de Acreditación en 2015 en el Instituto Nacional de Educación para Adultos. Por tanto, cuenta con experiencia en trabajo de campo, coordinación de equipos de trabajo, planeación y seguimiento de actividades, así como competencia de orientación a resultados. Elementos que contribuyen al desarrollo de la función electoral en estricto apego a legalidad en los procesos, así como a los plazos establecidos. En materia electoral se ha desempeñado como Consejero Electoral propietario en el entonces Distrito 11 con cabecera distrital en Matías Romero Avendaño en el proceso electoral local 2021-2022, que acredita con nombramiento, y Capacitador Asistente Electoral Local en 2020, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Así como Supervisor electoral en el proceso electoral 2017-2018 y que acredita con constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral, que acredita con constancia, Capacitador asistente electoral en 2016, ambas en el Instituto Nacional Electoral, y operador CEDAT PREP en 2012 en el Instituto Federal Electoral. El ciudadano muestra que cuenta con conocimientos teóricos y prácticos suficientes para el cargo que postula, por tanto, abona al desarrollo de las actividades electorales con eficiencia y eficacia garantizando a la ciudadanía certidumbre y objetividad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo e integridad, y apego a los principios rectores del IEEPCO que da cuenta de su compromiso democrático. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

En cuanto a lo que hace a la ciudadana **FUENTES FABIAN ANDREA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad de Sotavento Us, Campus Coatzacoalcos, Veracruz, y concluyó la Maestría en Juicios Orales y Sistema Acusatorio en la Universidad Benemérita de Oaxaca, lo que comprobó con el Título y el Diploma expedido por las mismas instituciones, respectivamente. Ha sido Consejera Electoral Suplente y Consejera Electoral Suplente en dos Consejos Distritales Electorales durante los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016 y 2020-2021, Presidenta durante la jornada electoral del 1º de julio de 2018, además de ello, ha sido abogada postulante, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local.

Durante sus entrevistas obtuvo calificaciones altas y mostró tener conocimientos básicos para el cargo. También tuvo los puntajes elevados en los criterios de apego

a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales podrían contribuir en la conformación de los Consejos Distritales Electorales ya que tiene experiencia en materia electoral. En menor proporción, pero también tiene capacidades para el liderazgo y negociación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; sobresalen como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haberse desempeñado como Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales, Capacitadores-Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Enlace Administrativa, Coordinador C de Capacitación en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Asesora Financiera, actividades jurídicas, funciones de la administración pública municipal, entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; es de agregar su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como entrevistadores y supervisores de entrevistadores en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la función pública y privada, actividades jurídicas y académicas; en las áreas profesionales y comunitarias, considerando las actividades descritas en líneas anteriores. Es evidente la interacción que han tenido con sus comunidades y las diferentes regiones del estado, lo que genera un conocimiento del contexto de la región y facilidades para desarrollar sus actividades. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeras y Consejeros Presidentes, así como Consejeras y Consejeros Electorales de Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en ámbitos Educativos, jurídicos, comunitarios y administrativos en instituciones públicas y privadas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con discapacidad, adulto mayor y que hablan alguna lengua con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son las educativas, jurídicas y contables destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas primarias, bachilleratos y universidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la justicia, la inclusión de la mujer en los puestos públicos la participación ciudadana, y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de dos personas que integran este Consejo hablantes de las lenguas Mixteco y Mixe, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun

cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **11** Consejo Distrital Electoral de **Matías Romero Avendaño**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo

Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos de los miembros que hablan Mixteco y Mixe, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente articulación con actividades docentes, legislativas, jurídica, académicas, jurídicas y de la función pública y privada.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se

refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, joven, adulto mayor y con discapacidad.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **11 Consejo Distrital de Matías Romero, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Salaya Barrios Valeria	Mujer	36.10	5.67	28.33	70.10
<b>Secretaría</b>	Hilario León Luz María	Mujer	42.90	6.33	28	77.23
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Hernández Sánchez Luis Felipe	Hombre	51.90	4.67	29.33	85.90
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Francisco Rodríguez Nancy	Mujer	38.10	2.67	27.33	68.10
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Díaz Sánchez	Hombre	49.60	5.67	29	84.27

	José Antonio					
4ª. Consejería Electoral	Fuentes Fabián Andrea	Mujer	34.10	7.67	27.67	69.44

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Parra Valis Miguel Ángel	Hombre	46.30	7.00	29	82.30
Suplencia	Ortíz Chichino Diana Laura	Mujer	31.80	3.33	25.33	60.46
Suplencia	López Luis Luz Adriana	Mujer	31.20	3.67	24.67	59.54
Suplencia	Moctezuma Meneses Ernesto	Hombre	47.40	5.00	29	81.40

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del 12 Consejo Distrital Electoral de **Santa Lucía del Camino**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### PRESIDENCIA

#### C. MARCO ANTONIO FERNANDO YAÑEZ TORRES

Cuenta con formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en derecho y Ciencias Sociales, a través de una Constancia de conclusión de estudios expedida por la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO. Así también, tomó parte en el curso de capacitación sobre "Transparencia y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales" impartido por el IEEPCO en 20219, según lo indicado en su Currículum Vitae; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Coordinador Municipal del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en dos ocasiones y como Técnico en la Cámara de Diputados del Estado de Oaxaca, por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, el ciudadano ha fungido como Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Oaxaca de Juárez Norte, durante el proceso electoral Local 2017-2018, así como Secretario del 14 Consejo Distrital durante los procesos electorales locales 2020-2021 y 2021-2022; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral del ciudadano es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. NOEMÍ OROS MARTÍNEZ**

Concluyó sus estudios de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, de la que es pasante, conforme al Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Esa formación le permite atender y ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en estricto apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. De igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a medios de impugnación en materia electoral, taller de delitos electorales e introducción a las autoridades electorales, mismos se encuentran acreditados mediante copia simple de sus constancias. Laboralmente se ha desempeñado como asesora en el área general de Administración y Finanzas, del periodo de noviembre de 2009 a marzo de 2017, dentro del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca. Lo anterior da cuenta de su experiencia en el servicio público, y en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Presidenta del Consejo Distrital Electoral 13 con sede en Oaxaca de Juárez, zona sur, dentro del proceso electoral 2021-2022; Secretaria del mismo Consejo Distrital Electoral de marzo a junio de 2021; y Capacitadora Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral, del periodo que comprendió de febrero a julio de 2018. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales y su trabajo como CAE, su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral nacional y la local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. Finalmente, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, indica que la ciudadana cuenta

con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral; así como la trayectoria laboral dentro del servicio público, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **FABIOLA FERNÁNDEZ JARQUÍN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital Electoral, cuenta con una Licenciatura en Cirugía Dental por la Universidad Regional del Sureste, Campus Alemán, Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa, carrera que ha ejercido como Dentista desde 2010. Su formación y la aplicación de sus conocimientos, permiten advertir que ha desarrollado habilidades de diagnóstico y solución de problemas prácticos, así como de su vocación de servicio y comunicación. En materia electoral ha sido Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, cargo que deja de manifiesto su conocimiento de los procesos de organización y capacitación electoral, y de las tareas de asistencia relacionadas con los procesos que conforman la cadena de custodia de la documentación electoral, el reporte de instalación de casillas e incidentes el día de la jornada electoral y durante el escrutinio y cómputo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, entre otros. En el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, fungió como Consejera Propietaria en el entonces Consejo Distrital 16 con cabecera en Zimatlán de Álvarez en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016 y 2017 2018 y como Consejera Propietaria en el entonces Consejo Distrital Electoral 14 con cabecera en Oaxaca De Juárez Zona Norte para fungir durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Su papel al frente de consejerías distritales locales en tres procesos electorales dan cuenta de sus conocimientos en materia electoral, así como de las atribuciones y obligaciones con las que debe cumplir ese órgano con apego a los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidad de negociación, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su perfil académico, su experiencia en la materia electoral y como dentista, son muestra de su perfil multidisciplinario, su capacidad para tomar decisiones, interés e involucramiento con los procesos electorales y experiencia en los órganos desconcentrados.

Respecto del ciudadano **NICACIO BELÉN JACINTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, estudió la Licenciatura en Derecho de 1979 a 1984 en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca la cual acredita con cédula profesional. De su formación se desprende que cuenta con las competencias suficientes para el cargo al que postula, además de habilidades para la argumentación, sistematización, escucha activa y facilidad de palabra que abonan al desarrollo del trabajo en equipo del Consejo distrital. De manera complementaria, de acuerdo con la información proporcionada, cursó el "Seminario sobre Reforma Electoral Federal, su adecuación y aplicación práctica" en 2015 facilitado por el Instituto Nacional Electoral y la Barra Mexicana Colegio de

Abogados de Oaxaca, A.C y el curso-taller "Derecho electoral y jornada electoral" del 15 al 17 de noviembre de 2012 facilitado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ambos acreditados con constancias expedidas por la institución. Por tanto, el ciudadano muestra compromiso con el aprendizaje sobre las actualizaciones del marco normativo en materia electoral. En el ámbito laboral, el ciudadano manifiesta, se ha desempeñado como Abogado Adscrito a la Dirección Jurídica del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) de 1999 a la fecha, por tanto, cuenta actitud de servicio, empatía y objetividad, mismas que aportan a la comunicación efectiva con la ciudadanía e integrantes del órgano desconcentrado. En materia electoral ha trabajado como Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2020 a 2021 y Consejero Electoral Propietario en el proceso 2017 -2018 del Consejo Electoral Distrital 13 de Oaxaca Sur, así como Secretario de 2012 a 2013 en el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez. Todas las anteriores en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditadas con nombramientos expedidos por esa institución. Por tanto, el ciudadano cuenta con los conocimientos suficientes sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como de mecanismos de entrega y recolección de material electoral en zonas urbanas que aportan eficiencia a las actividades. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **RAQUEL LORENA GAMBOA CORTÉS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, estudios que acredita con la copia simple de su cédula profesional. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como catedrática de derecho electoral y derechos humanos en la Universidad Regional del Sureste en 2008, lo que da cuenta de conocimientos especializados y habilidades de planeación, comunicación y evaluación, además de compromiso con la formación de las juventudes. Fue capacitadora en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personal y Archivos; y jefa del Departamento de Consolidación de Clusters en la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo de carácter directivo que permite observar capacidades de liderazgo y organización. Ha sido abogada auxiliar en la Vocalía del Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en 2005 y 2006, así como asistente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, lo cual refiere que conoce el trabajo que se desempeñan los órganos electorales, las tareas que desempeñan, así como las normas que rigen los procesos electorales. Cuenta con estudios en Derechos Humanos y Mujeres por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad, tal y como pone de manifiesto en su CV, así como publicó un artículo titulado "El derecho humano a la información para prevenir la muerte materna",

mismos que refieren su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia como docente, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos electorales local y federal dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Referente a la ciudadana **YAMILI KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, cuenta con sus estudios de nivel superior en la Licenciatura en Diseño con Especialidad en Comunicación Visual y Multimedia por la Universidad Mesoamericana, lo cual comprobó con el título expedido por la misma institución educativa. Ha sido Capacitador Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en los Procesos Ordinarios Electorales 2020 y 2021, Auxiliar del Consejo Distrital Local en 2022, esto es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto, cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local. Se ha desempeñado como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los años 2020 y 2021. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Durante su entrevista obtuvo calificaciones elevadas en los criterios de apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad, los cuales abonarían en la conformación de los Consejos Distritales Electorales. En menor proporción, también tiene cualidades para el liderazgo y negociación.

Las propuestas de consejerías electorales, se desprenden de las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los

resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, Capacitador Asistente, Consejera Presidenta, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos como “Taller de delitos electorales”, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral; “Reglamento de elecciones” impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en la Dirección Jurídica del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, asistencia Jurídica, asesoría Jurídica, en despachos jurídicos; como el Grupo Focalizado en Violencia Digital de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Departamento de Impulso a la Salud y Economía de la Mujer de la Dirección de Vinculación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; el Grupo Focalizado en Violencia Digital, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; capacitación en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personal y Archivos; Departamento de Consolidación de Clusters en la Secretaria de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca; Vocalía del Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en 2005 y 2006; asistencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); área general de Administración y Finanzas; Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; Cámara de Diputados del Estado de Oaxaca; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes, en la Secretaría, Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias jurídicas, Derecho Electoral, Justicia Indígena, Derecho Penal y la Docencia.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como joven, indígenas y afromexicana, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, la docencia y la administración destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Dirección Jurídica del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; despachos jurídicos; como el Grupo Focalizado en Violencia Digital de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Departamento de Impulso a la Salud y Economía de la Mujer de la Dirección de Vinculación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Grupo Focalizado en Violencia Digital, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; Sala de Justicia Indígena y Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Secretaria de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca; Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; H. Congreso del Estado de Oaxaca; Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la Participación Ciudadana, fortalecimiento de los Valores, Derechos Humanos, Participación Política de las Mujeres, Prevención y mecanismos de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, Política y Gobernanza Democrática con Enfoque de Género, comunicación política en México, derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Observación de Procesos Electorales, prestigio Institucional, compromiso Social, y la Participación Juvenil.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas y afromexicana de manera representativa ya que tres personas integrantes se auto adscriben como tal, reconociéndose como hablante de la lengua zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de

participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del **12 Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y

disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentra una persona hablante de la lengua originaria que corresponde al Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las personas integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de

organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas joven, indígenas y afromexicana.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **12 Consejo Distrital de Santa Lucía del Camino, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Yañez Torres Marco Antonio Fernando	Hombre	41	5.00	28.00	74.00
<b>Secretaría</b>	Oros Martínez Noemí	Mujer	46.90	6.67	29.33	82.90
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Fernández Jarquín Fabiola	Mujer	47.50	5.00	29.33	81.83

<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Belén Jacinto Nicacio	Hombre	<b>46.00</b>	<b>5.00</b>	<b>29</b>	<b>80.00</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Gamboa Cortés Raquel Lorena	Mujer	<b>44.60</b>	<b>5.00</b>	<b>17.67</b>	<b>67.27</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	González Martínez Yamili Karina	Mujer	<b>32.60</b>	<b>4.67</b>	<b>24</b>	<b>61.27</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	León Martínez Francisco Sebastián	Hombre	<b>57.20</b>	<b>3.67</b>	<b>28.67</b>	<b>89.54</b>
<b>Suplencia</b>	Castellanos Hernández Luis Octavio	Hombre	<b>50.70</b>	<b>8.00</b>	<b>29</b>	<b>87.70</b>
<b>Suplencia</b>	Blanco Sarmiento Reyes María	Mujer	<b>54.20</b>	<b>6.67</b>	<b>27.00</b>	<b>87.87</b>
<b>Suplencia</b>	Carreño Guadalupe Perla Margarita	Mujer	<b>50.70</b>	<b>6.33</b>	<b>27.67</b>	<b>84.70</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **13 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

**PRESIDENCIA**  
**C. PEDRO PÉREZ CHÁVEZ**

Cuenta con estudios de Maestría en Administración de 1998 a 2000 en el Instituto de Estudios Universitarios que acredita certificado de estudios expedido por la institución. Estudió la licenciatura en Administración de Empresas de 1977 a 1983 en el Instituto Tecnológico de Oaxaca que acredita con el título expedido por la institución y cédula profesional. Su formación en administración le facilita herramientas para diseñar, implementar, evaluar y administrar sistemas de gestión de procesos y procedimientos orientados a la mejora de la calidad de los servicios. Las cuales son aplicables a las diferentes actividades electorales de competencia del órgano desconcentrado. De manera complementaria, cursó el "Seminario Internacional de campañas electorales" facilitado por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. en 2013, el Diplomado en "Alta Dirección" en 2006 facilitado por el Instituto de Capacitación para los Trabajadores al Servicio del Estado. Y el Diplomado en Negociación facilitado por el Gobierno de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del estado de Oaxaca en 2006. Los cuales acredita con diplomas o constancias. Ha trabajado como docente, como señala la constancia de experiencia docente que presenta, desde 1992 a 2003, en materias como Administración, Estructura socioeconómica de México, Métodos de Investigación, Taller de Lectura y Redacción, todas las anteriores en el CBTIS No 259 de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Las cuales dan cuenta de sus capacidades para la planeación y evaluación de estrategias con orientación a resultados, trabajo en equipo y escucha activa. En el ámbito laboral, manifiesta haber ocupado diferentes cargos de dirección desde 1984, por citar algunos, como Coordinador de Secundarias Generales en el estado de Oaxaca de 2018 a 2019 en el IEEPO-SEP, también fue Responsable de Preparatoria Abierta en el estado de Oaxaca de 2007 a 2018 en el IEEPO-SEP, entre otras. Su trayectoria en espacios de dirección da cuenta de la aplicabilidad de sus conocimientos de su área de formación, como son la gestión de procesos de calidad, orientación a resultados y la construcción de liderazgos, pero también de su capacidad de adaptación. En materia electoral local, el ciudadano cuenta con trayectoria desde 1990. De conformidad con su curriculum vitae, manifestó haber fungido como Consejero Electoral Propietario del entonces 14 Distrito Local Oaxaca Norte en 2021, así como Consejero Electoral Presidente del 14 Distrito Local Oaxaca Norte en 2018. Así mismo, acredita con constancias expedidas por las autoridades electorales los siguientes cargos: Consejero Presidente del Consejo Distrital I Distrito Local con cabecera en Oaxaca de Juárez en 2010, Consejero electoral propietario del Consejo Municipal electoral con cabecera en Santa Cruz Itundujia en 2008, Consejero electoral presidente del Consejo Municipal electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez en 2007, Consejero Presidente del Consejo Distrital I Distrito Local con cabecera en Oaxaca de Juárez en 2007, Consejero electoral presidente del Consejo Municipal electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez en 2004, Subdirector de Organización Electoral del 16 de agosto al 30 de octubre de 2001, proceso 2001, Consejero Presidente del Consejo Distrital I Distrito Local con cabecera en Oaxaca de Juárez en 2001. De igual manera, su trayectoria en materia electoral como Consejero electoral y secretario en el ámbito municipal y distrital, son muestra de su conocimiento de las

atribuciones de los órganos desconcentrados, de la actualización constante en la normativa que los rige, así como del conocimiento de accesibilidad a municipios de Oaxaca, su experiencia abona a que los procesos y actividades del calendario electoral se realicen con legalidad y certeza de acuerdo con los plazos establecidos. También ha tenido participación en el Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE en diferentes cargos sindicales, lo que muestra sus capacidades de diálogo, negociación y manejo de conflictos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. GARCÍA GUZMÁN JULIO CÉSAR**

El ciudadano es Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, UABJO, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Reporta haberse desempeñado como catedrático en el periodo 2019-2020 en la Universidad José Vasconcelos UNIVAS, Analista en la Dirección General de Desarrollo Humano en el Gobierno Municipal de la Oaxaca de Juárez, Oax., en el 2019, Docente en Derecho Electoral, Filosofía Política, Derecho Bancario y Bursátil. Su experiencia docente da cuenta de sus habilidades para el diálogo, comunicación asertiva, así como también de herramientas para la planeación, el trabajo en equipo y evaluación de resultados. Por otra parte, su preparación y experiencia profesional permiten observar que el ciudadano tiene competencias para aportar su capacidad de análisis jurídico, argumentación y conocimiento crítico interpretativo y aplicativo del derecho en el ejercicio de las atribuciones del Consejo Distrital, por contar con destrezas en la técnica jurídica, suficientes para el ejercicio de sus funciones y para actuar con apego a los principios que rigen la función electoral, toda vez que se ha desempeñado como Coordinador Estatal en la Comisión Estatal Civil de Derechos Humanos del Estado de Morelos, A.C. En materia Electoral tiene experiencia como secretario del XXII Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez, Zona Norte en el periodo 2012-2013, así mismo en el 2007, Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, sección 274 de Cuernavaca, Morelos en el 2006, Instituto Federal Electoral, cargos que le permiten tener experiencia en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de trabajo en equipo, profesionalismo comunicación, liderazgo, Negociación integridad y disposición para el servicio ciudadano.

Por otra parte, y respecto de la Ciudadana **RAZO SILVA OFELIA**, propuesta para Consejera Electoral ha acreditado su formación profesional en el nivel superior como Bióloga, a través de su Título Profesional, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. Así también, en materia electoral tomó parte del curso virtual sobre "Manejo y superación de objeciones del Proceso Electoral 2020-2021" y, en lo correspondiente a su área de estudios, dio cuenta de haber tomado parte en al menos cinco cursos más para la actualización de su labor profesional;

por lo que es posible inferir que la ciudadana cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) como Formadora de Formadores, diseño de cursos, Evaluadora de Competencias de Candidatos, Formadora de Prestadores de Servicios Profesionales y como Coordinadora de Grupos para la elaboración de estándares de competencia, a lo largo de 17 años; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público, así como el desarrollo de capacidades y aptitudes docentes, toda vez que durante varios de los cargos señalados en su hoja curricular, la postulante se desempeñó frente a grupo. En el ámbito electoral, la ciudadana ha fungido como Capacitadora Asistente Electoral durante el Proceso Electoral 2020-2021, y como Instructora Asistente Electoral de la Consulta Popular en 2021; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral de la postulante es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, negociación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

En cuanto a la Ciudadana **GARCÍA PÉREZ KAREN MELISSA**, propuesta para Consejera Electoral estudió Maestría en Derecho con Especialización en Litigación Oral, de 2021 a 2022, en California Western School of Law, la cual acredita con el grado expedido por la institución. De igual manera realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho de, 2015 a 2020, en la Universidad Anáhuac de Oaxaca, la cual acredita con cédula de licenciatura. Por tanto, la ciudadana cuenta con competencias suficientes para el ejercicio del cargo al que postula, además de que su formación le proporciona conocimientos sobre el sistema jurídico mexicano, enfoque de derechos humanos y justicia social, capacidades de interpretación, comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Las cuales coadyuvan al trabajo colegiado en el Consejo Distrital para que este se desarrolle con apego a la legalidad, objetividad, certeza y compromiso democrático. La interesada, además, manifiesta contar un artículo titulado “Reforma Penal, una Reforma Social” publicada en 2018 en el Instituto de Justicia Procesal Penal. De igual manera de acuerdo con la información proporcionada por la interesada, ha trabajado como docente de la materia Seguridad Social en la Universidad INVITA en 2023. Lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación, diseño y ejecución de estrategias para el logro de objetivos, trabajo con orientación a resultados, gestión del tiempo y escucha activa. En el ámbito laboral, la interesada manifiesta que ha trabajado como Asesora Jurídica de 2019 a 2023 en la Universidad Anáhuac de Oaxaca, así como Jefa de Departamento de 2020 a 2022 en la Secretaría de las Mujeres y Asistente Jurídico de 2018 a 2020 en el H. Congreso del Estado de Oaxaca. Sus experiencias laborales dan cuenta de su

capacidad para analizar situaciones con enfoque jurídico y proponer soluciones, así como capacidades de coordinación de equipos de trabajo, además de su compromiso con los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior es relevante pues su formación le permitirá guiar los trabajos del Consejo con perspectiva de género y atendiendo los diferentes manuales y protocolos institucionales en materia de derechos político-electorales, prevención del acoso sexual y violencia política contra las mujeres. Manifiesta que colaboró como Consultora en SNI en Espiral por la Vida A.C. en 2023, lo que da cuenta de su compromiso con los derechos humanos, específicamente con los derechos de infancias, mujeres y pueblos indígenas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **JARA CARRASCO SARA MARIANA**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Social, por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo que acredita con Diploma de término de estudios expedido por esa institución educativa. Ha cursado diversos diplomados y cursos, Diplomado en Derecho Electoral, impartido por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el año 2017, Curso; Datos personales en posesión de los partidos políticos y el proceso electoral 2021, en el año 2020, Curso virtual, Justicia Abierta, mayo a junio de 2029, Curso virtual; Blindaje Electoral, mayo de 2019, Curso; Sistema de medios de impugnación en materia electoral, abril de 2019, Taller virtual; Delitos Electorales, febrero a abril de 2019, Curso taller; Introducción al Derecho Electoral Mexicano, octubre a diciembre de 2017, Curso; Régimen sancionador Electoral POS y PES, septiembre a noviembre de 2017, Taller para la Elaboración de Sentencias, octubre a diciembre de 2017, Curso; Notificaciones en materia electoral, septiembre de 2016, Curso a distancia; Reforma electoral 2014, criterios e interpretaciones, abril a mayo de 2016 y Curso; Capacitación en Temas de Derechos Electorales, abril de 2016, todos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Taller, Elementos teóricos-prácticos para juzgar con perspectiva de género, análisis del Protocolo para juzgar con perspectiva de género, julio de 2018, impartido por la Dirección de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en julio de 2018, mismos se encuentran acreditados mediante copia simple de sus constancias, dicha formación le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, durante el periodo de 2020 a 2021 y actualmente en el año 2023. Capacitadora del referido del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en materia de promoción y difusión del derecho de acceso a la información, durante el periodo de 2014 a 2016.

Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, durante 2016 a 2019. Lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo y dominio de la legislación en materia electoral. El conocimiento de la proyección de sentencias demuestra que conoce la legislación aplicable a los procesos electorales en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. Ha sido Consejera Electoral Suplente del 12 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Lucía del Camino durante el proceso electoral ordinario 2021-2022, Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local hace observable, sus conocimientos en materia electoral demostrando su experiencia en las actividades realiza la autoridad electoral. Ha tomado cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como la aplicación del Protocolo para juzgar con perspectiva de género, por lo que cuenta con conocimientos y experiencia laboral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; así como su experiencia en el servicio público dan cuenta de su preparación, profesionalización continua. permitiendo observar su preparación, capacidad directiva y de liderazgo.

Por lo que respecta al ciudadano **SEBASTIÁN GUERRA CARRASCO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó sus estudios de nivel medio superior en el colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo cual comprobó con certificado de terminación de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Esa formación le otorga al ciudadano competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Se ha desempeñado como coordinador de proyectos en la Fundación 100XOaxaca la cual busca reconocer a estudiantes de la Licenciatura en Derecho con Liderazgo social para brindarles apoyo en su formación como profesionistas, puesto que refiere su capacidad de organización, comunicación, trabajo en equipo y su compromiso social; ha fungido como director de proyectos y políticas públicas en la asociación civil Proyecta MX, lo cual da cuenta de su liderazgo y responsabilidad; y ha publicado un artículo en la revista Cógnito titulado "La importancia de las juventudes en los procesos electorales. Ha sido Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos

por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en puestos de organización y dirección, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Las propuestas de las Consejerías Electorales, antes descritas se realizaron tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Auxiliar Administrativo, Funcionario de casilla, Docencia y su capacitación permanente a través de cursos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, su perfil académico profesional tanto en actividades de campo, como profesionales en la docencia y servicio público, toda vez que se han desarrollado como docentes en materia de Seguridad Social, Filosofía, Sociología y Lógica del Derecho, Administración, Estructura Socioeconómica de México, Métodos de Investigación, Taller de Lectura y Redacción, asesores jurídicos, Jefatura del Departamento en la Secretaría de las Mujeres y Asistente Jurídico del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Coordinador de Secundarias General en el Estado de Oaxaca, Responsable de Preparatoria Abierta en el Estado de Oaxaca, Formador de Formadores en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacitadores del Sector Rural A.C, Coordinadora de Grupos para la elaboración de estándares de competencia; lo que evidencia un alto conocimiento del contexto social y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, Secretario del Consejo Distrital Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y

entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las Ciencias sociales, litigio, la Pedagogía y administración pública.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígena, jóvenes y adultos mayores con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a las personas adultas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son asesores jurídicos en despachos jurídicos, Jefatura del Departamento en la Secretaría de las Mujeres y Asistente Jurídico del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Secretara de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Coordinador de Secundarias General en el Estado de Oaxaca, Responsable de Preparatoria Abierta en el Estado de Oaxaca.

Además, las personas integrantes, consideran importante fortalecer la democracia del estado y la nación, denotan su interés por áreas como: preparación de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones.

Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y vigilancia de los comicios locales con responsabilidad ética y legalidad de acuerdo a las leyes locales y federales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, por tanto se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de

las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, joven y adultos mayores ya que uno de los integrantes así se describe. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena, joven y adulto mayor, y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y especialidades, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **13 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales entre los que se encuentra una persona que se describe como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las personas integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la

perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales ocho tienen experiencia en proceso electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas joven, indígenas y adultos mayores.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **13 Consejo Distrital Oaxaca de Juárez**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Pérez Chávez Pedro	Hombre	49.10	8.00	26.67	83.77

<b>Secretaría</b>	García Guzmán Julio César	Hombre	<b>47.30</b>	<b>6.67</b>	<b>26.33</b>	<b>80.30</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Razo Silva Ofelia	Mujer	<b>53.00</b>	<b>6.33</b>	<b>28.00</b>	<b>87.33</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	García Pérez Karen Melissa	Mujer	<b>48.20</b>	<b>5.67</b>	<b>28.33</b>	<b>82.20</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Jara Carrasco Sara Mariana	Mujer	<b>48.60</b>	<b>4.67</b>	<b>26.67</b>	<b>79.94</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Guerra Carrasco Sebastián	Hombre	<b>42.60</b>	<b>4.33</b>	<b>28.33</b>	<b>75.26</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Ambrocio Hernández María Hypatia	Mujer	<b>44.90</b>	<b>8.00</b>	<b>25.33</b>	<b>78.23</b>
<b>Suplencia</b>	Méndez de los Santos Raúl	Hombre	<b>45.20</b>	<b>8.33</b>	<b>26.33</b>	<b>79.86</b>
<b>Suplencia</b>	Tereso Pérez Karen Pamela	Mujer	<b>43.00</b>	<b>3.00</b>	<b>28</b>	<b>74.00</b>
<b>Suplencia</b>	Palancares López Montserrat	Mujer	<b>40.40</b>	<b>3.33</b>	<b>24.33</b>	<b>68.06</b>

## **ANÁLISIS DEL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE VILLA DE ETLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del 14 Consejo Distrital Electoral de **Villa de ETLA**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. ARISTEO CEBALLOS GONZÁLEZ**

Cuenta con formación profesional, en la licenciatura en Contaduría Pública, misma que acredita con Cédula Profesional. Así también, tomó parte cursos y foros como "Derechos individuales y colectivos de las Mujeres Indígenas" a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), "Sistema de Derecho Electoral 2012", por el TEPJF y el IEEPCO, "Reforma Política Electoral (Retos y soluciones)", "Taller de mediación, Sistemas Normativos Internos", a cargo del IEEPCO, "Diálogos para la Cultura Cívica", a cargo del INE, según lo indicado en su Currículum Vitae y las constancias que lo acompañan; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor en muy diversos cargos de la administración pública del estado de Oaxaca, entre los que destacan Jefe de Departamento de Planeación en la Dirección de Desarrollo Turístico, Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración, y Director de uno de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, el ciudadano ha fungido como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santa Cruz Amilpas, durante el proceso electoral Local 2012-2013, así como Funcionario Electoral Coordinador los Consejos Municipales de diversos procesos de nombramiento de concejales en municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral del ciudadano es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Además, dada la experiencia probada del postulante en la conducción de uno de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, es posible decir que cuenta con habilidades de dirección, fundamentales en la persona que funja como Presidenta de un Consejo Distrital.

**SECRETARÍA**  
**C. LILIA GRIS DÁVILA**

Cuenta con estudios la licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de 1989 a 1994, la cual acredita con título. Su formación le aporta conocimientos para la elaboración de presupuestos, implementación y evaluación de la aplicación de estos atendiendo la normatividad vigente en la materia; así como herramientas para el diseño y ejecución de proyectos. Asimismo, le permite fortalecer capacidades de organización, pensamiento lógico matemático, toma de decisiones y gestión de información. Lo anterior muestra que la ciudadana cuenta con competencias para que dirija el desarrollo de las tareas del Consejo Distrital con apego a la legalidad, eficiencia y eficacia. En el ámbito laboral, manifiesta que, trabajó como Superior de Entrevistadores de enero 2015 a junio de 2015, Censor de enero 2014 a abril 2014 y validador de febrero 2010 a junio 2010 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actividades que muestran sus capacidades y experiencias para el trabajo de campo, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, trabajo con orientación a resultados y gestión del tiempo, pero también su integridad, ética y confianza en la recolección de información, elementos que abonan a la imparcialidad, objetividad y certeza de la función electoral. En materia electoral trabajó como Consejera Presidenta del Consejo del entonces 09 Distrito Electoral Local con Sede en Ixtlán de Juárez del proceso electoral local 2020-2021 que acredita con nombramiento expedido por la institución; también manifiesta que laboró como Consejera Municipal Electoral en el Municipio de Vila de Etla en el proceso electoral 2020 -2021; asimismo, fungió como Consejera Distrital Electoral en el 09 Consejo Distrital Electoral con Sede en Ixtlán de Juárez en el proceso 2017-2018, que acredita con nombramiento emitido por el IEEPCO. Así también, laboró como Consejera Presidenta del Consejo Municipal electoral de San Andrés Zautla de 2015 a 2016 y como Consejera presidenta del Consejo municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo del proceso electoral de 2012-2013, ambas experiencias las acredita con nombramientos emitidos por la autoridad electoral. Así también, trabajó como Supervisora Electoral en el proceso 2008-2009 y como Capacitadora Asistente electoral en 2003 en el Instituto Federal Electoral, ambas acreditadas con constancias o diplomas. Por tanto, la ciudadana conoce el marco normativo que rige los trabajos de los órganos desconcentrados y cuenta con conocimientos de operatividad electoral federal y local, conocimientos de acceso a municipios, así como de diseño de mecanismos de recolección de paquetería electoral; capacidades para formar y sensibilizar a la ciudadanía a integrar las Mesas Directivas de Casillas, entre otras, además, su formación contribuye a garantizar el principio de certeza en los cómputos distritales. La ciudadana también da cuenta de su compromiso con la democracia incluyente, derechos político electorales de las mujeres en contextos libres de violencia pues de manera complementaria ha tomado los cursos de "Comunicación: Lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente" facilitado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en marzo de 2020 y "Importancia del Protocolo para la

Inclusión de las Personas con Discapacidad como Funcionarios y Funcionarias de Mesas Directivas de Casilla” en marzo de 2022 y “Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” en marzo de 2022 facilitado por el IEEPCO y acreditados con constancias. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto del ciudadano **IRVIN EDUARDO DOQUIZ CORONA**, propuesto como Consejero Electoral, para integrar el Consejo Distrital, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, UABJO, lo que acredita con Diploma de terminación de estudios y Comprobante de estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación permite advertir que cuenta con habilidad de interpretación de las normas, pensamiento lógico, aptitudes de argumentación y diálogo, así como vocación de servicio a la sociedad. Se ha desempeñado como Responsable de auditorías en El Castor, pisos y azulejos, en el periodo de 2022 a 2023; Analista y Capturista de datos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de 2021-2022; Técnico en Proyectos Productivos en Diferentes Regiones del Estado en el Caravana Cultural “Tradición y Arte de Oaxaca A.C.” de 2015 a 2021, y profesor de Danza en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) 259 de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Su trayectoria profesional le ha permitido desarrollar aptitudes en la captura y manejo de bases de datos, así como en actividades culturales y de docencia. La Asamblea Comunitaria del municipio de San Agustín Etla, le ha confiado diferentes actividades, ha fungido como Vocal de Empadronamiento para la jornada de elecciones de nuevas autoridades para el ejercicio trianual 2014-2016; Vocal del Comité de Obras del Barrio durante el periodo 2015-2017; Integrante del Comité de Contraloría Municipal en 2015; Cabo en la Policía Municipal Comunitaria en el periodo 2012 a 2016; y en 2019, fue electo como Secretario del Comité de Empadronamiento y Consejo Electoral para la jornada de elecciones de nuevas autoridades para el ejercicio 2020-2022 de ese municipio conforme a su Sistema Normativo Indígena. En materia electoral del sistema de partidos políticos cuenta con experiencia como Secretario y Segundo Escrutador de Mesa Directiva de Casilla en las elecciones de 2010 y 2015, respectivamente; Secretario de Consejo Municipal en San Agustín Etla, en 2019; y Secretario del 12 Consejo Distrital con cabecera en Santa Lucía del Camino, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Presenta constancias de haber tomado las siguientes capacitaciones: 1) Conferencia magistral “Mecanismos de incidencia para la participación política de las mujeres indígenas”, impartido en 2015 por la Secretaría de la Mujer de Oaxaca; Congreso internacional de Derechos Humanos, impartido en 2012 por la UABJO; 2) Taller sobre “Sensibilización y capacitación social y género”, impartido en 2018 por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, El Batán, Texcoco, Estado de México; 3) Introducción a la justicia electoral inclusiva, impartido en 2019 por la Escuela Judicial Electoral (20 horas); y 4) Observatorio

Juvenil Virtual, impartido en 2019 por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación. Además, participó como muralista en el Distrito Electoral Local 12, con cabecera en Santa Lucía del Camino, en el marco del programa "Ciudadanizarte" impulsado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en 2022. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su perfil jurídico, las capacitaciones que ha tomado en materia electoral y derechos de las mujeres indígenas, su trayectoria profesional administrativa, su experiencia en los consejos distrital y municipal del IEEPCO como Secretario, así como su interés por el involucramiento con su comunidad a través de la participación en diferentes cargos y en actividades culturales, dan cuenta de sus conocimientos, cultura cívica, participación ciudadana y vocación de servicio.

Ahora bien, respecto del ciudadano **GUADALUPE MERINO MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Electoral a integrar el 14 Consejo Distrital, estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, estudios que acredita con la constancia de calificaciones expedida por dicha institución educativa. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como docente de educación básica en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública encargado de brindar servicios de educación comunitaria a niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación. Esta experiencia, permite observar el enfoque comunitario del ciudadano, su capacidad de análisis y para transmitir conocimientos. De 2005 a 2012 se desempeñó como coordinador de enlace del Centro Integral Jurídico Pro-Derechos, y de 2008 a 2011 como mentor en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de modo que el ciudadano participa activamente en los procesos de participación e involucramiento ciudadano, visión necesaria para el trabajo que se realiza en el Consejo Distrital. Ha sido capacitador-asistente electoral del Instituto Nacional Electoral en los procesos electoral de 2005-2006, 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016; así como Consejero Presidente en el Consejo Municipal de San Jacinto Amilpas en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en cargos al servicio de la comunidad, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Respecto del ciudadano **JOHAN ANDREE DE LA ROSA MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 14 Consejo Distrital, el ciudadano ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Ciencias Políticas, a través de una Constancia de conclusión de estudios expedida por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca. Así también, tomó parte en el curso de capacitación sobre "Protección de los Derechos Humanos" a cargo de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; y los Diplomados en Anticorrupción y en Finanzas, impartidos por El Colegio de México y la Secretaría de hacienda y Crédito Público, respectivamente, según lo indicado en su Currículum Vitae; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Secretario de Relaciones Públicas en la organización civil De la Mano con Nosotros, y como recepcionista de llamadas en un restaurante comida rápida; su ejercicio en la iniciativa privada permite inferir el desarrollo de habilidades de trabajo que esta exige, como la eficiencia de tiempos y recursos y el trabajo bajo presión, mientras que su desempeño en la sociedad civil da muestra de su interés en los asuntos públicos. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y comunicación, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **CRUZ BAUTISTA ILIANA**, propuesta como Consejera Eleitoral para integrar el Consejo Distrital, es Licenciada en Administración por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, UABJO, lo que acredita con título universitario expedido por esa institución educativa. Su perfil administrativo le da habilidades para realizar análisis de riesgos y la generación de estrategias para dar soluciones y mejorar el rendimiento y eficiencia de equipos de trabajo. Se ha desempeñado como Colaboradora para la elaboración del programa Integral de fortalecimiento institucional de educación media superior PIFIEMS, de agosto de 2004 en la UABJO; Entrenadora de fútbol femenino de 2005 a 2009 en instituciones de educación superior; y en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca ha colaborado como Coordinadora del Departamento de servicios escolares de 2010 a 2011; Jefa de Oficina de desarrollo institucional de 2011 a 2012; Jefa de Oficina de Control Escolar de 2012 a 2013; Responsable de la elaboración del proyecto "Modelo de incubadora de empresas bajo el esquema DGEST", de 2013 a 2014; Jefa de la oficina de proyectos de docencia de 2015 a 2016; Auxiliar de proyectos CDI de enero a agosto de 2016; Auxiliar de desarrollo académico de marzo 2017 a 2020; Coordinadora de Capacitación y actualización docente en el periodo de marzo de 2017 a marzo de 2023; Coordinadora de Igualdad de Género y no discriminación, de junio de 2023 a la fecha; y Jefa del Departamento de Desarrollo Académico de junio de 2023 a la fecha. Además, ha sido docente en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, las materias de las materias de Formación Sociocultural, Crédito y Cobranzas, Comercio Internacional y Plan de Exportación, de 2009 a 2011 y en la Preparatoria 6 de la UABJO, las materias de Introducción a las Teorías Socioeconómicas, Literatura Mexicana e Iberoamericana, Etimologías Grecolatinas y Matemáticas Básicas, del año 2000 al 2010. En materia

electoral, fue Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 1999-2000 en Teotitlán Flores Magón; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 02 con Cabecera en Villa de Etila en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2001, 2004 y 2007; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Villa de Etila para el Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2001 y 2004; Consejera Electoral Suplente en el Distrito Electoral 08 con sede en Santa Cruz Xoxocotlán, en el Proceso Electoral Local Ordinario de 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria en el Distrito Electoral 09 con sede en Ixtlán de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario de 2017-2018; y Consejera Presidenta en el Distrito Electoral 09 con sede en Ixtlán de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario de 2020-2021. Además, ha tomado las siguientes capacitaciones: 1) Curso "Planeación estratégica de la gestión pública" impartido en 2018 por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 2) Curso "Atención al Ciudadano en el sector público" impartido en 2019 por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 3) Taller "Delitos electorales", impartido en 2018 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; 5) Curso "Sistema de nulidades en materia electoral", impartido en 2020 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 6) Curso "Políticas públicas II", impartido en 2021 por la Universidad Nacional Autónoma de México; 7) Curso "Herramientas de TIC para incrementar la productividad" impartido en 2022 por la UNAM; 8) Curso "Archivo en trámite" impartido en 2022 por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca; 9) Diplomado "Presupuesto basado en resultados", impartido en 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 10) Diplomado "Evaluación de políticas y programas públicos 2022" impartido en 2022 por la SHCP; 11) Curso "Uso de lenguaje incluyente y comunicación", impartido en 2023 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En materia de derechos de las mujeres, tomó el curso "Participación política de las mujeres en México y Oaxaca", impartido en 2018 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; "Políticas públicas para la igualdad de género", impartido en 2020 por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO); Coloquio virtual para la promoción del liderazgo de las mujeres, impartido en 2020 por la SMO; cursos "Igualdad de género y lenguaje no sexista", "Participación política de las mujeres", ambos impartidos en 2020 por la SMO; Seminario internacional online en el marco del 8 de marzo de 2021 "Hacia un activismo global por la abolición de la prostitución, restos y estrategias", impartido en 2021 por la UABJO; curso "Violencia política contra las mujeres en razón de género", impartido por FISEL; y el curso "Implementación del sistema de gestión de igualdad de género y no discriminación", impartido en 2023 por el Tecnológico Nacional de México. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Cuenta con una amplia trayectoria en materia de administración escolar universitaria, cargos de dirección y liderazgo, capacitaciones en temas de administración, electoral y derechos de las mujeres, además de experiencia al frente de un Consejo Distrital e integrando órganos desconcentrados del ámbito distrital y municipal, lo que permite advertir sus conocimientos en la estructura, atribuciones, funciones y tareas con las

que cuenta un Consejo Distrital. Su perfil académico y su trayectoria profesional demuestran su capacidad de análisis y conocimientos en las Ciencias Sociales, el servicio público, convicción de servicio a su comunidad, manejo de grupos y deseo de capacitación permanente.

Las propuestas de consejerías electorales, se desprenden de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como, Consejeros Electorales, Supervisor y Capacitador Electoral, en el ámbito jurídico, social y desarrollo regional, cargos comunitarios, en organizaciones civiles, docencia y su capacitación permanente a través de cursos impartidos por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al haberse desempeñado en funciones como jefe de campo, coordinación municipal, coordinación de verificación de zona; docencia en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); Jefatura de Departamento de Planeación en la Dirección de Desarrollo Turístico; Jefatura de Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración; Dirección de uno de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; organización civil De la Mano con Nosotros; Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; Caravana Cultural Tradición y Arte de Oaxaca A.C; Fundación Porvenir A.C; coordinación de enlace del Centro Integral Jurídico Pro-Derechos; Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en la Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales de Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, en el ámbito jurídico, administración pública y privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Instituto Nacional Electoral (INE); Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas y adulto mayor, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en el Estado y el país, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones, los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas, sensibilización y capacitación social y género, procuración de justicia. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; además, les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral, la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello, resulta importante destacar que este Consejo se integra por 6 hombres y 4 mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de personas que se auto adscriben como indígenas, de la diversidad sexual y adulto mayor, reconociéndose, uno de ellos, como hablante de la lengua Triqui. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y de adulto mayor, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

De la misma manera, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo Distrital cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del **14 Consejo Distrital Electoral de la Villa de ETLA**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Villa de Etla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, así como su auto adscripción indígena, y que uno de ellos es hablante de la lengua Triqui.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado en su currículum vitae, y como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la

perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, de la diversidad sexual y adulto mayor.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **14** Consejo Distrital de la **Villa de ETLA**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Ceballos González Aristeo	Hombre	50.30	8.33	28	86.63
<b>Secretaría</b>	Gris Dávila Lilia	Mujer	49.80	5.67	26.67	82.14

<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Doquiz Corona Irvin Eduardo	Hombre	<b>44.50</b>	<b>8.00</b>	<b>28.67</b>	<b>81.17</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Merino Martínez Guadalupe	Hombre	<b>47.60</b>	<b>8.67</b>	<b>28.50</b>	<b>84.77</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	De la Rosa Martínez Johan Andree	Hombre	<b>45.20</b>	<b>4.33</b>	<b>26</b>	<b>75.53</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Bautista Iliana	Mujer	<b>40.90</b>	<b>7.33</b>	<b>27</b>	<b>75.23</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Morales Cruz Cecilia Donají	Mujer	<b>33.60</b>	<b>1.67</b>	<b>25.67</b>	<b>60.94</b>
<b>Suplencia</b>	Hernández Martínez Silvia Cristina	Mujer	<b>45.60</b>	<b>9.33</b>	<b>28.67</b>	<b>83.60</b>
<b>Suplencia</b>	Serret López Jesús Uverto	Hombre	<b>46.70</b>	<b>9.33</b>	<b>27.33</b>	<b>83.36</b>
<b>Suplencia</b>	Salvador Martínez Ricardo Sebastián	Hombre	<b>42.40</b>	<b>6.67</b>	<b>28.67</b>	<b>77.74</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **15** Consejo Distrital Electoral de **Santa Cruz Xoxocotlán**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

## **PRESIDENCIA**

### **C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ URBIÑA**

Es Licenciado en Biología por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su perfil profesional permite advertir que el ciudadano cuenta con capacidad de observación, análisis, pensamiento crítico para la toma de decisiones; inclinación por el trabajo de investigación y en campo; habilidades de lectura, redacción y manejo de programas básicos de computación, así como una formación enfocada en el respeto al ambiente y de compromiso social. Se ha desempeñado como Técnico Superior en Geografía en 2019 y Técnico en Cartografía en 2020 en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, INEGI, y como Auxiliar de Caminos Bienestar (CABIEN) del Gobierno del Estado de Oaxaca en 2023. Fue consejero estudiantil en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca de 2014 a 2018, divulgador científico en la Sociedad Científica Juvenil de Oaxaca, de 2018 a 2020 y líder social en Makesense, Oaxaca Lab de 2021 a 2022. Presenta constancia de haber tomado el curso "Equipos de trabajo, del problema a la solución", impartido en por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca. Su trayectoria profesional permite advertir que el Ciudadano cuenta con experiencia en labores especializadas y regidas por leyes, manuales y lineamientos; capacidad de trabajo en equipo y conocimiento de los principios que rigen el servicio público, en un órgano constitucional autónomo y en la administración pública estatal y desde el trabajo organizado en organizaciones juveniles. En materia electoral ha participado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Consejero Electoral Propietario en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2020-2021 y 2021-2022, en el 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán. Presenta diploma que acredita haber colaborado con el IEEPCO, en la traducción y producción de materiales audiovisuales referentes a la campaña "16 lenguas x 16 días" en el marco del Día Internacional de las Lenguas Maternas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su formación como Biólogo, su experiencia en la administración pública estatal, en el INEGI y como consejeros distritales en dos procesos electorales locales, dan cuenta de su multidisciplinariedad, adaptabilidad y capacidad de colaborar en un colegiado. El ciudadano mostró habilidades de comunicación clara, asertiva y ciudadana, visión multidisciplinaria y capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, necesarios para presidir el órgano electoral.

## **SECRETARÍA**

### **C. SALOMÓN PÉREZ VALENCIA**

Tiene estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, estudios que acredita con cédula profesional de nivel Licenciatura. Esa formación permite al ciudadano contar con habilidades analíticas, de solución de conflictos, las cuales son competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto en el Consejo Distrital. Se

desempeñó como Juez Calificador del Tercer Turno del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, de enero a agosto de 2008. Del 29 de junio de 2012 al 30 de enero de 2013, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, con funciones de abogado laboralista de conciliación y mediación, del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Cuenta con conocimientos en materia electoral al haberse desempeñado como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009; Coordinador de Capacitación Electoral del VIII Consejo Distrital Electoral con Cabecera en San Pedro Pochutla durante el Proceso Electoral 2009-2010; Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Santa María Tonameca, Proceso Electoral 2012-2013; Secretario del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Pochutla, Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Villa de Zaachila, Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; Secretario del 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, todos estos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Además, de lo que consta en su currículum se advierte que cuenta con experiencia en participación ciudadana y comunitaria al haberse desempeñado como Secretario de la Honorable Junta Patriótica del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, en el año 2015 y al haberse desempeñado como Vocal Activo de la festividad de San José Patriarca, de la Junta de Festejos del 19 de marzo de 2023, Zaachila. De lo que advierte que cuenta con experiencia en actividades de campo y con vocación por el servicio comunitario. Su trayectoria en el ámbito electoral permite observar que cuenta con conocimientos legales, reglamentarios y prácticos desde diferentes perspectivas del trabajo de organización electoral, tanto en el nivel municipal como en el distrital, experiencia que abonará para llevar a cabo las tareas que el Consejo Distrital debe ejecutar en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. De los cargos desempeñados en materia electoral tanto en los Consejos Municipales Electorales como en el Consejo Distrital, como Presidente y Secretario, y de la experiencia obtenida de los demás trabajos desempeñados y de su labor al servicio de su comunidad, es posible concluir que cuenta con habilidades directivas, de trabajo en equipo, de planeación y coordinación de tareas, solución de conflictos y de liderazgo, necesarios para el desempeño del cargo que se propone. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, negociación, comunicación, apego a los principios rectores de la función electoral, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. En su formación como Licenciado en Derecho, participó en el taller de Educación para la Participación Democrática, impartido por el Instituto Federal Electoral; el Conversatorio Transparencia y Combate a la Corrupción enfocado en Procesos Electorales, impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como los cursos del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Representación Proporcional, el Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México de la Escuela Judicial Electoral; los cursos y talleres que ha recibido el ciudadano, permiten conocer su interés en la materia electoral y su capacitación constante; su trayectoria laboral como en la administración pública, su

experiencia en los Procesos Electorales tanto en el ámbito Federal como en el Local, dan cuenta de su experiencia, lo cual hacen observable su preparación, conocimiento, preparación continua y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Ahora bien, respecto del ciudadano **EULISES MARIO MENDOZA MÉNDEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, estudió la Ingeniería en Agronomía de 2001 a 2006 en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, la cual acredita con cédula profesional. Su área de formación le proporciona competencias para el desarrollo de procesos de producción, con apoyo de desarrollo tecnológico, orientados al desarrollo regional sustentable. Se desprende que, cuenta con habilidades y conocimientos para la elaboración de diagnósticos, desarrollo de programas, uso de tecnologías y propuestas para la solución de problemáticas sociales agropecuarias. Sus destrezas, conocimientos y habilidades son aplicables en la identificación y solución de problemáticas en el órgano desconcentrado. El ciudadano, ha tomado diferentes cursos y talleres, que acredita con constancias expedidas por las autoridades correspondientes, como “Conversatorios, Ciudadanía y Democracia” y “XI Taller Virtual de Redacción de Sentencias” en 2020, ambos facilitados por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” en 2018 facilitado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO); “Taller para medios de Comunicación, Cobertura de Proceso Electoral 2021 – 2021”, facilitado por el IEEPCO en febrero 2021, “Taller de medios de comunicación: cobertura del proceso electoral 2020-2021 en Oaxaca” facilitado por el IEEPCO, “10 pasos para convertirme en un líder político” en 2021, facilitado por Polilogy. Los anteriores dan cuenta de disposición por el aprendizaje continuo, el fortalecimiento de conocimientos y el desarrollo de habilidades. Por otro lado, ha impartido clases de física, biología, matemáticas, orientación educativa de 2009 a 2011 en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado De Oaxaca, Plantel 156 Tataltepec de Valdés, actividad que acredita con carta de presentación emitida por la autoridad correspondiente, su experiencia como docente da cuenta de sus capacidades para el liderazgo de grupos de trabajo, la toma de decisiones, gestión del tiempo y organización y planeación. En el ámbito laboral manifiesta que ocupó el cargo de Asesor Administrativo de Secretaría Municipal de abril a diciembre 2022 del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, así también trabajó como Auxiliar Administrativo de Secretaría Municipal de enero 2019 a diciembre 2020 del ayuntamiento de Villa de Zaachila, mismo que acredita con nombramiento, Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología de 2013 a 2016 del H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIII Legislatura que acredita con credencial expedida por la autoridad correspondiente. Sus experiencias laborales como asesor, auxiliar y secretario dan cuenta de su capacidad para la identificación de problemas y elaboración de propuestas de soluciones, así como de sus herramientas para el control y gestión de la información. En el ámbito electoral fue Consejero Electoral Suplente del Consejo del entonces XV Distrito Electoral Local con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán proceso 2021-2022; Consejero Electoral Propietario de Consejo Municipal electoral en Villa de Zaachila proceso 2020-2021; Secretario del Consejo Municipal Electoral de Villa de Zaachila

en enero a agosto de 2018; todos los anteriores acreditados con nombramientos expedidos por la autoridad electoral. Así también, trabajó como Capacitador Asistente Electoral en marzo 2012 a agosto 2012 en la 9a Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de Santa Lucia del Camino, que acredita con carta de presentación elaborada por la autoridad correspondiente. Se observa que, el ciudadano cuenta con trayectoria, experiencia y conocimientos sobre el funcionamiento de consejos distritales y municipales, además de conocimientos de acceso y comunicación en los municipios de Valles Centrales, aunado a su experiencia en trabajo de campo en la integración de las mesas directivas de casilla, lo cual es muestra de su sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía. Participa como Agremiado de 2015 a la actualidad en KYBERNUS A.C. El ciudadano está comprometido con los derechos político-electorales de las mujeres pues en 2021 tomó el curso "Participación Política de las Mujeres: Logros, retos y desafíos actuales", facilitado por Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo máximo puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **SONIA AURORA PÉREZ VILLEGAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital, La ciudadana ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Derecho, a través de Cédula Profesional Electrónica. Así también, tomó parte en los cursos virtuales sobre "El modelo de financiamiento y fiscalización en México", "Representación Proporcional", "Sistema de nulidades en materia electoral", impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación en 2021, según lo indicado en su Currículum Vitae y las constancias adjuntas a ésta; por lo que es posible inferir que la postulante cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Auxiliar Jurídico en el Área de Auditoría de la Secretaría de Finanzas, Auxiliar Jurídico de la Presidencia de la Junta Especial 4bis en la Junta de Conciliación de Arbitraje del Estado de Oaxaca, Auxiliar Jurídico de la Secretaría Instructora en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial del Centro del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, la ciudadana ha fungido como Secretaria del 15 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, y como Practicante en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral de la postulante es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la

ciudadana cuenta con habilidades de negociación, trabajo en equipo y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **DEISI BETHSAIDA RUIZ CONTRERAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital, estudió la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de 2002 a 2007, que acredita con carta de pasante y certificado de estudios. De su formación se desprende que cuenta con las competencias suficientes para el cargo al que postula, pues su formación en derecho es muestra de que conoce el sistema jurídico mexicano, además de compromiso con la justicia y los derechos humanos. De manera complementaria ha tomado cursos como "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos distritales y municipales" facilitado por el IEEPCO en 2018 y acredita con constancia expedida por la autoridad electoral, y de conformidad con su currículum vitae concluyó "El Modelo de financiamiento y fiscalización de la federación" de 2020 facilitado por el TPJF. Lo cual da cuenta de su compromiso con la formación y actualización continua en materia electoral. En el ámbito laboral, manifiesta que ha ocupado los cargos de Apoderada Legal de 2010 a 2012 en el IEEA, Asesor Jurídico del Instituto Catastral de Oaxaca de 2017 a 2018 y Abogada Litigante de 2018 a 2023 en el Despacho Jurídico "Estrategias Jurídicas Montañó y Asociados". Por tanto, sus experiencias de trabajo dan cuenta de su adaptabilidad y aplicabilidad del derecho en situaciones prácticas, así como de sus habilidades para la negociación y argumentación. En materia electoral trabajó como Consejera Electoral Propietaria del Consejo del entonces 15 Distrito Electoral Local con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán en el proceso electoral local 2021 a 2022; Consejera Electoral Propietaria del 21 Consejo del Distrito Electoral Local con cabecera en Ejutla de Crespo en el proceso electoral ordinario 2017 a 2018, Consejera Electoral Propietaria del entonces 21 Consejo Distrital Electoral Local en el proceso electoral ordinario 2015 a 2016 con cabecera en Ejutla de Crespo, así también como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de la Heroica ciudad Ejutla de Crespo, en el proceso electoral ordinario 2012- 2013 y Capacitadora Asistente Electoral de 2014 a 2015. Todos los anteriores los acredita con nombramientos o constancias expedidas por la autoridad electoral. Por tanto, la ciudadana cuenta con conocimientos suficientes en atribuciones de órganos desconcentrados, así como suficiente experiencia en operatividad electoral lo que abona a que las actividades se realicen con confiabilidad. Su papel como capacitadora es muestra de sus habilidades para el trato directo con la ciudadanía, así como de sus conocimientos y alto grado de responsabilidad respecto a la integración de mesas directivas de casillas. La ciudadana también se ha formado en materia de derechos políticos de las mujeres como constata el curso "Introducción a la Perspectiva de Género" de agosto de 2020 facilitado por el TPJF, "Elecciones 2022: inclusión, paridad y erradicación de la violencia" de 2022 facilitado por el Instituto Nacional Electoral; y el curso "Violencia política contra las mujeres" en 2018 facilitado por el TEPJF. De los tres anteriores los acredita con constancia expedida por las autoridades. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo,

integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto de la ciudadana **SÁNCHEZ AYALA VIANET ADAI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, estudios que acredita con el título profesional expedido por dicha institución educativa. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como directora comercial para la empresa LEGAL CLOUD MRCI, la cual brinda información actualizada y oportuna en materia legal, fiscal y contable; asesora jurídica en la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y en Cultura Jalisco de 2018 a 2020 y de 2020 a 2022, respectivamente, lo que da cuenta de sus conocimientos en materia legal. Actualmente, se desempeña como periodista y analista de la situación política y social del Estado de Oaxaca en el medio denominado el Soberano del Sur, lo cual refiere sus habilidades de comunicación y análisis. Es integrante de la Colectiva Jurídica por la Dignidad Disidente (COJUDIDI) una opción de acompañamiento jurídico, emocional y desde el feminismo comunitario para mujeres y disidencias sexo genéricas, mismo que refiere su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica y su experiencia como abogada feminista, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la justicia social.

Las propuestas de consejerías electorales, se concatenan con las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo y la experiencia acumulada como, Capacitador Asistente y Supervisor Electoral, Consejeros y Consejeras Electorales, secretaria en junta Distrital Ejecutiva del INE, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos tomados en instituciones

como el INE, el IEEPCO y la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en Instituciones como el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI); Bachillerato Especializado en Contaduría y Administración; Secretaría de Educación Pública de Oaxaca; Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; Secretaría General de Gobierno del estado de Oaxaca; supervisión micro regional en el Módulo de Desarrollo Sustentable de Valles Centrales; Consultoría Jurídica Ojeda y Asociados; Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán; Secretaría de Finanzas; Junta de Conciliación de Arbitraje del Estado de Oaxaca; Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial del Centro del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; Caminos Bienestar (CABIEN); Makesense, Oaxaca Lab; Despacho Jurídico "Estrategias Jurídicas Montañó y Asociados; la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y en Cultura Jalisco; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros y Consejeras Electorales, Funcionarios y Funcionarias de Casilla, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, Coordinador de Capacitación Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado 6 mujeres y 4 hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de

las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas y joven, misma que es quien asume la presidencia, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se

advierte que en la designación de las y los integrantes del **15 Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, provienen de una diversidad de contextos locales, en el que se reconocen como hablantes de la lengua Zapoteco, dos personas.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, tales como, Comité Vecinal, auxiliar deportivo, auxiliar del Comisariado de Bienes Comunales, Junta Patriótica del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila y Vocal Activo de la festividad de Junta de Festejos, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones de la sociedad civil y fundaciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, y en la presidencia una persona joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **15 Consejo Distrital Santa Cruz Xoxocotlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Ramírez Urbíña José Manuel	Hombre	<b>47.20</b>	<b>7.00</b>	<b>29.33</b>	<b>85.53</b>
<b>Secretaría</b>	Salomón Pérez Valencia	Hombre	<b>52.80</b>	<b>6.67</b>	<b>28.67</b>	<b>88.14</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Mendoza Méndez Eulises Mario	Hombre	<b>47.90</b>	<b>7.33</b>	<b>29</b>	<b>84.23</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Pérez Villegas Sonia Aurora	Mujer	<b>46.10</b>	<b>5.67</b>	<b>28</b>	<b>79.77</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Ruiz Contreras Deisi Bethsaida	Mujer	<b>44.70</b>	<b>5.67</b>	<b>29.33</b>	<b>79.70</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Sánchez Ayala Vianet Adai	Mujer	<b>36.80</b>	<b>4.67</b>	<b>27.33</b>	<b>68.80</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Cruz Chacón Pablo César	Hombre	<b>52.60</b>	<b>8.33</b>	<b>29</b>	<b>89.93</b>
<b>Suplencia</b>	López Mariscal Sonia Ivette	Mujer	<b>52.30</b>	<b>7.00</b>	<b>28.33</b>	<b>87.63</b>
<b>Suplencia</b>	Santiago Antonio Eva	Mujer	<b>47</b>	<b>5.67</b>	<b>29</b>	<b>81.67</b>
<b>Suplencia</b>	Sánchez Martínez María del Carmen	Mujer	<b>47.80</b>	<b>6.00</b>	<b>26.67</b>	<b>80.74</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. RODRIGUEZ JERONIMO SANDRA**

La ciudadana es Licenciada en Gobierno y Administración Pública por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita con título expedidos por esa institución educativa, por lo que cuenta con conocimientos relacionados con la administración de recursos públicos, el diseño, implementación y medicación de políticas públicas y estrategias para el desarrollo económico y social. Se ha desempeñado como encargada de mostrador de una purificadora y fábrica de hielo. En materia electoral, ha colaborado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de lo cual es posible advertir que conoce el funcionamiento, atribuciones y estructura de los órganos desconcentrados y las obligaciones calendarizadas con las que este debe cumplir para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía y de participación de quienes son personas postuladas de manera independiente y por partidos políticos. Reporta haber acreditado los cursos: 1) Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, impartido en 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; 2) curso ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos de 2022, impartido en 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3) taller "Delitos Electorales", impartido en 2022 por la Escuela Judicial Electoral. Además, manifiesta estar cursando el Diplomado de Recursos Humanos en Top Learning. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su perfil como administradora pública, su trayectoria profesional y educador especializado administración y planeación de la educación, su trayectoria en las autoridades electorales, y su ánimo de preparación continua, permiten observar que la ciudadana cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para integrar el Consejo Distrital.

## **SECRETARÍA**

### **C. ANTONIO RODRIGUEZ VICTOR**

El ciudadano concluyó sus estudios de nivel medio superior (Bachillerato en el área de Humanidades), a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; estudios que acredita con el correspondiente certificado de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios en formación para el trabajo y en la administración de recursos humanos. Esa formación permite al ciudadano contar con habilidades analíticas y de solución de conflictos, las cuales son competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto en el Consejo Distrital. Cuenta con conocimientos en materia electoral al haberse desempeñado como: Secretario del VIII Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2001; Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2001; Secretario del XII Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Secretario del XIII Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Secretario del XXI Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuáca en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Capacitador Asistente Electoral del IFE en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejero Presidente del XXI Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Supervisor Electoral, Proceso Electoral Federal 2014-2015; Capacitador-Asistente Electoral de la 09 Junta Distrital Ejecutiva con Cabecera en Santa Lucía del Camino durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente del 16 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Zimatlán de Álvarez, Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejero Electoral propietario del Consejo Distrital Electoral, Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado en las tres figuras del Consejo Distrital: Presidente, Secretario y Consejero, por lo que cuenta con un panorama completo de las funciones de dichos órganos así como de las atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral por su participación activa en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación ha sido constante a través de cursos y capacitaciones, como lo son los cursos de Capacitación, Supervisión y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Federal 2000, impartido por el Instituto Federal Electoral; el taller denominado "Capacitación importancia del protocolo para adoptar las medidas

tendientes a garantizar a las personas trans en el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, en el Conversatorio “Transparencia y combate a la corrupción enfocado a proceso electorales”, impartido por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca; el curso Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, así como el curso de actualización en procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Su trayectoria laboral, su experiencia en diversos Procesos Electorales, como Presidente, secretario y consejero, hacen observable su preparación, ánimo de preparación continua y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

La ciudadana **BERNARDO HERNANDEZ MINERVA DELIA**, propuesta para Consejera Electoral, cuenta con estudios de bachillerato por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 150, en el área físico matemático, lo que acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. De acuerdo con el perfil de egreso de la carrera citada, conforme a la página electrónica de esa Universidad, la ciudadana domina las normas, con enfoque en la práctica de la abogacía, con alto sentido de responsabilidad y apego a los valores éticos de la profesión, y cuenta con conocimientos en derecho civil, derecho penal, derecho laboral, derecho mercantil; y, sobre todo, en derechos humanos. Presenta constancia de haber acreditado el Curso de “Capacitación para el trabajo productivo como Operador de Computadoras”, impartido en 2014 por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (800 horas), aprendizaje que le permite aprovechar la tecnología computacional. Se ha desempeñado como Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, durante el II Censo de Población y Vivienda 2005, cargo para el que se requiere capacidad de vigilancia y coordinación de equipos que trabajan en campo, y en la atención de posibles problemáticas durante el operativo censal o de encuesta. Esa labor en el INEGI, permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En materia electoral ha participado en el Instituto Federal Electoral y en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2002-2003; 2005-2006, 2008-2009, 2014-2015 y como Supervisora Electoral en los Procesos Electorales Federal 2011-2012, local 2015-2016. En la autoridad electoral estatal, trabajó Consejera Propietaria en el Consejo Municipal de Ocotlán de Morelos, durante el Proceso Electoral Local 2004; Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Local 2007; Técnica Electoral durante el Proceso Electoral Local 2013 en el en el Distrito Electoral Local 19 de Oaxaca con cabecera en Ocotlán de Morelos; Secretaria del Consejo Municipal de Zimatlán de Álvarez, durante el Proceso Electoral Local 2012-2013. La experiencia acumulada en estas funciones, le permite conocer la evolución del sistema electoral mexicano, la distribución de atribuciones entre la autoridad electoral y local, y es

muestra de su dominio del marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, entre otras actividades de asistencia electoral, además de contar con habilidades de enseñanza, generación de reportes y vigilancia de personal en campo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidad de comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su trayectoria profesional, sus conocimientos en la materia electoral a nivel federal y local, y la diversidad de cargos que ha ocupado en las autoridades administrativas electorales, permiten advertir su compromiso ciudadano, ánimo de aprendizaje continuo, y facilidad para el trabajo colaborativo.

Respecto del Ciudadano **RODRÍGUEZ BAUTISTA ONÉSIMO HUGO**, propuesto para Consejero Electoral, ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Derecho, a través de Título Profesional expedida por Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Así también, tomó parte en los cursos de capacitación sobre “Control de Constitucionalidad y Convencionalidad”, “Representación proporcional”, “Interpretación y Argumentación Jurídica”, “Blindaje Electoral”, “Seminario E-lectoral de Nulidades Electorales”, “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”, “Taller de Delitos Electorales”, todo impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, así como en el Diplomado de “Acceso a la Justicia en materia de derechos Humanos”, a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según lo indicado en su Currículum Vitae y las Constancias adjuntas; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Inspector Federal del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Jefe de Unidad Jurídica en DICONSA, S.A. de C.V., y como abogado independiente durante 10 años; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, el ciudadano ha fungido Consejero Electoral Propietario en el 16 Consejo Distrital durante los Procesos Electorales 2017-2018 y 2021-2022 y, en el 2020-2021, en el Consejo Municipal de San pablo Huixtepec con el mismo cargo; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral del ciudadano es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, negociación y comunicación, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Por lo que respecta a la Ciudadana **RAMÍREZ LAUREANO JOSEFA**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Licenciatura en Administración, los que acredita con su acta de titulación expedida por la Universidad Nacionalista México. Esa formación permite a la ciudadana contar con habilidades para analizar, planear, organizar y dirigir actividades con el fin de alcanzar un fin específico, las cuales son competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta en el Consejo Distrital. Cuenta con conocimientos en materia electoral pues se desempeñó como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, las tareas que eventualmente desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en los órganos desconcentrados del Instituto. Se desempeñó como Asesora Tutora de 2015 a 2016 y como Asesora Pedagógica Itinerante de 2018 a 2019, ambas en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública encargado de brindar servicios de educación comunitaria a niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación, esa experiencia permite observar el enfoque comunitario de la ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, negociación, trabajo en equipo, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciada en Administración; su trayectoria laboral, su experiencia en dos Procesos Electorales, como Secretaria y Consejera, su desempeño como docente, hacen observable su preparación, ánimo de preparación continua y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Por otra parte y por lo que respecta al Ciudadano **MORALES PÉREZ HIGINIO**, propuesto para Consejero Electoral, cuenta con estudios en licenciatura en Contaduría Pública, de 1994 a 1999, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la cual acredita con título. Su área de formación le brinda conocimientos sobre la normatividad vigente en materia de elaboración de presupuestos, pero también sobre el diseño, ejecución y gestión de proyectos, así como de la administración eficiente de los recursos materiales y humanos. Por tanto, cuenta con habilidades de razonamiento lógico matemático, desarrollo de actividades con eficacia y eficiencia, confiabilidad, gestión del tiempo, orientación a resultados, que son aplicables al desarrollo de actividades con objetividad y certeza. En el ámbito laboral, de conformidad con su currículum vitae, ha trabajado como Contador de 2000 a 2004 en Carlos Morales Pinacho Consultora y ha sido Administrador Financiero de 2000 a 2001 en Arte Oaxaca S.A. de C.V. Además, participó como Contador de 2002 a 2004 de Fundación Cultural Rodolfo Morales. Por tanto, cuenta con capacidades para la gestión de información, manejo de bases de datos, precisión y exactitud. En participaciones comunitarias, ha sido vocal en

2023 del Movimiento Social para la Defensa del Agua y el Territorio lo que da cuenta de su participación ciudadana comprometida con la justicia social y el bien común. El ciudadano muestra sensibilidad para el trato con la ciudadanía y capacidad de creatividad que coadyuvan a que las actividades de competencia del órgano desconcentrado se realicen en un marco de respeto a los derechos humanos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo máximo puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de las consejerías para la integración de este Consejo Distrital Electoral, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de sus aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos; el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada como asistente en despacho contable, abogado en Morales y Vásquez S.C. y Asesor de la Comisión Permanente de Hacienda de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias adquirida en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como contador en la consultora Carlos Morales Pinacho, asistente en despacho contable "Cuevas Pérez", Asesoría Pedagógica Itinerante en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Inspector Federal del Trabajo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Jefe de la Unidad Jurídica en (DICONSA) S.A. de C.V., lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisor Electoral, Consejero Electoral Propietario, Consejera Presidenta, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y

entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Desarrollo Sustentable y Trabajo Comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son como Docente, Ámbito Jurídico y el Comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como contador en la consultora Carlos Morales Pinacho, asistente en despacho contable "Cuevas Pérez", Asesoría Pedagógica Itinerante en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Inspector Federal del Trabajo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Jefe de la Unidad Jurídica en (DICONSA) S.A. de C.V., lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por una mujer en la Presidencia, dos en las Consejerías Propietarias, tres hombres que ocupan, la Secretaria y dos Consejerías; además de una mujer y un hombre como Consejera y Consejero Suplentes, en esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos

políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca**, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía

de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario, con participaciones en sus comunidades.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades al brindar educación comunitaria a niños, niñas y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del

compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se cuenta con siete integrantes que han participado en procesos electorales anteriores y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye en la presidencia una persona joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **16 Consejo Distrital de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Rodríguez Jerónimo Sandra	Mujer	44.00	5.33	29.33	78.66
<b>Secretaría</b>	Antonio Rodríguez Víctor	Hombre	45.20	5.33	29.33	79.86

<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Bernardo Hernández Minerva Delia	Mujer	<b>49.10</b>	<b>5.33</b>	<b>29.67</b>	<b>84.10</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Rodríguez Bautista Onésimo Hugo	Hombre	<b>50.20</b>	<b>7.67</b>	<b>25.00</b>	<b>82.87</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Ramírez Laureano Josefa	Mujer	<b>46.30</b>	<b>6.00</b>	<b>29.00</b>	<b>81.30</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Morales Pérez Higinio	Hombre	<b>42.60</b>	<b>4.67</b>	<b>27.33</b>	<b>74.60</b>

#### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Páez Hernández Betsie Guadalupe	Mujer	<b>37.90</b>	<b>1.00</b>	<b>28.00</b>	<b>66.90</b>
<b>Suplencia</b>	Arriola Guardián Mauricio	Hombre	<b>28.60</b>	<b>4.33</b>	<b>28.00</b>	<b>60.93</b>

#### ANÁLISIS DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de la lista de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del 17 Consejo Distrital Electoral de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

**PRESIDENCIA**  
**C. EDER JOSUÉ GONZÁLEZ FLORES**

Es licenciado en Informática de 2002 a 2006, por la Universidad Regional del Sureste, Campus el Rosario, acredita con título expedido por la institución. Su área de formación le aporta competencias para la gestión eficiente de los recursos informáticos, además de habilidades para la planeación, diseño, seguimiento, adaptación, trabajo en equipo y resolución de problemas. Todas las anteriores contribuyen al desarrollo de las actividades competencia del consejo con eficacia y eficiencia. Por ello, se desprende que el ciudadano cuenta con las competencias suficientes para el cargo que postula. De manera complementaria, ha tomado los siguientes cursos que acreditó con constancias expedidas por diferentes autoridades electorales como son "Representación Proporcional" de abril a mayo 2020; "Introducción al Derecho Electoral", de febrero a marzo de 2020; "Justicia Abierta" de 2020, facilitados por el Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación. Así también, concluyó el curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales" facilitado por el IEEPCO en junio de 2018. Los anteriores, son muestra de su compromiso con el aprendizaje continuo y la actualización de sus conocimientos en materia electoral. En el ámbito laboral, de conformidad con su currículum vitae, ha trabajado como analista en febrero 2023 en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; así como Docente de agosto 2021 a enero de 2023 en el Instituto Estatal De Educación Pública De Oaxaca. Experiencias que dan cuenta de sus capacidades para transmitir conocimientos teóricos y prácticos. Pero también, de sus habilidades para la planeación estratégica, gestión del tiempo y la escucha activa. En materia electoral ha fungido como Consejero Electoral Propietario del Consejo del entonces 17 Distrito Electoral Local con cabecera en Tlacolula de Matamoros en el proceso electoral local ordinario 2021-2022; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Tlacolula en el proceso local ordinario 2020-2021; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Tlacolula de Matamoros en el proceso local ordinario 2017-2018. Las cuales fueron acreditadas con nombramientos emitidos por la autoridad electoral. El ciudadano cuenta con conocimientos sobre la normatividad que rige los órganos desconcentrados, su experiencia y habilidades coadyuvan a la certeza y objetividad. Así también, sus conocimientos en manejo de software permiten que el seguimiento a las actividades relacionadas con cómputos distritales y el Programa de Resultados Preliminares se realicen con objetividad y certidumbre. Así también, manifiesta que ha trabajado como Técnico de Soporte PREP 2016 de abril a junio de 2016 en PODERNET SA DE CV; Capturista de Datos PREP 2012 de mayo a julio 2012 del INE; Capturista de Datos PREP 2006, de mayo a julio de 2006 del Instituto Federal electoral. Es así que su perfil es idóneo para las actividades que requieren razonamiento lógico matemático, capacidad analítica y resolución de problemas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo máximo puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

**SECRETARÍA**  
**C. ELIZABETH MÁRQUEZ ANDRÉS**

Cuenta con estudios de Ingeniería en Agronomía de 2002 a 2007 en el Instituto Tecnológico del Valle de ETLA, la cual acredita con título. Su área de formación le proporciona competencias para el diseño, planeación y ejecución de técnicas para la mejora de procesos de producción agropecuaria en compromiso con el medio ambiente. Por tanto, cuenta con conocimientos para la identificación de problemas y la generación de propuestas de soluciones, manejo de herramientas tecnológicas, manejo de bases de datos, actualización constante y sensibilidad hacia las problemáticas sociales. Por ello, cuenta con competencias suficientes para el cargo al que postula ya que los elementos anteriores contribuyen al desarrollo de las actividades electorales con eficiencia y eficacia. De manera complementaria, ha tomado el curso de "E-Electoral Para OPLES" en 2021, "Sistema de Nulidades en Materia Electoral" en 2021 y "Curso básico de redacción" de en 2021, todos en la Escuela Judicial Electoral y que acredita con constancias emitidas por esa institución. También, de conformidad con su currículum, se ha desempeñado como docente de febrero 2010 a septiembre de 2023 del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO) en las materias de Formación para el Desarrollo Comunitario, Proyecto, Educación Ambiental, Organización para la Producción, Agricultura Orgánica y Fundamentos de la Administración. Su experiencia docente da cuenta de sus habilidades de comunicación, escucha activa, trabajo en equipo y organización y planeación de actividades. En materia electoral fungió como Consejera Electoral en el proceso electoral local 2020-2022 y Secretaria del Consejo en el proceso electoral local 2020-2021, del entonces 17 Distrito Local con cabecera en Tlacolula de Matamoros; lo cuales acredita con credencial y nombramiento expedido por el IEEPCO. También señala haber participado como expositora en marzo de 2023 en Adopta mi planta Oaxaca A.C y como Capacitadora en la producción de hongo seta para jóvenes de enero a agosto de 2023, el Gachupín Santiago Tlazoyaltepec, ETLA, Oaxaca. Lo cual da cuenta de la aplicabilidad de su área de formación, pero también de su compromiso con el medio ambiente y la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo puntaje alto por parte de las personas entrevistadoras.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **FANNY ORGANISTA GARCÍA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital Electoral, cuenta con Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mediante constancia de acreditación del examen profesional del CENEVAL, realizado el día seis de julio de 2023. Esta formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, como lo es trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Lo que le proporciona las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. Cuenta con experiencia en materia

electoral ya que se desempeñó como Secretaria del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros en los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021 y 2021-2022, mismo que derivado de la elección extraordinaria del municipio de San Pablo Villa de Mitla, tuvo a su cargo la preparación y el desarrollo de dicha elección extraordinaria del año 2022. Lo anterior es muestra de que conoce el trabajo que se desempeñan en los órganos desconcentrados, las tareas que desempeñará, las normas que rigen los procesos electorales, así como lo relativo a las actividades a desarrollar con motivo de la renovación de las autoridades a cargo de este Instituto. Además, de que en los dos procesos electorales en lo que se ha desempeñado como Secretaria, cuenta con un panorama amplio y completo de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral, en razón de su participación activa en dichos procesos electorales y su constante capacitación en materia electoral. Además, de lo que obra en su currículum se advierte que fue Auxiliar de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado 1º de lo Familiar de los Juzgados Familiares del Centro de Oaxaca de Juárez, de 2018-2019; se desempeñó como auxiliar de la mesa de amparos del juzgado 1º de lo Penal, de los Juzgados Penales del Centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de 2019 a 2020. Realizó su Servicio Social en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de 2020 a 2021. Esa labor tanto en los juzgados civiles, penales y en la Fiscalía, dan cuenta de la carrera profesional que ha ido formando, basándose en los principios éticos y en el estricto cumplimiento a las normas. La ciudadana cuenta con experiencia en participación ciudadana y comunitaria como voluntaria asociada de Vecinos Unidos del Fraccionamiento Ciudad Yagúl, lo que denota su interés altruista con las personas de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite identificar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, apego a los principios rectores de la función electoral, capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño, obteniendo el valor máximo en estos criterios a considerar por las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciada en Derecho, sus cursos en materia electoral "Representación Proporcional", "Introducción a las autoridades electorales" y "E-lectoral para OPLES" impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Taller "Comunicación: Lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente" impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y el curso "Introducción a los Derechos Humanos", impartido por el Centro de Educación Continua, Abierta y a Distancia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, así como su trayectoria laboral y su desempeño como Secretaria del Consejo Municipal de Tlacolula de Matamoros y del 17 Consejo Distrital con cabecera en Tlacolula de Matamoros de este Instituto Estatal Electoral en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022, hacen patente su preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del Órgano Distrital del IEEPCO.

Con respecto al ciudadano **RAMIRO GASPAR MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Licenciado en Administración Pública por la Universidad Del Istmo, Campus Ixtepec, Oaxaca, lo

que acredita con título de titulación expedido por esa institución educativa y Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Se ha desempeñado como Director de Plantel en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca de 2022 a 2023; Jefe de Departamento de Fomento al Emprendimiento y a la Autogestión, en la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano de 2020 a 2021, y como Director de Plantel en el periodo 2015 a 2016 en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca. Desde 2019 imparte las materias Habilidades Directivas, Liderazgo, Administración Municipal, en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca. Su trayectoria académica, docente y profesional, le dotan de conocimientos relacionados con la administración de recursos públicos, el diseño, implementación y medicación de políticas públicas y estrategias para el desarrollo económico y social. En el 2019, participó como Presidente de la Mesa Directiva en la Unión de Pueblos y Comunidades Indígenas de Yautepec, Oaxaca. En materia electoral ha participado en el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Consejera Propietaria en el Consejo Distrital 17, con cabecera en Tlacolula de Matamoros, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Asimismo, manifiesta en su currículum que en 2023 ha tomado las siguientes capacitaciones en la Escuela Judicial Electoral: 1) Diplomado "Organismos Públicos Locales Electorales"; 2) Diplomado en "Administración de Elecciones"; 3) Curso "Introducción al Derecho Electoral"; 4) curso "Introducción a las Autoridades Electorales"; 5) Curso "Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva"; 6) Curso "Sistema de Nulidades en Materia Electoral". Su experiencia en el órgano desconcentrado local y el aprendizaje adquirido en estos cursos, son muestra de su interés por el aprendizaje continuo en la materia electoral, y es muestra de su dominio del marco normativo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. La experiencia en estas funciones directivas en el ámbito escolar, en la docencia, en la autoridad electoral, en el proceso de nombramiento de autoridades por Sistemas Normativos Indígenas y las capacitaciones que ha tomado, docente permiten advertir su compromiso ciudadano, ánimo de aprendizaje continuo, y facilidad para el trabajo colaborativo.

Respecto del ciudadano **VARUCH SÓCRATES LÓPEZ CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital, es Licenciado en Economía por la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, UABJO, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Presenta constancia de haber acreditado por el Tecnológico de Monterrey en conjunto con Excelencia Educativa, A.C, Fundación Televisa y la Asociación de Bancos de México, A.C, en 2009, los cursos "Desarrollo de Habilidades Directivas", "Liderazgo Directivo y Calidad Educativa" y el Diplomado en "Liderazgo, Calidad y Competencias Directivas". Asimismo, presenta constancias de haber tomado las siguientes capacitaciones: "La participación de la comunidad en el quehacer educativo: centros infantiles comunitarios", impartido en 1994 por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); curso "La

educación comunitaria en Oaxaca”, impartido en 1994 por el CONAFE; Primer Congreso “Innovaciones educativas” y 4ª reunión anual del Instituto High/Scope de México, realizado en 1999 por la Universidad Veracruzana y el Instituto High Scope de México; curso “La integración educativa de niños y niñas con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad”, impartido en 2022 por el CONAFE; Congreso Internacional “Competencias profesionales y práctica docente”, impartido por el Instituto Multidisciplinario de Especialización. Además, fue relator en el Encuentro Latinoamericano de innovaciones educativas en el medio rural organizado por la CONAFE, UNICEF y la SEP. Se ha desempeñado como Delegado Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el periodo 1999 a 2003; Jefe de Departamento y Director de Plantel de Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca durante los años 2004,2011-2014; y Coordinador General de la Unidad de Proyectos Estratégicos en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de 2006 a 2017. Las experiencias profesionales y capacitaciones que ha tomado, le otorgan habilidades de diseño de procesos educativos y de formación, diálogo y manejo de grupos, así como de búsqueda de soluciones y toma de decisiones. En materia electoral ha participado en el Instituto Federal Electoral como Escrutador de Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Federal 1988 y como Observador Electoral en las elecciones federales de 1994 y 1997. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. Su trayectoria académica, docente y profesional, son muestra de su capacidad de actitud crítica, vocación formativa e interés por la construcción de cultura cívica.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARTHA LETICIA BAUTISTA TREJO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital, es Licenciada en Educación Secundaria por la Escuela Normal Superior del Istmo de Tehuantepec, estudios que acredita con el título profesional expedido por dicha institución educativa. Su perfil académico y conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, abonarán a la organización de las actividades del Consejo Distrital en los plazos calendarizados, además de ayudar a la clarificación de los procesos técnicos que involucra la materia electoral. Se ha desempeñado como validadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 1991, cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, se enfoca en revisar la información proveniente de campo que contienen los diferentes cuestionarios aplicados y asegurar así la calidad de los instrumentos de captación de información. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando un trabajo especializado y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha realizado labor como docente de matemáticas en 2016 adscrita al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual advierte habilidades de organización, dominio de grupo y comunicación, las cuales pueden ser útiles en la conformación de los Consejos Distritales. Ha sido Capacitadora Asistente Electoral

del Instituto Federal Electoral en 1997 y Consejera Electoral Propietaria en el 17 Consejo Distrital durante el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en el ámbito docente, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las Consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las personas integrantes, así como su experiencia acumulada como entrevistadores en el INEGI, docencia en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Auditor de Servicios en la iniciativa privada, Responsable de Atención Indígena en el programa Prospera, Soporte Técnico y de Sistemas en el Registro Civil de Oaxaca, Coordinador de Capacitación, bibliotecaria en la biblioteca del municipio de Santiago Matatlán, asesoría jurídica del Municipio de Santiago Matatlán, Congreso del Estado de Oaxaca, Aprendiendo a Amarme (Apoyo a Mujeres con Cáncer).

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), PODERNET SA DE CV, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Adopta mi planta Oaxaca A.C, Juzgados Familiares del Centro de Oaxaca, Juzgados Penales del Centro de Oaxaca de Juárez, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), Instituto Nacional

Electoral (INE), lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus curriculums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia, Ciencias Jurídicas, Administración pública e Informática.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como joven e indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, el Liderazgo Directivo y Calidad Educativa, La participación de la comunidad en el quehacer educativo: centros infantiles comunitarios, Comunicación: Lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente, Derechos Humanos, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, mismos que son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, donde se

encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben joven e indígenas, de los cuales una de ellas declara hablar la lengua Zapoteca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y joven, y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos cuentan con experiencia electoral mínima, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que cuentan mínima experiencia quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del

artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del **17 Consejo Distrital Electoral de Tlacolula de Matamoros**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Tlacolula de Matamoros, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponde al Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación como voluntaria asociada de Vecinos Unidos del Fraccionamiento Ciudad Yagúl.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, todos cuentan con experiencia en procesos electorales locales y federales, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas y joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **17 Consejo Distrital de Tlacolula de Matamoros**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	González Flores Eder Josué	Hombre	<b>54.20</b>	<b>5.67</b>	<b>29</b>	<b>88.87</b>
<b>Secretaría</b>	Márquez Andrés Elizabeth	Mujer	<b>50.20</b>	<b>6.67</b>	<b>29</b>	<b>85.87</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Organista García Fanny	Mujer	<b>53.50</b>	<b>6.00</b>	<b>29.67</b>	<b>89.17</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Gaspar Martínez Ramiro	Hombre	<b>49.40</b>	<b>7.33</b>	<b>28.33</b>	<b>83.73</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	López Cruz Varuch Sócrates	Hombre	<b>48.80</b>	<b>4.67</b>	<b>28.33</b>	<b>81.80</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Bautista Trejo Martha Leticia	Mujer	<b>45.70</b>	<b>4.00</b>	<b>28</b>	<b>77.70</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Alvarado Ruíz María de Jesús	Mujer	<b>47.90</b>	<b>7.33</b>	<b>28.33</b>	<b>83.56</b>
<b>Suplencia</b>	Blas Santamaría Esli Felipe	Hombre	<b>44.00</b>	<b>7.33</b>	<b>27.67</b>	<b>79.00</b>
<b>Suplencia</b>	Ruiz Martinez Jesús	Hombre	<b>46.30</b>	<b>8.00</b>	<b>20.33</b>	<b>74.63</b>
<b>Suplencia</b>	Nolasco García Lucía	Mujer	<b>44.90</b>	<b>5.00</b>	<b>23.67</b>	<b>73.57</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **18 Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER**

El ciudadano concluyó sus estudios de licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca tal y como lo refiere la copia simple su carta de pasante; además cursó satisfactoriamente el curso-taller "Claves jurídicas para la defensa efectiva del voto", realizado por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Su formación académica y su incursión en el ámbito electoral, dan cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con la aplicación de estrategias exitosas en el sector público. Se ha desempeñado como auditor tipo C en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1997; personal administrativo en FEMSA, en 1998; puestos que le permitieron desarrollar sus conocimientos contables y financieros, además de permitir su incursión en la función público y privada. Ha fungido como tesorero del Club de Leones Tehuantepec en 1997 y 1998; así como docente de contabilidad en el Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz, lo cual refiere habilidades de administración, organización, comunicación y trabajo frente a grupo que puede poner en práctica al interior de órganos desconcentrados. Ha sido auxiliar electoral en 1995; Consejero Electoral Propietario del 06 Consejo Distrital Electoral en el proceso electoral 2009-2010; secretario del 06 Consejo Distrital Electoral en el proceso electoral 2012- 2013; secretario del 19 Consejo Distrital Electoral en el proceso electoral 2015- 2016; Consejero Electoral Propietario de Consejo Municipal de Santa María Xadani en las elecciones extraordinarias de 2017; Presidente del 18 Consejo Distrital de Tehuantepec, en el proceso electoral 2017-2018; Consejero Presidente de 18 Consejo Distrital de Tehuantepec, durante el proceso electoral 2020-2021; y Secretario del 18 Consejo Distrital de Tehuantepec, durante el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Cuenta con conocimientos sobre la participación política de las mujeres en México y Oaxaca como refiere su constancia de asistencia al taller organizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismo que refiere compromiso con las mujeres, la inclusión y la no discriminación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo

y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en puestos administrativos y de docencia, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

## **SECRETARÍA**

### **C. SERRANO PIÑON SHEYLA NAYIELI**

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, estudios que acredita con la copia simple de su cédula profesional, y de acuerdo con su CV cuenta con un diplomado en Política, Elecciones y Democracia, mismo que cursó en la Universidad Iberoamericana de Puebla; así como con conocimientos en derecho electoral y administración de oficialía electoral. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como abogada litigante en un despacho particular de 2004 a 2006 y apoderada legal en la delegación del ISSSTE en 2008-2009, lo que da muestra de sus conocimientos en materia legal y su capacidad para buscar soluciones efectivas de conflictos en la materia. Ha sido jefa de departamento en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano lo cual refiere su incursión en la administración pública y capacidades de organización y trabajo en equipo. También ha desempeñado labor de docencia en la Universidad Vizcaya de las Américas Campus Salina Cruz donde a impartido la materia de Teoría General del Derecho. Ha sido Secretaria del 23 Consejo Distrital Electoral de Juchitán en el periodo electoral 2012-2013; Coordinadora y encargada de despacho de la Coordinación de Vinculación con el INE al interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de 2017 a 2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. De acuerdo con su CV cuenta con conocimientos sobre administración electoral desde la perspectiva de género; análisis de sentencia y resoluciones con perspectiva de género en el ámbito político electoral; así como de implementación de medidas tendientes a garantizar a la ciudadanía trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en el proceso electoral 2017 y 2018, mismos que refieren su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia como abogada litigante, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos electorales, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Respecto del Ciudadano **SUÁREZ MARTÍNEZ EUSEBIO**, propuesto para Consejero Electoral, es Licenciado en Derecho por la Universidad del Pacífico Chiapas, estudios que acredita con la cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. Se desempeñó como capturista de información y encuestador, en la empresa Gestión Marketing de julio a agosto 2015. Realizó sus prácticas profesionales en el Despacho Jurídico, licenciado Jerónimo Carlos Valencia Martínez, Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, de febrero a junio de 2016. Se desempeñó como Abogado postulante en el Despacho Jurídico, licenciado Jerónimo Carlos Valencia Martínez, Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, de agosto de 2018 a junio de 2020. De esa experiencia laboral se advierte que sus actividades las realiza con apego a la ley y respeto irrestricto a los Derechos Humanos, lo que da cuenta de su carrera profesional. Fue Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Además, de lo plasmado en su currículum, se desprende que fungió como Auditor monitorista del Instituto Nacional Electoral Enero a Junio de 2021; fue Consejero Electoral Propietario del 18 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Santo Domingo Tehuantepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, las normas que rigen los procesos electorales, así como lo relativo a las actividades a desarrollar con motivo de la renovación de las autoridades a cargo de este Instituto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, profesionalismo e integridad, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, apego a los principios rectores de la función electoral, obteniendo el valor máximo en estos criterios a considerar por las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciado en Derecho; sus cursos en Campaña: Sistema nacional de Registro, Auditoría y Sistema Integral de Fiscalización impartido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; "Justicia Electoral en línea, de cara a la era Digital"; "La igualdad entre Mujeres y Hombres como principio fundante de la Democracia", Foro virtual "Avances y desafíos en la Participación Política de las Mujeres Rurales, frente al principio de paridad de Género en México", impartido por el Tribunal Electoral de Veracruz; "Ley Olimpia" impartido por el Tribunal Electoral de Tabasco y la Unidad de Género e Inclusión Social; "Derechos Políticos de los Pueblos Originarios" Alternancia Juvenil por México-Oaxaca; "Delitos Electorales", "Sistema de Justicia Electoral en México y Medios de Impugnación", "Retos de Democracia", impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca; "Evolución de los derechos político electorales", "Derechos Políticos Electorales de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y "inclusión y derechos político de la diversidad sexual " de la campaña "pienso, decido y voto"; Conversatorio para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, impartido por la Universidad

Veracruzana; Curso Introducción a la Perspectiva de Género impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Derechos políticos electorales: de la comunidad LGBTQ+; "Violencia Política contra las mujeres" impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Diplomado en Derecho Electoral y Diplomado Práctico Justicia Electoral , impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; su trayectoria laboral y su desempeño como Consejero Presidente de Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla, y como Consejero Propietario del 18 Consejo Distrital con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **CRUZ MIGUEL MARÍA LUISA**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo (ITI), estudios que acredita con la copia simple de la cédula profesional. De acuerdo con la descripción de la carrera en la página de internet de la institución antes citada, la Licenciatura en Informática forma profesionistas capaces de crear, administrar y mantener servicios y sistemas de información integrada y eficiente que faciliten la toma de decisiones y agilicen las operaciones de una organización. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocada a los sistemas de cómputos que se realizan al interior de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como docente adscrita al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en 2022, donde impartió las materias de español, matemáticas y ciencias, labor que refiere habilidades de organización, comunicación y trabajo con grupos; además ha fungido como presidenta del Comité Central Deportivo y Social de 2020 a 2022, así como voluntaria de la Brigada Correcaminos de Santo Domingo Tehuantepec, actividades que refieren su compromiso social y comunitario, mismo que se puede integrar al interior de los Consejos Distritales. Ha sido Consejera Electoral del 18 Consejo Distrital Electoral en el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. De acuerdo con su CV, cuenta con conocimientos sobre Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales" proporcionados por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO). La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia como docente, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

En cuanto al Ciudadano **GUTIÉRREZ LÓPEZ TERESO DE JESÚS**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo, ITI, Oaxaca, lo que acredita con título de titulación expedido por esa institución educativa y Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Se ha desempeñado como Responsable de Centro Informático en 2010 y como Técnico Cartógrafo en 2019 y 2020, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo para el que se requiere capacidad de manejo de datos e información, conocimientos en informática, y capacidad de análisis y toma de decisiones para la atención de posibles problemáticas durante el operativo censal o de encuesta. Esa labor en el INEGI permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. De 2008 a 2014 fue voluntario en Bruma Band, agrupación musical originaria de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. También ha participado en 2017 como Voluntario de Tequio Comunitario en el municipio de San Sebastián de las Flores. En 2019 impartió la materia de Computación en la Escuela Técnica "Sergio Vences". En materia electoral ha colaborado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como Operador de Sistemas en las Elecciones Ordinarias y Extraordinarias de 2020 a 2021, y Operador de Sistemas en Proceso Local para Gubernatura en 2022 en el Consejo Distrital 08 con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec. En el Instituto Nacional Electoral fungió como Operador de Sistemas y Técnico Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Oaxaca a 2010 a 2018. Su trayectoria profesional le dota de conocimientos sobre el funcionamiento de los órganos autónomos y los principios que dan fundamento a sus atribuciones; además, deja patente su convicción de servicio a la sociedad y participación en actividades que benefician a su comunidad. De la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidad de trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. La experiencia en la materia electoral desde el campo tecnológico en las autoridades electorales federal y estatal, su trayectoria en el INEGI, como docente y su carrera como Licenciado en Informática, permiten advertir su compromiso ciudadano, ánimo de aprendizaje, y facilidad para el trabajo colaborativo.

Por su parte, la ciudadana **X GONZÁLEZ ESTELA GUADALUPE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, ha dado prueba de su formación profesional como licenciada en Administración de Empresas Turísticas y candidata al grado de maestra en Gestión Empresarial, mediante Cédula Profesional Electrónica e Informe de Calificaciones, respectivamente; de lo que es posible inferir que cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Promotora de Créditos en el Centro de Apoyo al Microempresario, de la que ha podido obtener algunas de las capacidades exigidas por la iniciativa privada, como la eficiencia de los recursos o el trabajo bajo presión. En el ámbito electoral, la postulante ha fungido Auxiliar

Administrativo en el 18 Consejo Distrital de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, según las constancias exhibidas; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral la ciudadana es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la postulante cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de las Consejerías para determinar a las y los Propietarios de las Consejerías Distritales Electorales se tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Ahora bien, los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada en las Consejerías Electorales, Capacitador Electoral, Asistente Electoral Local, Auxiliar Jurídico en el Instituto Nacional Electoral, Supervisor Electoral, Investigación, servicio público, asistentes, asesores, auxiliares y coordinadores y su capacitación permanente a través de cursos como "Prevención y atención de la violencia familiar y sexual contra las mujeres", lo que les permite contar con habilidades en la comunicación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, ya que se han desempeñado como docente del Instituto Estatal de Educación Pública, así como voluntariado en la Brigada Correcaminos de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, voluntario de Tequio Comunitario en el Municipio de San Sebastián de las Flores, Responsable del Centro Informático, Técnico Cartógrafo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Auditor tipo C en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, docente, Jefa de campo y verificadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), abogado litigante, apoderada legal en la Delegación del ISSSTE, Psicóloga en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en San

Blas Atempa, Es de resaltar que sus integrantes se han desempeñado como docentes en materia de español, matemáticas, ciencias, contabilidad, Instructora de Talleres en el DIF de Santo Domingo Tehuantepec. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Capacitador Electoral, Asistente Electoral Local, Auxiliar Jurídico en el Instituto Nacional Electoral, Supervisor Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Legales, defensoría, litigio, Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Docencia, Asesoría Contable, Servicio Público, ámbito administrativo, Política, Democracia e Informática.

En la propuesta de integración se encuentra un persona indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son sector contable, ámbito jurídico y de ciencias sociales, servicio público, trabajo de campo, auxiliar administrativo y docencia, inclusive de manera independiente, contaduría pública, Pedagogía, informática y operador de sistemas en elecciones lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los

poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco hombres y cinco mujeres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena zapoteca, es importante señalar que los asentamientos históricos donde se ha hablado la lengua zapoteca se ubican en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuenta con experiencia en materia electoral, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a personas con profesiones distintas y expresiones culturales, combinando su experiencia en materia electoral y laboral para los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **18** Consejo Distrital Electoral de **Santo Domingo Tehuantepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, provienen de una diversidad de contextos locales, en donde algunos integrantes son hablantes de la lengua zapoteca la cual es una de las más representativas en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de las personas propuestas, es relevante señalar que, las personas designadas, han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, Supervisor Electoral y Operador de Sistemas en Elecciones Ordinarias y Extraordinarias, demostrando con ello que han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a quien se auto adscribe como persona indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del **18 Consejo Distrital de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Hernández Espinosa Francisco Javier	Hombre	<b>44.50</b>	<b>8.33</b>	<b>25.00</b>	<b>77.83</b>
<b>Secretaría</b>	Serrano Piñón Sheyla Nayieli	Mujer	<b>48.20</b>	<b>6.67</b>	<b>29.33</b>	<b>84.20</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Suárez Martínez Eusebio	Hombre	<b>49.60</b>	<b>6.00</b>	<b>29.00</b>	<b>84.60</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Miguel María Luisa	Mujer	<b>48.70</b>	<b>7.67</b>	<b>27.33</b>	<b>83.70</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Gutiérrez López Tereso de Jesús	Hombre	<b>38.10</b>	<b>6.67</b>	<b>28.67</b>	<b>73.44</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	X González Estela Guadalupe	Mujer	<b>42.30</b>	<b>5.67</b>	<b>25.33</b>	<b>73.30</b>

#### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Villalobos Medina Luz Mirel	Mujer	<b>54.00</b>	<b>8.33</b>	<b>20.00</b>	<b>82.33</b>

<b>Suplencia</b>	Flores Montero Jorge	Hombre	<b>42.60</b>	<b>5.33</b>	<b>27.67</b>	<b>75.60</b>
<b>Suplencia</b>	López Velasco Rosaura	Mujer	<b>44.90</b>	<b>6.67</b>	<b>23.67</b>	<b>75.24</b>
<b>Suplencia</b>	San Pedro Sánchez Celso	Hombre	<b>40.00</b>	<b>5.67</b>	<b>22.67</b>	<b>68.34</b>

### **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del 19 Consejo Distrital Electoral de Ciudad Ixtepec, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### **PRESIDENCIA**

##### **C. ANTONIO HERNANDEZ FRIDA SOFIA**

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle Oaxaca, estudios que acredita con la copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como asesora jurídica en un despacho particular: en 2018 y 2019, lo que da muestra de sus conocimientos en materia legal y su capacidad para buscar soluciones efectivas de conflictos en la materia. Fue instructora municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los años 2019 y 2020, cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, se enfoca en capacitar a la estructura operativa en su ámbito de responsabilidad, con el objeto de desarrollar habilidades y destrezas y dotarla de conocimientos necesarios para que el desempeño de sus funciones. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Además, en 2023 incursionó en la labor docente en el Instituto UNIVITA donde ha impartido la materia de Garantías Individuales; así como ha participado como staff en el Club Amigos Teletón lo que refiere su compromiso con la justicia social y la discriminación de los grupos históricamente vulnerados. Ha sido Técnico en Capacitación Electoral por el Instituto Nacional Electoral en el proceso electoral 2020-2021 y Secretaria de Consejo Distrital del Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el proceso electoral 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras, además de destacar su juventud y su conocimiento en la materia electoral. Su formación académica, su experiencia como asesora jurídica, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

## **SECRETARÍA**

### **C. SANTIAGO GONZALEZ NORA IVETTE**

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad del Istmo campus Ixtepec, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. Esta formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, como lo es trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Cuenta con experiencia electoral pues se desempeñó como Capacitadora-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Fue Consejera Electoral Suplente del 19 Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, las normas que rigen los procesos electorales, así como lo relativo a las actividades a desarrollar con motivo de la renovación de las autoridades a cargo de este Instituto. Asimismo, conoce las tareas de capacitación de las personas que integrarán las mesas directivas de casilla, tarea que implica un importante conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y el traslado del Paquete Electoral a los órganos desconcentrados. Además, de lo que obra en su currículum se advierte que de 2022 a 2023 se desempeñó como abogada postulante en un Despacho Privado. En 2018 se desempeñó como Asesora Jurídica de Asociación "Hagamos algo siempre A.C". que cuenta con experiencia en la docencia, pues impartió la materia de "Derechos de los niños, niñas y adolescentes" en una Escuela de verano privada, en el 2020. Esta experiencia, permite observar, su capacidad de análisis, de liderazgo y para transmitir conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades para el trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, comunicación y apego a los principios rectores de la función electoral obteniendo el valor máximo en estos criterios a considerar por las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciada en Derecho; sus cursos en "Litigio estratégico con perspectiva de género

para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres – modalidad en línea” impartido por la Escuela Judicial de la Federación; actualización sensibilización en igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente e introducción a las autoridades electorales; su trayectoria laboral y su desempeño como Capacitadora-Asistente Electoral, como Consejera Suplente del Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, su desempeño como docente, hacen observable su preparación, conocimiento, para transmitir conocimiento, para trabajar en equipo y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ANTONIO TOLEDO DIANA LAURA**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de nivel medio superior en el Bachillerato General en el Instituto Gandhi, lo cual comprobó con certificado de terminación de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Esa formación le otorga a la ciudadana competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Además, de lo que consta en el currículum se advierte que se desempeñó como Auxiliar en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el año 2021. Fue Representante de Ventas, en el laboratorio Galindo de 2021 a 2023; como community Manager en la Agencia de Marketing Medico Digital en el año 2023. Esa experiencia laboral le permite a la ciudadana contar con la capacidad de liderar a un grupo de personas, además que cuenta con habilidades de comunicación, paciencia, capacidad de escucha, motivación, actitud positiva y un acercamiento directo con las personas, pues esa experiencia laboral le permite contar con herramientas para generar estrategias que ayuden a la atención de las actividades y atribuciones del Consejo Distrital, y a la solución de conflictos que se puedan presentar en el Consejo Distrital. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de negociación, trabajo en equipo y apego a los principios de la función electoral, obteniendo el valor máximo en estos criterios a considerar por las personas entrevistadoras. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Laboratorio Galindo y en Marketing Medico Digital, respectivamente.

Respecto del Ciudadano **FLORES CRUZ GILBERTO**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Educación por la Escuela Normal Urbana Federal del Istmo, y Maestro en Educación Básica, por la Universidad Pedagógica Nacional, lo cual acredita con lo que acredita con Cédulas Profesionales respectivas, expedidas la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica le dota aptitudes para diseñar estrategias educativas y formativas, y para explicar procesos complejos de la organización del proceso electoral. Se ha desempeñado como maestro de 2004 a 2012 y Director de Escuela Primaria de 2012, a la fecha, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; así como Asesor de la Materia de Antropología de la Educación en el Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca, CESEEO de 2019 a 2020. Su experiencia como docente y director

permiten apreciar su capacidad para el manejo de grupos, habilidades de organización y destreza para comunicar y transmitir ideas de forma lógica y asertiva, aptitudes que serán de utilidad en el trabajo colegiado y diálogo en el Consejo Distrital. En materia electoral manifiesta haber actuado como Supervisor Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. Asimismo, presenta constancia de haber fungido como Consejero Electoral Propietario del entonces Consejo Distrital Electoral 19 con cabecera en Salina Cruz, para fungir durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. Esta experiencia es prueba de sus conocimientos, habilidades y panorama de la materia comicial. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, negociación, profesionalismo e integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica como Maestro en Educación Básica, y su trabajo como docente, son muestra de su preparación especializada, y de su enfoque civil y ciudadano, lo cual ayudará a favorecer el aprendizaje continuo dentro del Consejo Distrital y hacia la ciudadanía, enfoques necesarios para el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral.

En cuanto a la Ciudadana **JERONIMO RASGADO LESLI JOANIT**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de nivel medio superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo cual comprobó con certificado de terminación de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Esa formación le otorga al ciudadano competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. De 2003 a 2023 se ha dedicado a la administración de negocios propios lo que refiere habilidades de liderazgo, estrategia, trabajo en equipo; además de competencias de uso efectivo del tiempo, conformación de equipos de trabajo y toma de decisiones para el bienestar de los negocios, mismas que podría aplicar al interior del Consejo Distrital. En su carta de intención de motivos manifestó su interés por participar y ser testigo de los procesos electorales locales; de forma particular puso énfasis en la necesidad de que las elecciones sean organizados por la misma ciudadanía a fin de generar confianza entre quienes ya no creen en los partidos políticos, además de hacer participe a la población en general en la democracia del país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica y su experiencia como administradora, dan cuenta de su preparación, y profesionalización continua.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **SANTIAGO MAYO JOSE ANTONIO**, propuesto para Consejero Electoral ha dado prueba de su formación profesional como licenciado en Administración y maestro en Innovación Educativa, mediante Cédula Profesional y Título Profesional Electrónico, respectivamente. Así también,

tomó parte en el Taller de "Introducción al Proceso Electoral 2018", según lo indicado en su Curriculum Vitae; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto.

Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Analista Administrativo en el Instituto de Desarrollo Municipal del Gobierno del estado de Oaxaca, Coordinador Administrativo en la Delegación de Gobierno en Ciudad Ixtepec, Director del Plantel 196 Paso Real Sarabia y como Asesor Académico, ambos en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; en las tareas docentes, también se desempeñó como profesor en el nivel superior y, durante 22 años ha sido profesor de nivel medio superior en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; por lo que hace la esfera de la sociedad civil, el postulante ha sido voluntario en la Asociación Civil Ecología y Compromiso Empresarial; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público y su interés en los asuntos públicos. En el ámbito electoral, el ciudadano ha fungido como Consejero Electoral Propietario en el 05 Consejo Distrital, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el mismo cargo en el 19 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, según manifiesta a través de las constancias exhibidas; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto.

Dada la formación profesional y trayectoria laboral del ciudadano es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de negociación, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

En las propuestas de las consejerías fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado como Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores- Asistentes Electorales, en el

litigio estratégico, actividades gubernamentales, docentes y de carácter administrativo en instituciones y capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como las educativas, asesoría jurídica y desempeño en funciones públicas en ámbito municipal y actividad en la iniciativa privada; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, Consejeras y Consejeros Propietario y Suplentes, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de la educación, la función pública municipal, iniciativa privada, estrategias y asistencia jurídica, en el ámbito judicial federal.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, las educativas, jurídicas, admirativas, económicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, bachilleratos y universidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, los valores cívicos, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, por lo tanto se

encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **19 Consejo Distrital Electoral de Ciudad Ixtepec, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía

de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con actividades docentes y administrativas en instituciones municipales, judiciales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la

materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **19 Consejo Distrital Ciudad Ixtepec, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Antonio Hernández Frida Sofía	Mujer	50.00	6.67	29.00	85.67
<b>Secretaría</b>	Santiago González Nora Ivette	Mujer	45.60	8.33	27.00	80.93
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Flores Cruz Gilberto	Hombre	50.90	8.33	28.67	87.90
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Antonio Toledo Diana Laura	Mujer	36.80	3.00	22.67	62.74
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Santiago Mayo José Antonio	Hombre	44.20	8.00	28.00	80.20
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Jerónimo Rasgado Lesli Joanit	Mujer	35.10	2.33	20.00	57.43

## SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Ríos Gómez Silviano	Hombre	<b>46.60</b>	<b>7.33</b>	<b>28.33</b>	<b>82.26</b>
<b>Suplencia</b>	Guzmán Ocampo Felipe Uriel	Hombre	<b>40.50</b>	<b>1.67</b>	<b>24.33</b>	<b>66.50</b>
<b>Suplencia</b>	Cruz Flores Alberto	Hombre	<b>31.30</b>	<b>6.33</b>	<b>28.50</b>	<b>66.13</b>
<b>Suplencia</b>	Moctezuma Meneses Guillermo	Hombre	<b>39.10</b>	<b>6.00</b>	<b>18.67</b>	<b>63.77</b>

### **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **20 Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

#### **PRESIDENCIA C. LÓPEZ GÓMEZ ENRIQUE**

El ciudadano concluyó sus estudios de Licenciatura en Contaduría Pública en el Instituto Politécnico Nacional tal y como lo refiere la copia simple su cédula profesional. Tomó un curso-taller sobre el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021 organizado por el Instituto Nacional Electoral. Su formación académica y su incursión en el ámbito electoral, dan cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, mientras que su perfil abonará al Consejo Distrital con la aplicación de estrategias exitosas en el sector público. Se ha desempeñado como auxiliar y subjefe de Presupuestos en Ingenio de Juchitán S.A., el cual refiere conocimientos en materia contable y administrativa; técnico en el Instituto Nacional de Educación Para Adultos en 1992 y 1993; así como

validador y responsable de zona en el Instituto Federal Electoral, durante 1993 y 1994, cargos que refieren capacidades de coordinación y trabajo en equipo. Además, ha incursionado en el ámbito docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de 1995 a la fecha, demostrando un compromiso con la educación y con las juventudes oaxaqueñas. Ha sido Capacitador Asistente Electora del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018; Consejero Electoral Suplente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en los Procesos Electorales de 2005-2006, 2008-2009, 2012-2013, 2014-2015 y 2017-2018; Consejero Electoral Propietario, en los Procesos Electorales de 2020-2021 y 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Tomó un taller de Formación Cívica y Ética, en el 2000, organizado por el IEPO. Participó en la campaña 16 lenguas x 16 días, en el marco del Día Internacional de las Lenguas Maternas, organizado por la Consejera Electoral del IEEPCO, Zaira Alhelí Hipólito López, lo cual refiere un compromiso con su lengua y su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en materia contable y administrativa, así como sus conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

## **SECRETARÍA**

### **C. LÓPEZ LÓPEZ ALLISON NATHALIA**

La ciudadana es Contadora Pública por el Instituto Tecnológico del Istmo, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. De acuerdo con la página electrónica del Instituto citado, el objetivo general de la carrera de Contaduría es formar profesionales competitivos, capaces de diseñar, establecer, aplicar, controlar y evaluar sistemas de información financiera, fiscal y administrativa, para la toma de decisiones de las entidades económicas nacionales e internacionales, con una actitud ética, crítica, emprendedora y de liderazgo, a través de la investigación y el uso de la tecnología de la información y la comunicación, fomentando el desarrollo sustentable. Esta formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado. Se desempeñó como Secretaria Administrativa en el 20 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Juchitán de Zaragoza, en el Proceso Electoral ordinario 201-2022. Con lo que obtuvo experiencia en cuanto a las tareas que corresponde desarrollar a cada órgano desconcentrado, así como el número de personas que lo integran y las actividades que estos desarrollan conforme sus atribuciones. Además, de que en su currículum refiere que fungió como Secretaria de Casilla en el año 2018, tarea que implica llenar las actas de la Jornada Electoral, buscar el nombre de las personas que acudan a votar de las listas nominales o lista adicional y marcarlos con el sello de "voto", marcar la credencial, colocar la tinta indeleble en el dedo,

entrega de copias de las actas a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, integrar los expedientes de casilla de las elecciones y registrar en la hoja de incidentes cualquier inconformidad. De 2020-2021 se desempeñó como Gerente de la Empresa Ku-Kuch Comida Yucateca y Mexicana. Esa experiencia laboral le permite a la ciudadana contar con habilidades de comunicación, paciencia, creatividad, capacidad de escucha, motivación, actitud positiva y contacto directo con las personas, pues esa experiencia laboral le permite contar con herramientas para generar estrategias que ayuden a la atención de las actividades y atribuciones del Consejo Distrital. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar habilidades de comunicación, capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su formación como Contadora Pública; su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Secretaria Administrativa del 20 Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y como Secretaria de la Mesa Directiva de Casilla, hacen observable su preparación y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Por lo que respecta a la Ciudadana **AGUILANDO BERNAL LORENA**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo (ITI), estudios que acredita con la copia simple de la cédula profesional. De acuerdo con la descripción de la carrera en la página de internet de la institución antes citada, la Licenciatura en Informática forma profesionistas capaces de crear, administrar y mantener servicios y sistemas de información integrada y eficiente que faciliten la toma de decisiones y agilicen las operaciones de una organización. Acreditó los talleres en Derecho Electoral para No Abogados, Lineamiento y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales, Actualización en Procedimientos Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, Actualización en Materia Electoral, Claves Jurídicas para la Defensa Efectiva del Voto, Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021 y Reforma Electoral, de los cuales anexa copia de constancia. Su formación académica da cuenta de competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta y su perfil abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocada en los sistemas de cómputos que se realizan al interior de los órganos desconcentrados. Se ha desempeñado como asistente de gerencia y recepción, analista en sistemas computacionales y supervisora de refrigeración en Grupo FEMSA, de 2006 a 2010, lo cual reafirma sus conocimientos en informática y además en materia administrativa y de control de calidad. De 2010 a 2020, fue administradora en Servicios Informáticos BITCOM, negocio de su propiedad que da cuenta de habilidades para emprender y dar continuidad a proyectos. Ha sido capturista del Sistema Elec-2000 del Instituto Nacional Electoral en 2000 y 2001; operadora de equipo tecnológico en los Módulos de Atención Ciudadana en la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE, en el 2000; Consejera Electoral Propietaria del INE en los procesos electorales 2005-2006 y 2009 y 2010; Secretaria del 20 Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el proceso electoral 2017-2018, así como Consejera Electoral Propietaria en la elección extraordinaria del 2018; Presidenta del 20 Consejo Distrital de Juchitán en los procesos electorales 2020-2021 y 2021-2022, lo cual advierte que conoce el trabajo

que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. Además, se desempeñó como Secretaria de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO, en 2022. Cuenta con conocimientos sobre Clima Laboral Libre de Violencia; Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarias de Mesas Directivas de Casilla; y Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales” proporcionados por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mismas de las que anexa constancia respectiva. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, su experiencia en el ámbito informático y administrativo, así como sus amplios conocimientos en materia electoral al interior de los órganos desconcentrados, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y compromiso con la democracia oaxaqueña.

Es de señalarse que respecto del Ciudadano **LÓPEZ LÓPEZ DIDIER**, propuesta como Consejero Electoral ha dado prueba de su formación profesional como ingeniero en Agronomía y maestro en Educación, mediante Cédula Profesional Electrónica Título Profesional, respectivamente; por lo que es posible inferir que el ciudadano cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto.

Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Coordinador en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, así como de su trabajo como docente durante once años en el mismo Colegio, por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, el ciudadano ha fungido como Supervisor Electoral en 2021 y como Técnico Electoral en 2022, según se desprende de su hoja curricular; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral del ciudadano es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de negociación, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

En tanto la Ciudadana **REALIVAZQUEZ VALDIVIEZO SARAHI**, propuesta como Consejera Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Juchitán, Oaxaca, lo que acredita con Certificado Total de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación jurídica le permite contar con herramientas de análisis jurídico y argumentación, necesarios para desempeñar con apego al principio de legalidad las atribuciones y obligaciones de la autoridad electoral. Se ha desempeñado como Censora de

Censo Económico en 2014 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que le permite tener experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo y de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, reporta haber trabajado como multifuncional en Cinemas Henry en 2017 y en Farmacias del Ahorro de 2019 a 2021. En la materia electoral, ha fungido en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Consejera Electoral del entonces Consejo Distrital Electoral 20 de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral 2021-2022; y manifiesta haber colaborado como Secretaria Administrativa de Consejo Distrital en el Proceso Electoral 2017-2018 y como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021. Éstas son funciones que muestran su dominio del marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, entre otras actividades de asistencia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidad de liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, criterios en los que las personas entrevistadoras le otorgaron calificaciones altas. La experiencia en las funciones directivas y de administración y su experiencia en el ámbito electoral, permiten advertir su compromiso ciudadano, ánimo de aprendizaje continuo, y facilidad para el trabajo colaborativo.

Por otra parte, y respecto de la Ciudadana **CASTILLEJOS GARCIA JOSELINE**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Derecho por la Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Juchitán, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. Esta formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, como lo es trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Además, de lo que obra en su currículum se advierte que desde agosto de 2011 a la fecha se ha desempeñado como abogada litigante en un Despacho Jurídico. Cuenta con experiencia en docencia pues actualmente imparte las materias de Derechos Humanos y Garantías, Derecho Administrativo, Practica Procesal Laboral, Justicia Alternativa Penal y General, en la Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Juchitán. Esta experiencia, permite observar las habilidades para transmitir conocimiento, su capacidad de análisis, mediación, solución de conflictos, comunicación y de contacto directo con las personas, lo que da cuenta de la carrera profesional que ha ido formando, basándose en los principios éticos y en el estricto cumplimiento a las normas. Así como la capacidad frente a grupos de personas, liderar actividades, para lograr un fin o actividad determinada, cualidades que le dan las competencias requeridas para integrar el órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar habilidades que

la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo integridad, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciada en Derecho; su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como litigante y docente, hacen observable su preparación y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Una vez descritos los perfiles antes referidos las propuestas de las Consejerías Electorales fueron tomadas en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, sobresaliendo su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado en las Consejerías Distrital y Municipal, Capacitadores- Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Secretaría Electoral, Enlace del Sistema de Información Electoral; así también prestaron sus servicios como personal administrativo y de soporte técnico en una empresa de telefonía rural, Auxiliar administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Capturista en la Secretaría de Movilidad, Oficial del Registro Civil, Director del Reclusorio Regional de Matías Romero, Asesor de la Policía Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Delegado de Control Migratorio y Jurídico en Oaxaca, dependiente del Instituto Nacional de Migración.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por sus aportaciones académicas y de investigación en proyectos históricos y sociales, en actividades educativas impartiendo materias en Derechos Humanos, Garantías, Derecho Administrativo, Practica Procesal Laboral, Justicia Alternativa Penal. Así mismo se han desempeñado en materia contable, en áreas de reparación y mantenimiento de equipos de cómputo, analista en sistemas computacionales y desempeño en áreas administrativas. Por lo que, al haberse desempeñado en funciones docentes, de investigación social y cultural de las comunidades han desarrollo planes y estrategias para las mejoras del sistema educativo del estado; lo que evidencian un conocimiento del contexto de la región y las facilidades que tienen para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al

desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, Consejerías Propietario y Suplentes, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en las áreas de educación, docencia, servicio público, administración, asesoría jurídica, negocios, tecnologías de la información y comunicación.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como jóvenes, indígenas y diversidad sexual y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son: las educativas, jurídicas y contables, tecnologías destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas educativas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, la cultura cívica, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por siete mujeres y tres hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de personas indígenas que integran este Consejo, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en

nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota la inclusión y el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma que podrán aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **20** Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad **de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de personas hablantes del zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y la evidente la articulación con aquellas acciones de carácter comunitario realizadas a través de actividades docentes y de investigación para el desarrollo de planes y estrategias que mejoren el sistema educativo, que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígenas, joven y diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **20 Consejo Distrital de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	López Gómez Enrique	Hombre	54.40	8.33	28.33	91.06
<b>Secretaría</b>	López López Allison Nathalia	Mujer	43.50	5.00	27.00	75.50
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Aguilando Bernal Lorena	Mujer	40.40	6.00	28.33	74.73
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	López López Didier	Hombre	51.40	6.00	27.33	84.73
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Réalivázquez Valdiviezo Sarahí	Mujer	41.20	5.33	27.33	73.86
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Castillejos García Joseline	Mujer	36.50	2.67	28.33	67.50

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Sánchez Pineda Gabriela	Mujer	40.00	6.67	27.33	74.00
<b>Suplencia</b>	Tobilla López Jesús Cirilo	Hombre	50.30	8.67	27.67	86.64
<b>Suplencia</b>	Jiménez Pérez Karla	Mujer	41.40	3.33	26.00	70.73
<b>Suplencia</b>	Prudente López Sonia	Mujer	34.20	7.33	27.67	69.20

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21 DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del **21 Consejo Distrital Electoral de Ocotlán de Morelos, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **LIC. DIAZ HERNANDEZ LUISA MARVELLA**

La ciudadana concluyó sus estudios de la Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales, lo cual comprobó con su carta de pasante expedida por el Colegio Libre de Estudios Universitarios de Oaxaca. Cuanta con conocimientos y experiencia en materia electoral pues se ha desempeñado en diferentes cargos como lo son: Presidenta del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Presidenta del 21 Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; función para la cual es necesario dominar el marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales. Lo anterior es muestra de que conoce el trabajo que se desempeñan en los órganos desconcentrados, las tareas que desempeñará, las normas que rigen los procesos electorales, así como lo relativo a las actividades a desarrollar con motivo de la renovación de las autoridades a cargo de este Instituto. Además, de que en los procesos electorales en lo que se ha participado se ha desempeñado como Presidenta y Secretaria de Consejo Distrital y Municipal, pues se advierte que cuenta con un panorama amplio y completo de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral, en razón de su participación activa en dichos procesos electorales y su constante capacitación en materia electoral. Además, de lo que obra en su currículum se advierte que en 2020 y 2022, fue censora y entrevistadora del censo de población y vivienda en el año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo y de campo, de la gestión de tareas de logística y organización; y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e

imparcialidad. Así como del contacto directo con las personas y el conocimiento de las situaciones que imperan en las regiones del Estado. Asimismo, resalta que de 2022 a 2023, integró la Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la cultura democrática. De este cargo se advierte que tiene el gusto por servir a la comunidad y el acercamiento directo con las personas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral; su experiencia laboral; sus cursos tomados en “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, su participación en foro de Discusión Distrital, sobre revocación de mandato y “es de jóvenes participado” impartido por el Instituto Nacional Electoral, y además de su Capacitación de la Información I y II en coordinaciones municipales, impartido por el INEGI. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Presidenta del Consejo Distrital Electoral y de un Consejo Municipal Electoral, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, hacen patente su preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del Órgano Distrital del IEEPCO.

## **SECRETARÍA**

### **C. PATIÑO GARCIA MARY DEISY**

La ciudadana es Maestra en Derecho Electoral y Procesal Electoral por la Benemérita Universidad de Oaxaca, lo que sustenta mediante Constancia de Exención, expedida por esa institución educativa. Ha tomado diversos cursos y capacitaciones en materia electoral, como el Taller; “Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas tras el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, 2022, “Comunicación; Lenguaje no sexista y lenguaje incluyente”, 2022, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, los cuales demuestra anexando copias simples de sus constancias, . De igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a medios de impugnación en materia electoral, taller de delitos electorales e introducción a las autoridades electorales, mismos se encuentran acreditados mediante copia simple de sus constancias, es de resaltar que la formación académica de la ciudadana le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado Habilitada de la Unidad de Transparencia y Archivos del Organismo Operador de Servicios de agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, durante el periodo de abril de 2018 a febrero de 2020, Enlace de la Unidad de Transparencia y Archivo de la Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal De Combate a la Corrupción, durante el periodo de febrero a marzo de 2021, Habilitada de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Educación Superior y Media Superior Ciencia y Tecnología, de enero a agosto de 2023. Lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, su labor en temas asociados al ejercicio

humano derecho de acceso a la información, así como la rendición de la función gubernamental, su experiencia en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Consejera Presidenta del 16 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez, durante el Proceso Electoral local Ordinario 2020-2021, Secretaria del 16 Consejo Distrital con Cabecera Zimatlán de Álvarez, durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de abril a junio de 2016. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales locales, así como su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. Ha tomado cursos en materia de género y discriminación impartidos por el órgano electoral local de los cuales presenta copias de los diplomas que lo acreditan por lo que cuenta con conocimientos y experiencia laboral en materia de violencia política en razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadora. Su formación académica en el ámbito social, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral, así como su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público, lo que permite observar su preparación, capacidad directiva que le brinda el haber sido ya presidenta de un consejo electoral permite observar que tiene no sólo conocimiento, sino que también cuenta ya con la experiencia de esta actividad en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo.

Por lo que respecta a la Ciudadana **AGUILAR ORDAZ ESMERALDA**, propuesta para Consejera Electoral, es licenciada en Contaduría Pública de 2009 a 2013, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de 2016 a 2021, la cual acredita con certificado de estudios. Su área de formación muestra que cuenta con las competencias requeridas para el cargo que postula, pues ha desarrollado capacidades para la elaboración, planeación y ejecución de proyectos, así como manejo eficiente y transparente de los recursos con los que cuenta una organización en apego a la normatividad vigente. Por tanto, sus capacidades y habilidades abonan al desarrollo de las actividades de competencia del Consejo con transparencia, certeza y objetividad. Como refuerzo de la afirmación anterior, la ciudadana tomó el curso "Obligaciones en materia de protección de datos personales", facilitado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizado el marzo de 2022, que acredita con constancia expedida por la institución. Se advierte que su formación contribuirá a que las actividades del órgano desconcentrado relativas al acceso a la información, el manejo de la información y datos personales, así como las peticiones de la ciudadanía en el Consejo Distrital

se atiendan conforme a la normatividad vigente en la materia. De conformidad con su currículum vitae, la ciudadana ha trabajado como Cajera valuadora de 2010 a 2014 en Casa de Empeño Lana Rápida, así como Encargada de tienda de 2000 a 2009 en Comercializadora Diazga. Lo que da cuenta de que rige su actuar con valores de confianza y honestidad. En materia electoral, trabajó como Secretaria del Consejo Electoral del entonces 21 Distrito con cabecera distrital en Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en el proceso electoral local 2021-2022, así como Consejera Electoral propietaria en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el mismo distrito y que acredita ambas con nombramiento expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Así también manifiesta haber trabajado como Auxiliar Administrativa en 2018 en el entonces 21 Distrito Electoral Local con cabecera en Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo. Las experiencias anteriores dan cuenta de sus conocimientos en la gestión de expedientes administrativos electorales, así como de su dominio de la normatividad que rige a los consejos distritales. Por tanto, su experiencia contribuye al seguimiento de la preparación y desarrollo del proceso electoral con precisión y objetividad. De manera complementaria tomó el curso "Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana", así como el curso "Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla" y "Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente" facilitados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en marzo de 2022 y los cuales acredita con constancias expedidas por la institución organizadora. Lo cual es muestra de su compromiso con una sociedad democrática, inclusiva y paritaria. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con capacidad para el trabajo en equipo, negociación, comunicación, liderazgo, profesionalismo, integridad y apego a los principios rectores del IEEPCO. Criterios en los que obtuvo máximo puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

Es de señalarse que respecto al Ciudadano **ORTIZ SANTOS MIGUEL ANGEL**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho por la por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, conforme a la Cédula Profesional anexa expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones del Gobierno Federal, ha sido participe de diversos talleres y curso como el Taller de capacitación la "Importancia del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla", impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el año 2022, Taller; "Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana", impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2022, capacitación Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales, impartido por el OGAIPO, 2022, Conversatorio; Transparencia y combate a la corrupción enfocado a Procesos Electorales,

impartida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2019, dicha formación le dan las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Actuario Judicial del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Oaxaca, durante 2009, Alcalde Único Constitucional del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, durante el Trienio 2014-2016, actualmente es Director Jurídico Abogado del Corporativo Despacho Jurídico y Gestoría. Su trayectoria da cuenta de su experiencia en el servicio público, así como su desempeño en temas relacionados a la administración pública, presidiendo dentro de su municipio las acciones encaminadas al bienestar común de la población, lo que da cuenta del conocimiento de la política pública y de su capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y experiencia en la toma de decisiones, además del conocimiento de trabajo en bajo presión para el logro de objetivos específicos. Ha sido Consejero Presidente del 21 Consejo Distrital con Cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Secretario del 21 Consejo Distrital con Cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, Secretario del 21 Consejo Distrital con Cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, Consejero Electoral Propietario del X Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, Secretario del 21 Consejo Distrital con Cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla, durante la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2010, Observador Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2004. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en distintos procesos electorales y su experiencia en las distintas actividades y atribuciones conferidas a las autoridades electorales, así como en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras.

Por lo que toca a la Ciudadana **LEYVA ESTEVA ROSALBA**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de Licenciatura en Administración por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, como consta mediante Diploma expedido por esta Institución educativa, cursó el Taller denominada "Protocolo para defensoras de los derechos político-electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas", impartido por el Instituto de Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el año 2028. Su formación académica le da las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, así como las habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Cajera valuador,

dentro de la empresa MONTEMEX, en el periodo 2013 a 2014, Asesora financiera de a empresa denominada Financiera sin Límites en el año 2015. Ha sido Consejera Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en Magdalena Ocotlán, del Instituto de Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y Consejera Electoral Propietaria del 21 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local hace observable sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público. Su formación académica los cursos que ha tomado en materia electoral; así como la trayectoria laboral dentro del servicio público, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **SILVA RUIZ YULISSA**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de Licenciatura en Derecho, lo cual acredita con la carta de pasante expedida por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Además de lo que obra en el currículum, se advierte de octubre a diciembre del año 2022, se desempeñó como funcionaria de casilla en las elecciones de concejalías a los ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos indígenas. Esa labor da cuenta de su experiencia en el armado de casillas, de la apertura y cierre de las casillas, del desarrollo en la votación, del escrutinio y cómputo, así como en la deliberación de votos, el rellanado de las actas y la fijación del cartel de resultados, entre otros. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su trayectoria laboral como funcionaria de casilla en las elecciones de Sistemas Normativos indígenas, hacen observable su preparación,

conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Las propuestas señaladas y descritas con antelación por las Consejerías Electorales, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia laboral en diferentes áreas como: Secretaría Auxiliar del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Tesorería Municipal, Docente en el Instituto de Servicios Universitarios y Redes de Conocimiento en Oaxaca, Profesor en el nivel básico de secundaria, Publicaciones en el periódico el Imparcial, catedrático en la Universidad Santander, Miembro activo de la Asociación Civil por Nosotras y para todos una vida Digna. Así mismo conocimientos académicos y docentes impartiendo la materia de Álgebra. Por otra parte, se destacan por sus deseos de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Presidente, Secretario, Asistente Electoral y Consejero Electoral Distrital y Municipal Electoral.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Secretaría de Desarrollo Social al haberse desempeñado en funciones como Censora y Entrevistadora del Censo de Población y Vivienda 2020 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografías (INEGI) Asesora financiera de la empresa denominada Financiera sin Límites, Jefa de Oficina de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, Actuario Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en el 2009, Alcalde Único Constitucional del Municipio de Ejutla de Crespo Oaxaca, Director Jurídico del Corporativo Jurídico y Gestoría. Enlace de la Unidad de Transparencia y Archivo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal del combate a la Corrupción, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Secretaria Consejo Municipal de Magdalena Ocotlán, en el periodo: 2017-2018, Capacitador Electoral, Consejero Presidente y Secretario del Distrito 21, Asistente Electoral, Presidenta del Distrito 16, Secretaria del Distrito 16, Jefe de Oficial

Municipal Electoral del IFE, Capacitador Electoral, Auxiliar Administrativo del Registro Nacional de Electores, Funcionaria de Casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Servidores Públicos, Docentes, profesionalización continua al formarse en cursos como Obligaciones en materia de protección de datos personales, taller denominada "Protocolo para defensoras de los derechos políticos electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas" perfiles que dan cuenta de su preparación y experiencia en el servicio público.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son Docencia, Ámbito Jurídico y Administrativa, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Empresa denominada Financiera sin Límites, en la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en el 2009, en el Municipio de Ejutla de Crespo Oaxaca y en la Unidad de Transparencia y Archivo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal del combate a la Corrupción, lo cual permite una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los principios rectores de la función electoral y los valores organizacionales a cargo de las autoridades electorales; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, obtenido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por siete mujeres que y tres hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que cuatro integrantes se reconocen como tales, resaltando que uno de ellos habla su lengua originaria que es el Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas y conformar un Consejo Distrital con muchos conocimientos en la materia, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **21 Consejo Distrital Electoral de Ocotlán de Morelos, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ocotlán de Morelos, provienen de una diversidad de contextos locales, reconociéndose cuatro de ellos como Indígenas, y resaltando que uno habla su lengua originaria que es el Zapoteco. También es importante mencionar que varios de los integrantes tienen experiencia en proyectos comunitarios.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Asociaciones Civiles y en los Municipios.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y

profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada persona propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, tenemos a seis integrantes con experiencia electoral obtenida de procesos electorales anteriores, demostrando tales conocimientos en el examen, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígenas, joven y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios

de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **21 Consejo Distrital de Ocotlán de Morelos, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Díaz Hernández Luisa Marvella	Mujer	<b>54.20</b>	<b>7.67</b>	<b>28.67</b>	<b>90.54</b>
<b>Secretaría</b>	Patíño García Mary Deisy	Mujer	<b>50.20</b>	<b>7.00</b>	<b>27.67</b>	<b>84.87</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Aguilar Ordaz Esmeralda	Mujer	<b>51.00</b>	<b>5.00</b>	<b>27.67</b>	<b>83.67</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Ortiz Santos Miguel Angel	Hombre	<b>50.30</b>	<b>7.67</b>	<b>28.00</b>	<b>85.97</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Leyva Esteva Rosalba	Mujer	<b>39.40</b>	<b>4.33</b>	<b>27.50</b>	<b>71.23</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Silva Ruiz Yulissa	Mujer	<b>31.20</b>	<b>1.67</b>	<b>28.67</b>	<b>61.54</b>

#### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Mendoza Martínez Natividad	Mujer	<b>44.90</b>	<b>8.67</b>	<b>27.00</b>	<b>80.57</b>
<b>Suplencia</b>	Arellanes Dionisio Mario Luis	Hombre	<b>49.30</b>	<b>7.67</b>	<b>27.33</b>	<b>84.30</b>

<b>Suplencia</b>	Arizmendi González Alondra Del Carmen	Mujer	<b>45.10</b>	<b>6.67</b>	<b>27.50</b>	<b>79.27</b>
<b>Suplencia</b>	Ambrosio Mendoza Ingrid Ahislin	Mujer	<b>39.40</b>	<b>4.67</b>	<b>28.50</b>	<b>72.57</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 22 DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. NAVARRETE PEÑA SERGIO**

El ciudadano es Licenciado en Ingeniería Química, egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, Unidad Azcapotzalco, lo que sustenta con cédula profesional, ha realizado estudios de Investigación relativos a Electroquímica e Ingeniería, en el Laboratorio Interdisciplinario de Electroquímica e Ingeniería de Materiales de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, en el periodo de septiembre de 2014 a abril de 2015. Formación académica que le brinda las herramientas necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral, del mismo modo da cuenta de su capacidad para desempeñar acciones y planes específicos con miras a lograr objetivos determinados, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Sales Account Marketing Jr., para la empresa SYMRISE S. de R.L. de C.V., de septiembre de 2011 a junio de 2012, Ingeniero de Proyectos, para la empresa DEDUTELI Exportaciones e Importaciones S.A. de C.V., durante el periodo de abril de 2017 a enero de 2019 y Director General de la Destiladora y Comercializadora Embrujo Negro S.A. DE C.V., 2023. Lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio y de conocimiento de trabajo en equipo, coordinación, planeación y sistematización de la información, pertinentes en el desarrollo del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades

de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras

## **SECRETARÍA**

### **C. HERNANDEZ TORRES OLGA**

La ciudadana es Licenciada en Pedagogía egresada del Colegio de Estudios Superiores de Tuxtépec, Oaxaca, lo que acredita mediante Título expedido por esa institución educativa, de igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a la materia electoral como el Curso; Representación Proporcional, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación través de la Escuela Judicial Electoral, 2022, ha colaborado con la revista digital Cuaderno Cívico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el artículo "Participación Ciudadana", en el año 2022, ha sido Docente del Colegio Solar Infantil, por el periodo 2014 a 2020. Formación que le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Docente del Colegio Solar Infantil, por el periodo 2014 a 2020, ha sido Secretaria del 22 Consejo Distrital con Cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran, sus conocimientos en materia electoral local en procesos electorales. su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica en el ámbito social, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral, así como su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público.

Por lo que respecta a la Ciudadana **JIMENEZ GONZÁLEZ ITZEL SOLEDAD**, propuesta como Consejera Electorales Licenciada en Educación media superior intercultural por la Universidad Marista, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. De lo que obra en la página oficial de la Universidad la referida licenciatura tiene propósito de preparar a formadores que causen impacto en la comunidad donde se desenvuelven, así como aportar una visión muy amplia de la educación y contar con las herramientas necesarias para ser un formador integral con un sentido humanista, práctico y comprometido. Esa formación permite a la ciudadana contar con habilidades analíticas, creativas, de solución de conflictos, las cuales son competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto en el Consejo Distrital. De lo que

obra en el currículum, se advierte que cuenta con conocimientos y experiencia en materia electoral al haberse desempeñado como Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del 22 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021 y 2021-2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, con motivo de la renovación de las autoridades, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado como consejera, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Asimismo, refiere contar con experiencia en la docencia pues ha impartido las siguientes materias: Trabajo Social de 2012 a 2013 en la Escuela Secundaria General "Benito Juárez", así como Pedagogía, Desarrollo Humano e Historia de la Educación en la UNIREU de Santiago Pinotepa Nacional, en el 2022-2023. De esa experiencia en la docencia se advierte que la ciudadana cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, las cuales son necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. De igual manera refiere que fue promotora de servicios en la empresa DIONICIO TRAVEL, de 2022-2023, lo cual le brinda destreza y facilidad para comunicarse, así como para construir consensos para un fin específico. Escribió en la primera edición del cuaderno Cívico digital del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el artículo "Equidad y Democracia como Mecanismos de Participación Ciudadana, en el año 2022, en el cual se plasman conocimientos, experiencias y vivencias obtenidos a lo largo de los procesos electorales en los que ha participado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su curso de "Lineamientos y sistemas informáticos de cómputos distritales y municipales", impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; su trayectoria laboral como Consejera Propietaria del Consejo Distrital y Municipal, como docente, como promotora, como escritora, hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

En relación al Ciudadano **RAMOS GÓMEZ AUBERTO**, propuesto para Consejero Electoral, concluyó los estudios de la Licenciatura en Derecho, estudios que acredita con KARDEX SIMPLE, de la Benemérita Universidad de Autónoma de Puebla. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los

principios que rigen la función electoral. De lo manifestado en su currículum, se advierte que de 2013 a 2019, se desempeñó como comerciante independiente, así como que a partir del año 2019 es productor agropecuario, de la empresa COMPRA-VENTA AGROPECUARIA. De esa experiencia es posible concluir que es una persona activa y con iniciativa, la cual cuenta con habilidades directivas, de trabajo en equipo, de planeación, coordinación de tareas y de trabajo directo con las personas de la Región. Esa experiencia laboral le permite al ciudadano contar con herramientas para generar estrategias que ayuden a la atención de las actividades y atribuciones del Consejo Distrital, y a la solución de conflictos que se puedan presentar. Refiere que en el año 2015 expuso el artículo "Del juramento: un análisis en términos de verdad y justicia". De lo que es posible advertir que cuenta con la capacidad para transmitir conocimientos, de escucha y del debate. Así, también manifiesta contar con experiencia en participación ciudadana y comunitaria, pues en el año 2017 fue director en Políticas y Derechos Mx, de lo que se advierte que tiene el gusto por servir a la comunidad y el acercamiento directo con las personas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su seminario en línea de "Nulidades", impartido por la Escuela Judicial Electoral; su experiencia se conforma de las aportaciones hechas como comerciante independiente, como productor agropecuario en su Región y como ponente, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Respecto de la Ciudadana **CRUZ SERRANO EDITH**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Administración por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. De acuerdo con la página electrónica del Tecnológico, el objetivo de la carrera es formar profesionales de la administración que sean capaces de actuar como agentes de cambio, diseñando, innovando y dirigiendo organizaciones, sensibles a las demandas sociales con capacidad de intervención en ámbitos globales y con un firme propósito de observar las normas y los valores universales. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales Electorales. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. De lo que obra en su currículum se advierte que de febrero a julio de 2010, se desempeñó como Enlace Administrativo Municipal Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia desempeñando una labor especializada de conformidad a lo que disponen las leyes, manuales y lineamientos; su capacidad de trabajo en equipo, de la gestión de tareas de logística y organización; y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. De julio a noviembre del año 2022, se desempeñó como **Promotora Intercultural en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**. Esa experiencia laboral

le permite a la ciudadana contar habilidades de sensibilización, de escucha, de mediadora, de trabajo de campo, de contacto directo con las mujeres para hacer efectivos sus derechos humanos, para un país libre de violencia, lo cual le brinda las herramientas para generar estrategias de atención ciudadana e identificar casos de violencia durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su trayectoria laboral como Enlace Administrativo del INEGI y como integrante de la "Red de Promotoras Interculturales 2022 región Costa" y **promover Derechos Humanos de las Mujeres en municipios con declaratoria de alerta de violencia de género**, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

En relación al Ciudadano **GARCIA MENDOZA ELEAZAR RAFAEL**, propuesto para Consejero Electoral concluyó sus estudios de nivel medio superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo anterior se desprende de la información que obra en la constancia de estudios expedido por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, y el cual presentó el ciudadano para acreditar su escolaridad. De esto es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Cuenta con conocimientos y experiencia en materia electoral al haberse desempeñado como Capacitador-Asistente Electoral, en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009; Capacitador-Asistente Electoral, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Presidente de la Mesa Directiva de Casilla en la Jornada Electoral del 07 de junio de 2015, de esta experiencia obtuvo habilidades para el trabajo en equipo, solución de conflictos y de mediación; fue Capacitador-Asistente Electoral, en el Proceso Electoral 2020-2021, por lo que el ciudadano conoce las tareas de capacitación de las personas que integrarán las mesas directivas de casilla, que implica un importante conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados; al igual que las tareas de asistencia electoral que se llevan a cabo en los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, relacionados con la distribución de la documentación; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, el acondicionamiento de las bodegas, y los cómputos, entre otras. En el año 2007 se desempeñó en el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), como Técnico del Programa de Estatal de Alfabetización, en el cual desarrollo y coordinó los trabajos de incorporación y seguimiento del programa "Modelo Educativo para la vida y el trabajo". Además, de lo manifestado en su currículum se advierte que cuenta con experiencia en la docencia, en virtud de que en el año 2010 trabajó en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, impartiendo la materia de Ciencias Sociales. Esta experiencia, permite observar el enfoque comunitario del ciudadano, su capacidad de análisis y para transmitir conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de

comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Sus cursos virtuales para: "CAE: primera etapa", "SE y CAE: segunda etapa" y de "manejo y superación de objeciones", Proceso Electoral 2020-2021, impartido por el Instituto Nacional Electoral; su trayectoria laboral como Capacitador Asistente Electoral Federal, como técnico en el Programa Estatal de Alfabetización y como docente, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Las propuestas realizadas por las Consejerías Electorales de este Instituto, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el entusiasmo y dinamismo de las personas integrantes, así como su experiencia en empresas privadas, docente en escuelas secundaria técnica, abogada postulante y como servidor público en una Agencia del Ministerio Público así también se han desempeñado en Consejeros Electorales en proceso electorales locales anteriores, además de contar con experiencia en representante de una casilla electoral lo que permite determinar que conocen de la materia electoral.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en instituciones como el INEGI y IEEA, así también en diversas organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles, al haberse desempeñado en funciones como Enlace Administrativo Municipal, alfabetización, fomento a la educación en el ámbito rural y apoyo en la lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes, Presidentas, Consejeras y Consejeros Electorales, así como capacitadores-asistentes electorales en proceso electorales federales anteriores, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia a nivel básico, estudios de investigación, laboratorio interdisciplinario de Electroquímica e ingeniería de materiales, ingeniería en sistemas computacionales así también en las ciencias jurídicas, desempeñándose en las áreas del derecho y defensoría.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como indígenas y afro mexicana jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la comunidad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son la docencia impartiendo materias de nivel básico, media superior y superior, en algunos caso han sobresalido como docentes en estas instituciones educativas, en el ámbito jurídico han colaborado en instituciones gubernamentales y también en despachos jurídicos, no dejando de lado el trabajo comunitario al colaborar con organizaciones sociales y en diversas áreas del sector privado, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en despachos jurídicos, instituciones gubernamentales y escuelas de nivel básico, media superior y superior, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la inclusión de comunidades originarias, ya que consideran importante que los pueblos indígenas se puedan ver representados en los órganos electorales así como también en los candidatos de elección popular, así también la paridad de género dentro de los órganos gubernamentales a fin de romper con la brecha de género impuesta en años anteriores, así como de la legitimidad en la elección de las autoridades, propiciando así un mayor nivel de ciudadanos que cumplan con el deber cívico de votar, así también comprometidos en poder coadyuvar en la democracia en el distrito referido. Es importante recalcar que las personas integrantes demuestran un gran compromiso al buscar cumplir con el objetivo de los órganos desconcentrados para que la jornada electoral pueda llevarse a cabo con profesionalismo toda vez del reto que implica esto en el panorama actual derivado de la contingencia sanitaria.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo cumple con este mandato, toda vez que existe en su conformación de mujeres, destacando los cargos de Secretaria del Consejo, así como la participación de tres Consejeras Electorales Propietarias y dos Consejeras Electorales Suplentes, de igual forma contando con la participación de tres Consejeros Electorales Propietarios y dos Consejeros Electorales Suplentes, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se autodescriben como indígenas y afro mexicana de manera representativa. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones en apoyo a los pueblos indígenas, a mujeres y en algunos casos en la organización comunal de sus comunidades de origen.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen

mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con la participación de integrantes que han fungido como capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales tanto en el INE, así también quienes se han desempeñado como Consejeros Electorales, Secretarios y Presidentes de los órganos desconcentrados del IEEPCO en diversos procesos electorales locales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la

siguiente propuesta de integración del **22 Consejo Distrital Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Navarrete Peña Sergio	Hombre	<b>48.90</b>	<b>6.00</b>	<b>29.00</b>	<b>83.90</b>
<b>Secretaría</b>	Hernández Torres Olga	Mujer	<b>45.80</b>	<b>6.00</b>	<b>28.67</b>	<b>80.47</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Jiménez González Itzel Soledad	Mujer	<b>44.30</b>	<b>5.67</b>	<b>27.00</b>	<b>76.97</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Ramos Gómez Auberto	Hombre	<b>50.50</b>	<b>4.33</b>	<b>29.33</b>	<b>84.16</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Serrano Edith	Mujer	<b>29.40</b>	<b>2.33</b>	<b>27.33</b>	<b>59.06</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	García Mendoza Eleazar Rafael	Hombre	<b>35.90</b>	<b>6.33</b>	<b>26.67</b>	<b>68.90</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Rodríguez Serrano Juana	Mujer	<b>43.10</b>	<b>7.33</b>	<b>29.00</b>	<b>79.43</b>
<b>Suplencia</b>	Clave Villar Víctor Josimar	Hombre	<b>39.70</b>	<b>4.33</b>	<b>28.33</b>	<b>72.36</b>
<b>Suplencia</b>	Vargas Peña Karen Dinorah	Mujer	<b>28.50</b>	<b>5.67</b>	<b>24.00</b>	<b>58.17</b>
<b>Suplencia</b>	Javier Chávez Juan	Hombre	<b>37.90</b>	<b>6.00</b>	<b>24.33</b>	<b>68.23</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23 DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **23 Consejo Distrital Electoral de Puerto Escondido, Oaxaca** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

### **PRESIDENCIA**

#### **C. RAMOS HERNANDEZ BLANCA ITZEL**

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Internacional del Pacífico, lo cual acredita con título profesional expedido por dicha institución educativa. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Cuenta con conocimientos y experiencia en materia electoral pues se desempeñó como: Secretaria del Consejo Municipal de Santiago Ixtlayutla, que se rige por Sistemas Normativos Internos en el año 2016; Presidenta del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec en los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021 y 2021-2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado como presidenta y consejera en tres procesos electorales, secretaria de un Consejo Municipales Electoral, con motivo de las elecciones por Sistemas Normativos Internos, por lo que cuenta con un panorama completo de las funciones de dichos órganos tanto por el sistemas de partidos políticos como por sistemas normativos indígenas, así como de las atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral por su participación activa en los procesos electorales. Además de lo que obra en su currículum, se advierte que de septiembre de 2019 a marzo de 2020, se desempeñó como gerente de la empresa ELEFONT publicidad inteligente. De 2019 a 2023, se ha desempeñado como docente en la Preparatoria Federal por cooperación "Puerto Escondido y en la Universidad Internacional de Pacífico, impartiendo las materias de: Derecho I y II, Derecho Procesal Electoral, Derecho Electoral, Derecho Administrativo, Derecho de la Propiedad Intelectual, Derecho Internacional Privado, Deontología Jurídica, Legislación Ambiental y Sustentable y Derecho de la Seguridad Social. De esa experiencia en la docencia se advierte que

la ciudadana cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, las cuales son necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Sus cursos en materia electoral de "Introducción al Derecho Electoral Mexicano" "Candidaturas Independientes en México" "Sistema de Nulidades en materia electoral" "Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral" impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; "Argumentación Electoral" por la Benemérita Universidad de Oaxaca; "Lineamientos y sistemas informáticos de cómputos distritales y municipales" y "curso de actualización en procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018" impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; taller "Ejercicio de los derechos políticos de la mujeres Afromexicanas" impartido Instituto Nacional Electoral; Diplomado en Derecho electoral, expedido por TEPJF, INE, FEPADE, TEEO, CIDIR y EJE; su trayectoria laboral como Consejera Presidenta, Propietaria del Consejo Distrital, así como sus aportaciones como Secretaria de un Consejo Municipal Electoral, para la elección de un Municipio que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, como docente, hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

## **SECRETARÍA**

### **C. GONZALEZ MARTINEZ TOMAS ALEJANDRO**

El ciudadano es maestro en administración pública por la Universidad Anáhuac Oaxaca, lo cual lo acredita con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. De acuerdo con la página electrónica de la Universidad citada, el objetivo general de la carrera es formar profesionales con dominio teórico y práctico para administrar los asuntos público-gubernamentales, así como fomentar el desarrollo de capacidades para realizar investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias en la materia, incorporando en estas funciones, las nuevas categorías analíticas de la administración pública aplicables a los diferentes órdenes de gobierno, a la gestión pública, las políticas públicas y los procesos políticos para el desarrollo. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. Cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral se desempeñó como Observador Electoral, en el Proceso Electoral 2010 y en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Secretario del 23 Consejo Distrital con cabecera en San Pedro Mixtepec, en el Proceso Electoral 2015-2016, lo anterior es muestra de que conoce el trabajo que se desempeñan en los órganos desconcentrados, las tareas que desempeñará,

las normas que rigen los procesos electorales, así como lo relativo a las actividades a desarrollar con motivo de la renovación de las autoridades a cargo de este Instituto. Además, de que en dos procesos electorales ha sido Observador electoral, lo que da cuenta de que conoce el desarrollo de las actividades que realizan antes y después de las elecciones. Además, de lo que obra en su currículum se advierte se desempeñó de 2010 a 2013, como Jefe de Departamento de Estudio de los poderes del Estado, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; Asesor del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de 2014 a 2017; Jefe de la Unidad de Indicadores e Información Estratégica de la Secretaría Técnica del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno de Oaxaca de 2017 a 2019; Jefe de oficina de la subsecretaría de ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca durante 2019; Asesor de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXV Legislatura, durante el 2021; Asesor de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca durante el ejercicio 2022. Esa labor da cuenta de su experiencia en el servicio públicos desempeñando una labor especializada, regida por leyes, manuales, reglamentos, y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo, de la gestión de tareas de logística y organización; y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en dependencias gubernamentales, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Además de refiere contar con experiencia como docente en el Centro de Bachilleros del Estado de Oaxaca plantel 01 Pueblo Nuevo en 2006 y en 2007 en la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, impartiendo la materia introducción al Ajedrez. Esta experiencia, permite observar su capacidad de análisis y para transmitir conocimientos. Se tituló en 2013 de la licenciatura y en 2020 de la maestría con las tesis "Conflictos electorales municipales en Oaxaca, 2010-2013" y "Políticas Públicas en salud en Oaxaca: diagnóstico y planteamiento para la planeación y operación sustentable). Refiere contar con experiencia en participación ciudadana y comunitaria, ser fundador y responsable de vinculación social de la Red internacional universitaria de emprendimiento social de 2007 a 2009; representante de Oaxaca en el 13° concurso nacional de debate político (Chetumal Quintana Roo), Instituto Mexicano de la Juventud en 2007. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar habilidades de comunicación, de trabajo en equipo, de negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Sus diplomados en: "Materia Electoral", impartido por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca; "Gobierno, Gestión y Políticas Públicas", impartido por el CIDE y en "Seguridad nacional, democracia y derechos", impartido por la IBERO, así como en Liderazgo por un México Mejor, impartido por el Colegio de México; su trayectoria como Observador Electoral, como Secretario del Consejo Distrital y como docente, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Respecto de la Ciudadana **SABA DESALEZ MONICA ITZEL**, propuesta para Consejera Electoral es la Licenciada en Relaciones Internacionales por la

Universidad del Mar campus Huatulco, lo cual acredita con título expedido por la referida institución educativa. En la página oficial de la universidad refiere que el egresado cuenta con amplios conocimientos en los ámbitos económico, político, social y ambiental a nivel mundial. Lo anterior les permite estar preparados para ejercer, en organismos e instituciones gubernamentales, nacionales e internacionales; funciones de ejecución y asesoramiento, diplomacia y consultorías en aspectos que versen sobre el contexto mundial y la política internacional, los desafíos de la globalización y sus efectos regionales, nacionales e internacionales. La egresada de la UMAR desempeñará su trabajo profesional con un sentido de ética y responsabilidad. Esa formación le otorga a la ciudadana competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, así como una comprensión de cómo apegar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Se desempeñó como Capacitadora Asistente Electoral Local en el 23 Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; función para la cual es necesario dominar el marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, entre otras actividades de asistencia electoral. Además de lo manifestado en su currículum, se advierte que de 2017 a 2023, se ha desempeñado como profesora. De esa experiencia en la docencia se advierte que la ciudadana cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, las cuales son necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su trayectoria laboral se conforma por las aportaciones realizadas como Capacitadora Asistente Electoral Local, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y como profesora independiente, hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Con relación al Ciudadano **VÁSQUEZ GARCÍA GERMÁN**, propuesto para Consejero Electoral concluyó sus estudios de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, de la que es titulado, acreditándolo con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a Reglamento de Comisiones, impartido por el Instituto Nacional Electoral, 2020, Introducción al Derecho Electoral Mexicano, Medios de Impugnación en materia electoral, Curso de Representación Proporcional, 2020, Curso de Control de Constitucionalidad y convencionalidad, 2020, Curso El modelo de financiamiento y fiscalización en México, 2020, todos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, mismos se encuentran acreditados mediante copia

simple de sus constancias, dicha formación extracurricular le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Secretario Municipal del Municipio de Santiago Yaitepec, durante el año 2019, Titular del Área de Litigio en Derecho Electoral del Despacho Jurídico LOMAZALFA, durante el periodo de 2020 a 2022, Secretario Municipal del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, del periodo de enero a septiembre de 2023, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, la administración municipal y la rendición de cuentas, además de sus conocimientos en materia de pluralismo jurídico y sistemas normativos indígenas, así como su experiencia en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, Consejero Electoral Suplente del 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, para el proceso electoral ordinario 2017-2018, Consejero Electoral Propietario del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, Secretario del Consejo Municipal Electoral con Cabecera en la Villa de Zaachila, durante el Proceso Electoral Ordinario 2010, Capacitador-Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, Supervisor Electoral del Instituto Federal Electoral, Proceso Electoral Federal 2008-2009, Supervisor Electoral del Instituto Electoral Federal, Proceso electoral Federal 2011-2012, Supervisor Electoral del Instituto Electoral Federal, Proceso electoral Federal 2015-2016. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local y federal, dan cuenta sus conocimientos en materia electoral local y federal en distintos procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales y su trabajo como CAE, su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral nacional y la local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. Ha tomado cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación impartidos por el INE, de los cuales presenta copias de los diplomas que lo acreditan, por lo que cuenta con conocimientos y experiencia laboral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral como autoridad electoral estatal y federal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía. Su formación académica, experiencia, laboral así como su desempeño en diversas áreas que involucran a la autoridad electoral en procesos locales y federales, la experiencia que le brinda el haber sido ya presidenta de un consejo

electoral permite observar que tiene no solo conocimiento, sino que también cuenta con la experiencia de esta actividad en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo; dando cuenta de su preparación, profesionalización en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo.

En relación a la Ciudadana **ARMENTA VALENZUELA ELIZANETH**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, por la Universidad IEXPIRO, conforme al Acta de examen de grado, expedido por la Subsecretaría de Educación Estatal del Gobierno de Chiapas. De igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización en materia electoral y de género, como el Diplomado "Participación política de las mujeres en México", impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2018. Queda de manifiesto que su formación académica y extracurricular le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Promotora de Salud, de la Secretaría de Salud, durante el periodo de 2013 a 2017, Psicóloga, atención en consultorio particular, durante el periodo de 2022 a 2023, Psicóloga, en la Instancia Municipal de la Mujer de Puerto Escondido, del periodo de marzo de 2023 a septiembre de 2023. Docente del IEBO sede Puerto Escondido, durante el ciclo escolar 2025-2016, Profesora de Educación Primaria, perteneciente al sistema CONAFE durante el periodo de 2006 a 2007. Lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público; su labor en temas asociados al campo de la salud con enfoque de género, se desempeño en la docencia dan cuenta de sus conocimientos en materia de planeación, capacidad de comunicación, así como su experiencia en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2021-2021. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales y su trabajo como CAE, su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral nacional y la local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos, su labor de atención y cuidado de la salud con perspectiva de género así como su relevante función dentro de la instancia municipal de la mujer dan cuenta de sus conocimientos y experiencia laboral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación

académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y su experiencia en el campo de la salud y el servicio público con perspectiva de género; así como su trabajo en la autoridad electoral estatal y nacional dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía. Su formación académica, experiencia, laboral así como su desempeño en el campo de la salud y el servicio público con perspectiva de género, sumado a la experiencia que le brinda el haber sido ya integrante de un consejo electoral permite observar que tiene no solo conocimiento, sino que también cuenta con la experiencia de esta actividad en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo; dando cuenta de su preparación, profesionalización en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **SANCHEZ SANCHEZ JAVIER**, propuesto para Consejero Electoral concluyó sus estudios de Bachillerato por el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 259, al Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a; Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales, impartida por el OGAIPO, Oaxaca, febrero de 2022, Taller; Comunicación: Lenguaje no sexista y lenguaje incluyente, Taller de Capacitación; Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todo tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, los dos en el año 2022, acreditados mediante copia simple de sus constancias. Dicha formación le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Jefe de campo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, en el periodo de septiembre a diciembre de 2022, contando con las aptitudes y conocimientos en materia de control de procesos, supervisión y asesoría, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, así como su experiencia en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Consejero Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en San Pedro Mixtepec, durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Secretario del Consejo Municipal Electoral con Cabecera en San Pedro Mixtepec, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, Consejero Electoral Propietario del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales, su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el

desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. Ha tomado cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación, de los cuales presenta copias de los diplomas que lo acreditan, por lo que cuenta con conocimientos y experiencia laboral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral como autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía. Su formación académica, experiencia laboral, así como su desempeño en la experiencia que le brinda el haber sido ya presidenta de un consejo electoral permite observar que tiene no solo conocimiento, sino que también cuenta con la experiencia de esta actividad en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo; dando cuenta de su preparación, profesionalización en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo.

Una vez descritos los perfiles de las propuestas por las Consejerías Electorales de este Instituto, se desprende que se tomó en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Electoral, Consejero Presidente Municipal, Secretario del Consejo, lo que les permite tener dominio en actividades electorales.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, como lo es en el INEGI, la Secretaría de Salud, Gerente de un corporativo, Secretaría de Finanzas, H. Congreso del Estado de Oaxaca, donde se han desempeñado en la gestión pública, Jefe de departamento, Asesor del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Entrevistadora y Jefe de Campo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), docente en la Preparatoria Federal impartiendo las materias de Derecho, Derecho Procesal Electoral, Derecho Administrativo,

Derecho de la Propiedad Intelectual, Derecho Internacional Privado, Derecho de Seguridad Social, Secretario Municipal de Santiago Yaitepec y San Miguel Panixtlahuaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y sobre todo se advierte que tienen habilidades para transmitir conocimiento, empatía, comunicación asertiva, creatividad. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario del Consejo Municipal Electoral de la Villa de Zaachila, Consejero Presidente y Electoral, Secretaría de Consejo Municipal, Capacitador Asistente Electoral, Secretaria del Consejo Municipal de Juquila, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: son en Pedagogía en las instituciones educativas como en la Universidad Internacional del Pacífico, Educación Primaria perteneciente al sistema CONAFE; así mismo se han profesionalizado por medio de curso en Reglamento de Comisiones, impartido por el Instituto Nacional Electoral, 2020, Introducción al Derecho Electoral Mexicano, Medios de Impugnación en materia electoral, Curso de Representación Proporcional, 2020, Curso de Control de Constitucionalidad y convencionalidad, 2020, Curso El modelo de financiamiento y fiscalización en México, 2020, todos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales, impartida por el OGAIPO, Oaxaca, febrero de 2022, Taller; Comunicación: Lenguaje no sexista y lenguaje incluyente, Taller de Capacitación; Importancia del Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todo tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el año 2022, cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación, diplomados y cursos de especialización en materia electoral y de género, como el Diplomado "Participación política de las mujeres en México", impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2018, por lo tanto con la formación académica obtenida, los cursos y diplomados que han tomado y experiencia en el campo de la salud y el servicio público dan cuenta de su capacidad directiva y liderazgo.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como indígenas y hablante del Chatino, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales

del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito Jurídico, Administrativo, Psicología, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en INEGI, CONAFE, Secretaría de Salud, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal de Educación Pública, H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este se integra por 6 mujeres y 4 hombres, resaltando que se tendrá a una mujer para presidir el Consejo Distrital propuesto, así mismo estará representado tanto por mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **23 Consejo Distrital Electoral de Puerto Escondido, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Puerto Escondido provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de Sistemas Normativos Indígenas, que siguen conservando ciudadanas y ciudadanos comuneros y hay presencia de Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

- e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **23 Consejo Distrital Puerto Escondido, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ramos Hernández Blanca Itzel	Mujer	52.30	7.33	29.67	89.30

<b>Secretaría</b>	González Martínez Tomas Alejandro	Hombre	<b>48.60</b>	<b>9.00</b>	<b>28.33</b>	<b>85.93</b>
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Saba Desalez Mónica Itzel	Mujer	<b>45.20</b>	<b>3.00</b>	<b>28.67</b>	<b>76.87</b>
<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Vásquez García Germán	Hombre	<b>53.30</b>	<b>8.33</b>	<b>29.00</b>	<b>90.63</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Armenta Valenzuela Elizaneth	Mujer	<b>48.40</b>	<b>7.00</b>	<b>18.33</b>	<b>73.73</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Sánchez Sánchez Javier	Hombre	<b>40.20</b>	<b>5.67</b>	<b>28.67</b>	<b>74.54</b>

#### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	León Cuevas Wendy Anelsy	Mujer	<b>47.00</b>	<b>4.00</b>	<b>29.00</b>	<b>80.00</b>
<b>Suplencia</b>	Cruz Cortés Donaciano	Hombre	<b>48.90</b>	<b>6.67</b>	<b>25.00</b>	<b>80.57</b>
<b>Suplencia</b>	Padilla Santos Xochilh Yaremi	Mujer	<b>46.10</b>	<b>5.00</b>	<b>28.33</b>	<b>79.43</b>
<b>Suplencia</b>	López López Barbara Millicent	Mujer	<b>39.30</b>	<b>4.33</b>	<b>28.67</b>	<b>72.30</b>

## **ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24 DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **24 Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada.

### **PRESIDENCIA**

#### **C. SANTOS CORTES ENRIQUE**

El ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Benito Juárez de Oaxaca, lo cual acredita con la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral, en el Proceso Electoral Federal 2008-2009; Supervisor Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y 2014-2015; Secretario del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejero Presidente del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y como Consejero Propietario del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Se desempeñó como agente de ministerio público de octubre 2022 a julio 2023, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que desempeñan los órganos desconcentrados, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, de que en los tres procesos electorales en lo que ha participado se ha desempeñado como Presidente, Consejero Propietario y secretario, lo que cuenta con un panorama completo de las funciones de dichos órganos así como de las atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral por su participación activa en los procesos electorales. De 2019 a 2023, se ha desempeñado como docente en el Instituto Trilingüe Campus Miahuatlán, impartiendo las materias de Teoría del Derecho, Derecho Civil I, Teoría de la Constitución y Derecho Romano I. De esa experiencia en la docencia se advierte que el ciudadano cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, las cuales son necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Se advierte que cuenta con experiencia en participación ciudadana y comunitaria al fungir como Presidente de colonia la raya durante el periodo 2022 al 2023. La apreciación de su personalidad

a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Sus cursos en "Actualización en procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", "Transparencia y Combate a la corrupción enfocado a procesos electorales" y el taller "Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca", impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; "Introducción al Derecho Electoral Mexicano", "Control de Constitucionalidad y Convencionalidad", "Introducción a las Autoridades Electorales", "Curso Básico de Redacción", "Régimen Sancionador Electoral; POS y PES", "Candidaturas Independientes en México", "Blindaje Electoral", impartidos por la Escuela Judicial Electoral; su trayectoria laboral como Supervisor Electoral, como Capacitador Asistente Electoral, como Consejero Presidente y propietario del Consejo Distrital, como docente, hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

## **SECRETARÍA**

### **C. HERNANDEZ RODRIGUEZ EDILIA EMILIA**

La ciudadana es Doctora en Educación por el Instituto Multidisciplinario de Especialización, lo cual acredita con título profesional expedido por la referida institución educativa, de esa formación académica se advierte que cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, trabajo en equipo, lo cual abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, además de contar con un enfoque de responsabilidad social. Se desempeñó como Técnica Electoral, en el VII Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el año 2007; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016 y 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Proceso Electoral 2020-2021; se le delegó la función de Oficialía Electoral en el año 2021; Consejera Presidenta del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Proceso Electoral 2021-2022, lo cual es muestra de que conoce el trabajo que se desempeña en los consejos distritales, con motivo de la renovación de las autoridades tanto en los órganos municipales como en los distritales. Además, se ha desempeñado como consejera electoral propietaria y presidenta, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en cuatro procesos electorales. Asimismo, refiere contar con experiencia de dirección, al desempeñarse como Directora de Enseñanza formal en la Escuela Primaria Vicente Guerrero de 2015-2019; en la Escuela Primaria Cuauhtémoc de 2019-2020 y en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza y como docente en Centro

Universitario Trilingüe, en la Red De Escuelas Universitarias del Sureste, en la que ha impartido las materias de filosofía de la educación, elaboración de planes y programas, estructura curricular, psicología educativa, metodología de la investigación y seminario de titulación, su desempeño como docente hacen observable su preparación y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO. Realizó la publicación del artículo Eco 2023. De 2020-2023 fue narradora de cuenteros y cuenteras por la paz y bailarina del club de danza de los cuerudos de 2008-2015. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño y apego a los principios rectores de la función electoral criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Sus cursos en "Derechos humanos y violencia", "introducción a los derechos humanos" impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Taller "Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca, impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; su trayectoria laboral como Consejera Presidenta, Propietaria del Consejo Distrital de este Instituto, como docente, como escritora, hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO

Respecto de la Ciudadana **BOHÓRQUEZ ALAVEZ PALMIRA LIZHET**, propuesta para Consejera Electoral es Maestra en Planeación Estratégica Municipal por la Universidad de la Sierra Sur, lo cual acredita con título profesional, expedido por la institución educativa. De acuerdo con la página electrónica de la Universidad referida, el objetivo general de la maestría es formar profesionistas-investigadores expertos y capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de la planeación estratégica para el desarrollo municipal, mediante bases teóricas-metodológicas relacionadas con administración pública, políticas públicas y gobernanza, con el fin de construir escenarios científicos actuales y futuros que permitan la comprensión del entorno local, nacional y global. Esta formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, además de contar con un enfoque de responsabilidad del órgano desconcentrado, como lo es trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Fue responsable del módulo del Registro Federal de Electores, en el Instituto Federal Electoral en el Distrito Electoral número X, de noviembre de 2001 a junio de 2002; Consejera Electoral Propietaria en el VII Consejo Distrital con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el Proceso Local Ordinario 2010; fue Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015, por lo que la ciudadana conoce las tareas de capacitación de las personas que integrarán las mesas directivas de casilla, tarea que implica un importante conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado a los órganos desconcentrados; al igual que las tareas de asistencia electoral que se llevan a cabo en los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, relacionados con la distribución de la documentación; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, el acondicionamiento de las bodegas, y los cómputos, entre otras. De 2005 a 2009 fue Gerente de zona de la Caja popular mexicana sociedad de ahorro y préstamo y de

2009 a 2010 ejecutiva de cuenta en HSBC, sucursal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, de lo cual es posible concluir que cuenta con habilidades directivas, de trabajo en equipo, de planeación y coordinación de tareas. Esa experiencia laboral le permite a la ciudadana contar con herramientas para generar estrategias que ayuden a la atención de las actividades y atribuciones del Consejo Distrital, y a la solución de conflictos que se puedan presentar. De 2015 a 2022, se desempeñó como docente en la Universidad NovaUniversitas impartiendo las materias de hacienda pública municipal, planeación estratégica municipal, gestión pública municipal, finanzas públicas municipales, derecho municipal, fiscalización y rendición de cuentas públicas, contabilidad, normas y estructuras de la administración municipal. De esa experiencia en la docencia se advierte que la ciudadana cuenta con habilidades para transmitir conocimientos, empatía, comunicación asertiva, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, las cuales son necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta. De 2015 a 2022, realizó la elaboración de los planes municipales de desarrollo sostenible como parte de la promoción al desarrollo de los municipios de Santa Lucía Ocotlán, Magdalena Ocotlán y San Dionicio Ocotlán. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su trayectoria laboral se conforma por las aportaciones realizadas como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral, en el Proceso Electoral Ordinario 2010 y Capacitadora Asistente Electoral Local, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como Gerenta y ejecutiva hacen observable su preparación, conocimiento, y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

En tanto el Ciudadano **CRUZ MARTINEZ EFRAIN RAMIRO**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme a la Constancia de término y certificado de calificaciones expedido por esa institución educativa. De igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a Reglamento de Elecciones, impartido por el Instituto Nacional Electoral en el año de 2020, formación que le dan las competencias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Supervisor de los Servicios de Asistencia Técnica para el Desarrollo Social, en el 2018, Docente en la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano, durante el periodo 2009 al 2010, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, así como su experiencia en áreas de toma de decisión, resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo y su capacidad de dirección de grupos atendiendo a su experiencia en el servicio docente. Ha sido Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal de 2008, Técnico Electoral de Capacitación del Instituto Nacional Electoral, dentro del Proceso Electoral 2015-2016, Técnico Electoral de Capacitación para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, hacen observable, sus

conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales y su trabajo como CAE, su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral nacional y la local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral como Técnico Electoral de Capacitación, así como su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía. Su formación académica, experiencia laboral, así como su desempeño en procesos electorales estatales y federales en su calidad de autoridad electoral, y la experiencia que le brinda la actividad en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo; dando cuenta de su preparación, profesionalización en procesos electorales, así como su capacidad directiva y de liderazgo; necesarios para presidir el órgano distrital.

Ahora bien, por lo que respecta a la Ciudadana **HERNÁNDEZ GARCÍA MONSERRAT**, propuesta para Consejera Electoral concluyó sus estudios de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Red de Escuelas Universitarias del Sureste, de la que es pasante, conforme a la Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Dicha formación le dan las competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como recepcionista del Despacho Jurídico Vásquez y Asociados, Oficial Administrativo del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, ha impartido ponencias de participación ciudadana a los jóvenes del Municipio de Santa Catarina Quieri, 2023, es voluntaria en el Asilo de ancianos Simón de Cirene del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, su labor en temas asociados a la procuración de justicia, trabajo bajo presión; así como su experiencia en áreas de toma de decisión y resolución de conflictos; además del conocimiento de trabajo en equipo. Ha sido Observadora Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral federal 2021. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en procesos electorales en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina y conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y

trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía. Su formación académica, experiencia, laboral, la experiencia que le brinda el haber sido observadora electoral permite observar que tiene no solo conocimiento, sino que también cuenta con la experiencia de esta actividad en procesos electorales.

Respecto del Ciudadano **VASQUEZ NOGALES MARCOS**, propuesto para Consejero Electoral concluyó la Maestría en Comunicación Política y Organizacional por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, de la que es pasante, conforme a la Constancia de terminación de estudios expedida por esa institución educativa. De igual forma, ha cursado diplomados y cursos de especialización relativos a Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2023, Taller de Delitos Electorales, Justicia Abierta, Blindaje Electoral, impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todos en 2019, Transparencia e Integridad de la Función Pública, Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, 2019, mismos se encuentran acreditados mediante copia simple de sus constancias, formación que le dan las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral, pues cuenta con habilidades necesarias para analizar las atribuciones que jurídicamente le corresponden al Consejo Distrital. Se ha desempeñado como Auxiliar de Actuaría Servicio Social del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Oaxaca, durante el periodo de 2014 a 2015, Abogado particular del consorcio PSM Consultoría, de 2019 a 2023, Docente de la Red de Escuelas Universitarias del Sureste, impartiendo la materia de Derecho Civil I, Derechos Humanos, Derecho Administrativo, de 2018 a 2020, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, su labor en temas asociados al ejercicio electoral y e campo de la docencia. Ha sido Coordinador Distrital de Información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2007, Técnico Electoral del del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2010, Consejero Electoral Distrital del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, Asesor Jurídico del Instituto Nacional Electoral, del periodo de 2017 a 2018. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local, demuestran sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Su desempeño en el área de la autoridad electoral local demuestra sus conocimientos en la materia en procesos electorales locales y su trabajo como coordinador distrital y técnico electoral, pone de manifiesto su experiencia en las actividades que coordinadamente realiza la autoridad electoral nacional y la local, en lo que atañe a la organización y capacitación electoral, así como a la ubicación e integración de casillas, paquetería electoral y manejo del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, dando cuenta de su profesionalismo, disciplina. Ha tomado cursos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación por lo que cuenta con conocimientos y experiencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite

detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, los cursos y diplomados que ha tomado en materia electoral y de género; su trayectoria laboral como servidor público, así como su desempeño como autoridad electoral, dan cuenta de su preparación, profesionalización continua y experiencia en el servicio público al servicio de la ciudadanía.

Las propuestas realizadas por las Consejerías Electorales, fueron hechas tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como responsables de proyectos, docentes y coordinador municipal.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Instituto Nacional Electoral, docente en la Universidad Nova Universitas impartiendo las materias de hacienda pública municipal, planeación estratégica municipal, gestión pública municipal, finanzas públicas municipales, derecho municipal, fiscalización y rendición de cuentas públicas, contabilidad, normas y estructuras de la administración municipal, en el Instituto Trilingüe Campus Miahuatlán, impartiendo las materias de Teoría del Derecho, Derecho Civil I, Teoría de la Constitución y Derecho Romano I. elaboración de los planes municipales de desarrollo sustentable de Santa Lucía Ocotlán, Magdalena Ocotlán y San Dionicio Ocotlán, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Técnico Electoral de Capacitación, Supervisor Electoral, Consejero Distrital Electoral, Presidente del Consejo Electoral, Secretario del Consejo Electoral y Enlace administrativo en procesos locales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el derecho, la psicología, la docencia, la administración municipal y la planeación estratégica.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, electorales, de trabajo comunitario y en la administración pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca como consejeros electorales, en la administración municipal, en escuelas públicas y privadas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: las elecciones, la participación ciudadana, el trabajo en equipo, el trabajo comunitario, el prestigio institucional, la transparencia electoral, la participación de las mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se autodescriben como indígenas y persona mayor. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les

permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma, quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **24 Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía

de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, provienen de una diversidad de contextos locales, de los cuales dos se autodescriben como indígenas.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades comunitarias realizadas a través de carácter comunitario realizadas

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cuatro de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Electorales pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **24 Consejo Distrital Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal. Final
			Conocimientos	Curricular		
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Santos Cortés Enrique	Hombre	54.70	7.67	20.67	83.04
<b>Secretaría</b>	Hernández Rodríguez Edilia Emilia	Mujer	52.30	8.33	28.00	88.63
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Bohórquez Alavez Palmira Lizhet	Mujer	46.10	8.00	27.33	81.43

<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Martínez Efraín Ramiro	Hombre	<b>54.90</b>	<b>8.33</b>	<b>29.33</b>	<b>92.56</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Hernández García Montserrat	Mujer	<b>43.00</b>	<b>4.67</b>	<b>26.00</b>	<b>73.67</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Vásquez Nogales Marcos	Hombre	<b>54.90</b>	<b>6.67</b>	<b>29.00</b>	<b>90.57</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Soriano Jarquín Beatriz	Mujer	<b>47.50</b>	<b>3.33</b>	<b>25.00</b>	<b>75.83</b>
<b>Suplencia</b>	Nogales Ramírez José De Jesús	Hombre	<b>47.40</b>	<b>3.67</b>	<b>27.00</b>	<b>78.07</b>
<b>Suplencia</b>	Cruz Lagunas Judith	Mujer	<b>34.80</b>	<b>7.00</b>	<b>27.33</b>	<b>69.13</b>
<b>Suplencia</b>	Sánchez Julián	Hombre	<b>46.30</b>	<b>4.67</b>	<b>27.00</b>	<b>77.97</b>

### ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 25 DE SAN PEDRO POUCHTLA, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2025

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de Consejerías Electorales y Secretaría del **25** Consejo Distrital Electoral de **San Pedro Pochutla, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

## **PRESIDENCIA**

### **C. BUSTAMANTE HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ANGELES**

La ciudadana estudió la Licenciatura en Derecho en el periodo 2014-2019 en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la cual acredita con título y cédula. Su área de formación muestra que posee competencias suficientes para el cargo para el que postula, como son conocimiento sobre el orden jurídico vigente, solidaridad social, estricto apego al principio de legalidad y compromiso democrático, además de habilidades para la argumentación, análisis, adaptabilidad y resolución de problemas. Las anteriores le brindan elementos para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral con objetividad y legalidad. Aunado a ello, la interesada obtuvo el título de licenciatura con mención honorífica, evidencia de que la disciplina y la responsabilidad son rasgos de su personalidad. Así también, la licenciada cuenta con una publicación titulada "jóvenes y su inclusión política" publicada en el año 2022 en la Segunda Edición del Cuaderno Cívico Digital, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la cual da muestra de su interés por la investigación, actualización y aprendizaje continuo, pero también de su compromiso democrático con los derechos político-electorales de las poblaciones históricamente discriminadas. La interesada además, de conformidad con su currículum vitae, concluyó los cursos "Una Agenda Legislativa para la Transición Digital", facilitado por la Benemérita Universidad de Oaxaca el 13 de febrero 2023; "Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral", del 5 al 30 de octubre de 2020, "Redacción de sentencias, 10a Edición" del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2020; "Delitos electorales", del 10 de agosto al 25 de septiembre de 2020, los últimos tres facilitados por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así también, concluyó el curso "Argumentación electoral" del 8 al 11 de junio de 2020 facilitado por la Benemérita Universidad de Oaxaca, "Debate político", impartido por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca en septiembre de 2019, Diplomado "Derechos Humanos: México ante el sistema interamericano de los derechos humanos. Normatividad, órganos, procedimiento y jurisprudencia para México", facilitado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) del 29 de mayo al 11 de mayo de 2019, "Mecanismos de control para el uso de recursos públicos municipales y la participación ciudadana", facilitado por la Casa de la Cultura Jurídica "Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo" el 15 de agosto de 2018, "Cero tolerancia a la corrupción", facilitado por la Benemérita Universidad de Oaxaca en junio 2018, "Lineamientos y sistema informático de cómputos distritales y municipales", facilitado por el IEEPCO en junio 2018, Diplomado en "Derecho Electoral" impartido por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, del 19 de mayo al 08 de julio de 2017. Los diplomados y cursos que la interesada ha tomado dan cuenta de su compromiso con los derechos humanos y de su interés por la actualización permanente e integral en materia electoral, pero también de sus competencias en la misma. Respecto a su trayectoria académica, de conformidad con su currículum vitae, se destaca que la ciudadana cuenta con experiencia docente en el nivel básico, media superior y superior, ha impartido materias de nivel básico en el Instituto Pedagógico "Joseph J. Schwab" en el ciclo escolar 2019-2020; Derecho Romano I, Derecho notarial y

registrar, Teoría del Estado, de septiembre-diciembre 2021 y de enero-abril 2022, en el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y Administración Pública (FSTSE-INESAP); Derecho Fiscal I, Derecho Fiscal II, Derecho Penal II, Derecho Laboral, Derecho Romano I, Taller de Lectura y Redacción, Amparo, Derecho Corporativo, Derecho Procesal Mercantil, en Febrero 2022-julio 2022 y de agosto 2022-enero 2023, en la Red de Escuelas Universitarias del Sureste (UNIREU S.C.); Temas de Ciencias Sociales, Filosofía, Humanidades I, Ciencias Sociales I, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos plantel 02, de febrero 2023 a la actualidad. Los cinco años de experiencia docente de la ciudadana muestran su prestigio profesional y las habilidades que ha desarrollado, como son la organización, trabajo en equipo, gestión del tiempo, capacidad para transmitir conocimientos y escucha activa; habilidades necesarias para conducir un Consejo distrital desde la cooperación y el diálogo. En el ámbito laboral, de conformidad con la información proporcionada por la interesada, se ha desempeñado como Auxiliar jurídico en un despacho jurídico en el ámbito privado, de agosto 2020-agosto 2021. Lo cual da cuenta de su facilidad para la aplicabilidad de sus habilidades para el análisis e interpretación jurídica. La ciudadana es integrante de la Asociación Civil "Desde Mujeres", desde septiembre de 2020. Desde la cual promueve los derechos político-electorales de las mujeres, demostrando que cuenta con conocimientos sobre feminismo y perspectiva de género, indispensables para contribuir al principio de la paridad, en tanto principio constitucional y eje rector de la función electoral. Su labor en "Desde mujeres" también evidencia su compromiso con la sociedad civil, la ciudadanía y los valores democráticos. En relación con la materia electoral, de conformidad con su currículum vitae, cuenta con experiencia como Consejera electoral propietaria del Consejo del entonces 25 Distrito Electoral Local con cabecera distrital en San Pedro Pochutla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, los cuales acredita con nombramientos emitido por el IEEPCO. Así también, ha participado como Consejera Electoral Suplente F2 en el entonces 10 Consejo Distrital Electoral Federal del Instituto Nacional Electoral (INE) de noviembre 2021-junio 2022; y de noviembre 2020 a junio 2021, el cual hace constar con nombramiento emitido por el INE. La ciudadana cuenta con ocho años de experiencia en materia electoral en la que su papel como consejera electoral propietaria y suplente dan cuenta de su conocimiento de las atribuciones legales de los órganos desconcentrados y sus actualizaciones, también dan cuenta de su experiencia operativa en mecanismos de entrega y recolección de paquetería electoral, seguimiento a integración de Mesas Directivas de Casillas, cómputos distritales, entre otros, lo que contribuye a garantizar el principio de certeza, legalidad y objetividad. Su participación continua en los órganos también evidencia su profesionalismo e integridad. Asimismo, manifiesta haber laborado como Auxiliar jurídico "A", (Proyectista en Materia Electoral), en Corporativo Jurídico "La Razón del Derecho" de agosto 2020 a agosto 2021; se desempeñó también fungido como Asesora Jurídica Electoral en municipios de Sistemas Normativos Indígenas, en 2015, 2017 y 2019. Así también, de conformidad con su currículum vitae, ha tomado diferentes cursos sobre violencia política y/o derechos de las mujeres, como son "Violencia política contra las mujeres" facilitado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 26 de octubre

al 20 de noviembre de 2020; "Violencia política contra las mujeres" facilitado por Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 23 de octubre 2020, "Análisis de sentencias SUP-JDC-791/2020, Violencia política en contra de las mujeres y emisión de medidas cautelares", facilitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 23 de octubre de 2020, "Participación política de las mujeres en México y Oaxaca, facilitado por el IEEPCO el 27 de enero de 2018, "Los aprendizajes y retos para una democracia paritaria", facilitado por el IEEPCO del 16 y 17 de noviembre de 2017. En suma, la actualización y formación constante en la materia da cuenta de que la ciudadana está comprometida con los derechos político-electorales de las mujeres en ambientes libres de violencia política contra las mujeres en razón de género. Los cuales son necesarios para garantizar a la ciudadanía elecciones paritarias e incluyentes, pero también para ejecutar los diferentes Acuerdos y protocolos emitidos por la autoridad electoral al respecto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que la ciudadana cuenta con compromiso hacia los principios rectores que rigen la función electoral, así como capacidad de negociación, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Criterios en los que tuvo alto puntaje por parte de las personas entrevistadoras.

## **SECRETARÍA**

### **C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELIUD**

El ciudadano concluyó sus estudios de nivel medio superior en el Telebachillerato del Estado de Oaxaca, lo cual comprobó con certificado de terminación de estudios expedido por dicha institución, en la cual es posible observar que enfocó sus estudios de formación para el trabajo, en materias asociadas a la administración pública y la administración de recursos humanos. Esa formación le otorga al ciudadano competencias suficientes para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, así como una comprensión de cómo realizar las actividades propias de su cargo en el Consejo Distrital, para desempeñarlas con apego a los principios que rigen la función electoral. Se ha desempeñado como Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los años 2015 y 2020, cargo que, de acuerdo con la página del INEGI, se enfoca en coordinar el trabajo de las personas entrevistadoras, además de atender problemáticas presentadas durante el operativo censal o de encuesta. Esa labor en el INEGI da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de su capacidad de trabajo en equipo y de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ha sido Presidente de Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Secretario de Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y Consejero de Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; por lo que conoce los consejos distritales, las tareas que desempeñará, y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en esos órganos desconcentrados del Instituto. Además, se ha desempeñado

en las tres figuras del Consejo Distrital: Presidente, Secretario y Consejero, por lo que cuenta con el panorama de las funciones, atribuciones y obligaciones que son propias de cada integrante del Consejo Distrital, además de hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local en tres procesos electorales. Tomó un Taller de Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca, impartido por IEEPCO y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca en 2018, de lo cual presenta copia del diploma que lo acredita. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica, el taller que tomó en materia de género, su trayectoria laboral como Supervisor de Entrevistadores en el INEGI, así como su desempeño como Presidente, Secretario y Consejero Electoral de un Consejo Distrital en tres procesos electorales locales, hacen observable su preparación, profesionalización y experiencia en el servicio público, el trabajo en los órganos autónomos y en la materia electoral.

Respecto de la Ciudadana **OLVERA RAMÍREZ SHIBBOLETH KANE**, propuesta para Consejera Electoral, culminó dos grados académicos, el primero como licenciada en Comunicación Social y el segundo como Maestra en Desarrollo Educativo, acreditados ambos con cédula y título profesional, respectivamente, permite avalar las capacidades necesarias para desempeñar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Ha sido jefa de entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizadora audiovisual, promotora de servicios de embarcación, profesora de Educación Artística y voluntaria en el Centro Ecoturístico Interpretativo Ballena Azul, experiencias que dan cuenta de sus distintas habilidades en el ámbito, público, privado y social. Su formación académica da cuenta de la posesión de conocimientos en el ámbito social, así como de habilidades y capacidades propias de quien lleva a término las responsabilidades que la formación académica demanda; por lo que hace a su historia laboral, permite observar su interés en lo social y lo público de la postulante, inherentes a quien desempeña la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de liderazgo, negociación, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Respecto del Ciudadano **RAMÍREZ GARCÍA CÉSAREO**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, estudios que acredita con título universitario expedido por dicha institución educativa. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Tomó el curso a distancia "El ABC de la igualdad y la no discriminación", impartido por la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, y que tuvo una duración de 10 horas; así como la sesión de capacitación "El Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos", impartido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado de Oaxaca, de los cuales presenta copia de las constancias que se le otorgaron. Las capacitaciones que ha recibido el ciudadano, permiten conocer su interés en la administración pública y en el entendimiento del derecho a la igualdad, como base para la protección de derechos humanos como lo son, los derechos políticos y electorales. De 2017 a 2021 se desempeñó como Jefe de Departamento de lo Contencioso y Administrativo en la Dirección Jurídica de la Dirección General de los Servicios de Agua y Alcantarillado de Oaxaca, de lo cual presenta oficio firmado por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Oaxaca, por lo que cuenta con capacidad para dar trámite y seguimiento a procesos administrativos y tiene conocimientos en materia civil, mercantil y jurisdiccional que ayudan a dar puntos de vista basados en las normas para la solución de conflictos en el órgano desconcentrado. También fue docente de educación básica en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública encargado de brindar servicios de educación comunitaria a niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación. Esta experiencia, permite observar el enfoque comunitario del ciudadano, su capacidad de análisis y para transmitir conocimientos. De 2011 a 2013, fungió como Presidente Municipal por Sistemas Normativos Indígenas, en el municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca. En 2022 fue nombrado Secretario del Comité Electoral Municipal para elegir a las autoridades municipales de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, durante el periodo 2023-2025. De modo que el ciudadano participa activamente en los procesos de participación e involucramiento ciudadano, visión necesaria para el trabajo que se realiza en el Consejo Distrital. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo, negociación, comunicación y trabajo en equipo, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación como Licenciado en Derecho; los cursos que ha tomado; su trayectoria laboral como en la administración pública, su experiencia en los procesos de nombramiento de autoridades que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, su desempeño como docente, hacen observable su preparación, ánimo de preparación continua y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

En tanto la Ciudadana **SANCHEZ VENTURA DULCE GABRIELA**, propuesta para Consejera Electoral concluyó su formación como Ingeniera en Sistemas Computacionales, demostrada con título emitido por el Tecnológico Nacional de México, lo cual le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesta, en apego a los principios que rigen la función electoral. Su perfil puede abonar al óptimo desempeño del Consejo Distrital toda vez que de acuerdo con el plan de estudios refiere una visión estratégica, capacidad de toma de decisiones, innovación y desarrollo tecnológico. Se ha desempeñado como docente del Colegio Pochutla y la Red de Escuelas Universitarias, del 2017 a la fecha, lo cual habla de su experiencia en la docencia por más de seis años, su compromiso con las juventudes y la comunidad, además de sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores específicos que le permitan atender al educando de manera cotidiana. Ha sido CAE local en 2016, 2020 y 2021; operadora

de cómputo en Consejo Distrital de San Pedro Pochutla y secretaria del Consejo de Usos y Costumbres, ambos en 2022, conforme a lo establece en su CV. Su desempeño en esa área de la autoridad electoral local le valió un reconocimiento por haber participado en la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, además refiere que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, las tareas que desempeñará, así como las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo al interior de esos órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de liderazgo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación académica; su trayectoria docente, así como su trabajo en la autoridad electoral estatal, dan cuenta de su preparación, experiencia en trabajo colectivo y profesionalización.

Con relación al Ciudadano **CRUZ CHACON EDWIN ABAD**, propuesto para Consejero Electoral tiene estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, estudios que acredita con certificado de terminación de estudios expedido por el Tecnológico Nacional de México. De acuerdo con la página electrónica de la Universidad citada, dentro de los objetivos de esta carrera, se encuentra el de formar profesionistas que aporten soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad. Esa formación permite al ciudadano contar con habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, las cuales son competencias necesarias para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto en el Consejo Distrital. Desde 2019 se ha desempeñado como gerente en el ámbito privado, de lo cual es posible concluir que cuenta con habilidades directivas, de trabajo en equipo, de planeación y coordinación de tareas. Dentro del ámbito electoral, fue Capacitador Asistente Electoral Local en 2021; función para la cual es necesario dominar el marco normativo que regula actividades tales como la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales; el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales, entre otras actividades de asistencia electoral. Fue Presidente del Consejo Municipal de Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; y Consejero de Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. Su trayectoria en el ámbito electoral permite observar que cuenta con conocimientos legales, reglamentarios y prácticos en la materia desde diferentes perspectivas del trabajo de organización electoral, tanto en lo municipal como en el distrito, experiencia que abonará para llevar a cabo las tareas que el Consejo Distrital debe llevar a cabo en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, trabajo en equipo y negociación, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras. Su formación como Ingeniero en Sistemas Computacionales; su trayectoria laboral como gerente, y su desempeño como Capacitador Asistente Electoral Local, como Presidente de Consejo Municipal, y como Consejero Electoral de un Consejo Distrital, hacen observable su preparación y experiencia para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

las propuestas de las Consejerías aquí descritas, fueran señaladas tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Por otro lado, los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las Consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada en el ámbito electoral, mientras que en ámbito laboral se han desarrollado como Coordinador Municipal, así como la transferencia de la información, el procesamiento y la generación de reportes del levantamiento censal y entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen conocimientos sobre el orden jurídico vigente, solidaridad social, estricto apego al principio de legalidad y compromiso democrático, además de habilidades para la argumentación, análisis, adaptabilidad y resolución de problemas, interés por la investigación, actualización y aprendizaje continuo, con experiencia docente en el nivel básico, media superior y superior, gerente en el ámbito privado, supervisor de entrevistadores del INEGI, docente de educación básico en el (CONAFE), lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario del Comité Electoral, Consejero Presidente, Secretario del Consejo Electoral, Secretario en Sistemas Normativos indígenas, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, acceso a la información pública, gestión gubernamental, relaciones públicas, administración y docencia, investigación y profesionalización.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como indígena y persona joven, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo

y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son sector gubernamental, algunos de ellos laborando para el INEGI como entrevistadores, jefe de entrevistadores, coordinadores de zona y encargados de oficina municipal, igualmente se han desempeñado como asesores municipales, lo que denota un gran conocimiento de la zona; además como docentes impartiendo sus conocimientos en materia de Derecho Romano, Derecho Notarial y Registral, Teoría del Estado, Derecho Fiscal, Taller de Lectura y Redacción, Amparo, así mismo docente en educación básica del CONAFE, servicios a la comunidades. Es importante señalar que de igual forma se han desempeñado en proceso electorales tanto en Consejos Distritales del IEEPCO, al ejercer como Consejeros Electorales, Secretarios del Consejo o bien, presidiendo dichos consejos, así también se han desempeñado como Capacitadores- Asistentes Electorales y Supervisores Electorales lo cual denota un amplio conocimiento sociopolítico de la región y también de la dinámica social a fin de llevar un proceso electoral de manera eficiente.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la integración de las comunidades originarias a los procesos electorales ya que mencionan importante poder incluir a la población indígena en los proceso de elección de autoridades a fin de que puedan tener espacios en la vida democrática y pugnar por sus derechos políticos electorales; así también la integración paritaria en órganos gubernamentales, ya que consideran primordial romper la brecha de género que existe en la ocupación de cargos tantos de los órganos representativos como de los candidatos a elección popular; la legitimidad en la elección de las autoridades, a fin de generar certeza y a su vez la participación ciudadana incrementada.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo cuenta con una conformación paritaria, teniendo la participación de 4 mujeres en el Consejo y 6 hombres, destacando la designación de una mujer en Presidencia, esto se ve reflejado en que se encuentra representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y

ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **25 Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los

derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla, provienen de una diversidad de contextos locales, concedores de la diversidad étnica del estado y del país.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones comunales y en algunos casos apoyo en el tejido comunal a través de la organización de festividades.
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos *iuris tantum*, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con integrantes con experiencia previa en materia electoral, demostraron contar con los conocimientos y aptitudes necesarios para el cargo en las diferentes etapas del proceso de selección y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del **25 Consejo Distrital San Pedro Pochutla, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista	Cal.
			Conocimientos	Curricular		Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Presidencia</b>	Bustamante Hernández María De Los Ángeles	Mujer	47.20	7.00	27.67	81.87
<b>Secretaría</b>	Hernández Hernández Eliud	Hombre	48.50	5.67	27.67	81.84
<b>1ª. Consejería Electoral</b>	Olvera Ramírez Shibboleth Kane	Mujer	38.80	5.67	26.67	71.14

<b>2ª. Consejería Electoral</b>	Ramírez García Césareo	Hombre	<b>50.70</b>	<b>7.67</b>	<b>28.00</b>	<b>86.37</b>
<b>3ª. Consejería Electoral</b>	Sánchez Ventura Dulce Gabriela	Mujer	<b>37.40</b>	<b>5.67</b>	<b>26.00</b>	<b>69.07</b>
<b>4ª. Consejería Electoral</b>	Cruz Chacón Edwin Abad	Hombre	<b>47.00</b>	<b>6.00</b>	<b>26.33</b>	<b>79.33</b>

### SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
<b>Suplencia</b>	Ramos Hernández Eduardo Francisco	Hombre	<b>44.20</b>	<b>6.00</b>	<b>26.00</b>	<b>76.20</b>
<b>Suplencia</b>	Silva Sánchez Marciano	Hombre	<b>42.60</b>	<b>4.33</b>	<b>26.67</b>	<b>73.60</b>
<b>Suplencia</b>	Solís Ríos Héctor Alexis	Hombre	<b>36.30</b>	<b>4.67</b>	<b>27.00</b>	<b>67.97</b>
<b>Suplencia</b>	Cortés Castillo Bélgica	Mujer	<b>46.30</b>	<b>6.67</b>	<b>29.67</b>	<b>82.64</b>

### CONCLUSIONES FINALES.

Con base a las etapas establecidas en la Convocatoria del procedimiento de selección y designación de los 25 Consejos Distritales Electorales que fungirán el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, inclusión y no discriminación y una composición multidisciplinaria y cuando la integración lo permitiera se consideró una composición multicultural.

Por lo que respecta a la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual, como lo demuestran los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones y examen analizados y, posteriormente, de un análisis en conjunto, atendiendo a la suma de sus perfiles, es que se determinó a las personas que deben ser designadas en las Presidencias de los Consejos Distritales, las Consejerías Electorales propietarias y las Consejerías suplentes, así como a las personas titulares de la Secretarías de los Consejos Distritales Electores.

Por otra parte, la determinación de las personas aspirantes que pueden ser designadas, es resultado de un procedimiento en el que se verificó con oportunidad el cumplimiento de los requisitos legales, la ponderación del examen de conocimientos, la valoración curricular y el desempeño y aptitudes demostradas en las entrevistas, así como la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo.

En el presente procedimiento, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, es incluyente, porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género; se revisó si alguna de las personas aspirantes provenía de una comunidad indígena, para procurar el factor multicultural; así también si pertenece o se autoabscribe en algún grupo en situación de vulnerabilidad.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Resaltando que, las personas aspirantes que participaron en la etapa de aplicación de un examen general de conocimientos, valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como integrantes de los Consejos Distritales Electorales, salvo casos excepcionales, ello, partiendo de que las personas aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se advirtió que algunos cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que, las personas aspirantes gozan de una formación profesional. Así mismo, cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral, no convierten a los aspirantes en idóneos al cargo; es decir, que el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen, de ninguna manera constituye requisito suficiente para que la sola calificación bastara y de forma automática fuera designado, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron los conocimientos en la materia, mismos que se sumaron a la evaluación de otros criterios ya explicados.

Por lo que, si bien es evidente que las personas aspirantes que avanzaron en cada una de las etapas, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como integrantes; lo cierto es que, ante el cúmulo, en algunos distritos, de aspirantes mujeres y hombres, que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaron las y los más idóneos para ser designados.

Esto debido a que, en cada Distrito Electoral, solamente es factible designar a diez personas, ya que la conformación legal de los mismos establece la designación de una Consejera o Consejero Presidente y cuatro consejerías Electorales Propietarios e igual número de suplentes, así como una persona titular de la Secretaría del Consejo Distrital.

Lo anterior es así, ya que ante la circunstancia de que varias personas pretenden ocupar un mismo cargo, lógicamente no podría sostenerse que, a pesar de que todas las personas aspirantes tienen un perfil apto, materialmente todas las personas deban ser designadas para ocupar un mismo cargo.

En efecto, en el caso, aun cuando de la revisión de sus perfiles se obtuvo que todas y todos los aspirantes cuentan con determinadas cualidades y habilidades, lo cierto es que es necesario seleccionar solamente a diez personas por Consejo.

Así pues, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 7 numeral 3 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedió al estudio de los expedientes de la ciudadanía participante, a la que se les habrá de conferir, la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano administrativo electoral para lograr que en el Estado de Oaxaca tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

Ante tales circunstancias, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, pondera los criterios establecidos, conforme a lo siguiente:

<b>Idoneidad</b>	Por este criterio se permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia, de tal manera que no solo se ponderan los conocimientos académicos, sino que se otorga puntaje extra a la experiencia y a la participación previa en procesos electorales o esquemas de participación ciudadana análogos.
<b>Compromiso Democrático</b>	Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o

	<p>actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consiente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.</p> <p>En virtud de lo anterior, y como consta en los expedientes de las ciudadanas y ciudadanos designados, su trayectoria profesional y experiencia en materia político-electoral, ilustran que han participado en procesos electorales locales y/o federales, en su caso, demostrando un alto compromiso con la sociedad. Por lo que se consideran que han participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.</p>
<p><b>Paridad Género</b></p> <p><b>de</b></p>	<p>Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los 25 Consejos Distritales, <b>12</b> de ellos son encabezados por una persona del género mujer, en tanto que <b>13</b> de ellos son encabezados por personas del género hombre, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen <b>117</b> personas del sexo masculino y <b>129</b> del sexo femenino, por lo que se cumple con el principio de la función electoral al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, como parte de la reforma en materia electoral y cumplir con la paridad en todo.</p>
<p><b>Paridad Género</b></p> <p><b>de</b></p>	<p>En mérito de lo expuesto, la perspectiva de género se utilizó como herramienta para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.</p> <p>Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado</p>

	<p>Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de diversos tratados internacionales.</p>
<p><b>Profesionalismo y Prestigio Público</b></p>	<p>Para los efectos del criterio de prestigio público y profesional, se entenderá como aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.</p> <p>Así entonces, para efectos de la valoración de este criterio se contempló a las ciudadanas y ciudadanos cuya experiencia e integridad permitirán presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.</p> <p>En consideración a lo anterior, se realizó la propuesta de las Presidencias, las personas titulares de la Secretaría, y las Consejerías Distritales Electorales propietarias y suplencias, con la determinación de que deben actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.</p>
<p><b>Pluralidad Cultural de la Entidad</b></p>	<p>Para los efectos del criterio de pluralidad cultural de la entidad, se entenderá como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. Con base en lo anterior se debe tomar en consideración que en México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.</p> <p>Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.</p>

	<p>De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales Electorales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto y reconocimiento a la pluralidad cultural consagrados en los artículos primero y segundo Constitucional.</p> <p>Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.</p> <p>Este criterio debe entenderse de manera global, es decir, además de la pertenencia a un grupo indígena, también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.</p>
<p><b>Conocimiento de la Materia Electoral</b></p>	<p>Por lo que respecta al criterio de conocimiento de la materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.</p>
<p><b>Objetividad e imparcialidad</b></p>	<p>Para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la <b>Jurisprudencia 1/2011</b> del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:</p> <p><b>CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).</b>- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo</p>

las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

*Cuarta Época:*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.*

*Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUPJDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.*

**Participación comunitaria o ciudadana**

Considerada como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria, pondera el grado de involucramiento y participación de las personas aspirantes en procesos de toma de decisiones o de participación en sus contextos locales, tales como centros de trabajo, escuelas o comunidades; destacando que su interés en aprovechar espacios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario, los hacen perfiles mayormente aptos para afrontar el desafío que supone un proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, las personas designadas, cumplen a cabalidad con el conocimiento en la materia electoral, ya que este requisito, no solo se refiere a haber desempeñado funciones de índole electoral en el pasado, sino se refiere a acreditar en mayor o menor medida la realización de

actividades relacionadas con la obtención de algún grado o condición que le otorgue experiencia.

Desde luego, lo anterior implica que no existe una obligación por parte del Consejo General de hacer un ejercicio de ponderación de candidatos con la finalidad de escoger al de mayor perfil o al de mayor experiencia, si no que se establece el imperativo de revisar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para ocupar los cargos.

De las documentales aportadas por las personas participantes, se desprende el ejercicio de diversas disciplinas y funciones con una clara vinculación a la materia electoral, así como el ejercicio profesional y continuo de distintas experiencias y actividades tanto en lo que respecta a la experiencia en materia electoral como en la docente o profesional, por lo que se trata de personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en materia político-electoral, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del Estado de Oaxaca.

Una vez realizado lo anterior, se considera que las y los ciudadanos seleccionados resultan idóneos, ya que además de haber acreditado cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con demostrable formación académica y experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las habilidades gerenciales de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente Dictamen Integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Sirve para lo anterior, el hecho de que, del total de las 246 personas seleccionadas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, entre cargos propietarios y suplentes, fueron seleccionadas **129 mujeres**, de las cuales 12 son Consejeras Presidentas, 14 Secretarías, 54 en consejerías y 49 como suplentes; en cuanto a los hombres fueron seleccionados **117**, de los cuales 13 son Consejeros Presidentes, 11 Secretarios, 46 Consejerías y 47 suplentes; para una mayor referencia se presenta la siguiente tabla descriptiva:

**Total: 246**

<b>Mujeres</b>	<b>129</b>	Presidentas	<b>12</b>	Secretarías	<b>14</b>	Consejeras propietarias	<b>54</b>	Suplencias	<b>49</b>
<b>Hombres</b>	<b>117</b>	Presidentes	<b>13</b>	Secretarios	<b>11</b>	Consejeros propietarios	<b>46</b>	Suplencias	<b>47</b>
<b>Totales</b>	<b>246</b>		<b>25</b>		<b>25</b>		<b>100</b>		<b>96</b>

Así mismo, para la conformación atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta 60 de las personas seleccionadas manifestaron hablar una **lengua indígena**, en una composición de 1 chatino, 1 cuicateco, 12 mazateco, 9 mixe, 10 mixteco, 3 triqui y 24 zapoteco. En lo que hace a la **conformación generacional** de las 246 personas, se tiene una composición conformada por 47 personas en un rango de edad de 18 a 30 años, 112 personas designadas que se encuentran en un rango de edad de 31 a 40 años, 50 personas en un rango de edad de 41 a 50 años, 25 personas en un rango de edad de 51 a 60 años, y 12 personas mayores a 61 años.

Respecto de las acciones afirmativas, se tiene que, de las personas seleccionadas se auto adscriben como: **afromexicana** 6; con **discapacidad** 3; **diversidad sexual** 3; **indígena** 74; **joven** 8; **adulto mayor** 4. Para una mayor ilustración se presentan los siguientes gráficos:

#### Por sexo

Sexo	Número de personas	Porcentaje
HOMBRE	117	48%
MUJER	129	52%
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>100%</b>

#### Por acción afirmativa

Tipo de acción afirmativa	Número de personas	Porcentaje
AFROMEXICANA	6	2.44%
DISCAPACIDAD	3	1.22%
DISCAPACIDAD/DIVERSIDAD SEXUAL	1	0.41%
DIVERSIDAD SEXUAL	2	0.81%
INDÍGENA	74	30.08%
PERSONA JOVEN	8	3.25%
PERSONA MAYOR	4	1.63%
NINGUNA	148	60.16%
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>100.00%</b>

#### Por grupo de edad

Grupo de edad	Número de personas	Porcentaje
18-30 años	47	19%
31-40 años	112	46%
41-50 años	50	20%
51-60 años	25	10%
60 y más años	12	5%
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>100%</b>

### Por tipo de lengua indígena hablada

Lengua indígena	Número de personas	Porcentaje
CHATINO	1	0%
CUICATECO	1	0%
MAZATECO	12	5%
MIXE	9	4%
MIXTECO	10	4%
NINGUNA	186	76%
TRIQUI	3	1%
ZAPOTECO	24	10%
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>100%</b>

Por los motivos y consideraciones expuestas, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; y en cumplimiento a la Convocatoria para la selección e integración de las personas que integraran los 25 Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de la Convocatoria y son aptas e idóneas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 -2024.

**SEGUNDO:** Una vez aprobado el presente proyecto de dictamen, remítase de inmediato a la Secretaría Ejecutiva el dictamen, para que por su conducto lo remita al Consejo General con el propósito de que, en sesión próxima, presente la lista definitiva de integración de los 25 Consejos Distritales Electorales y sea puesta a consideración de sus integrantes.

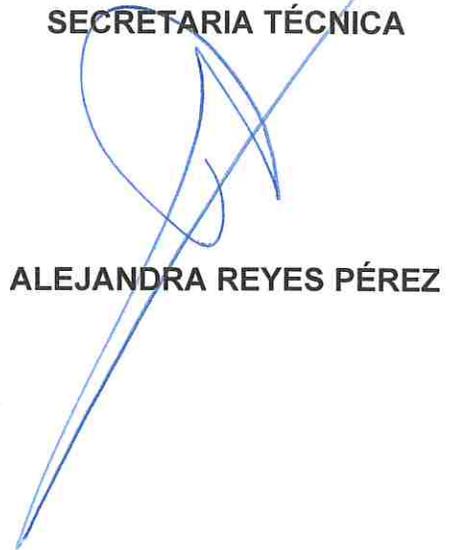
Así lo resolvieron, la Consejera Presidenta y la Consejera y Consejero Electoral integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 24 de noviembre de dos mil veintitrés, ante la Secretaria Técnica.

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN**



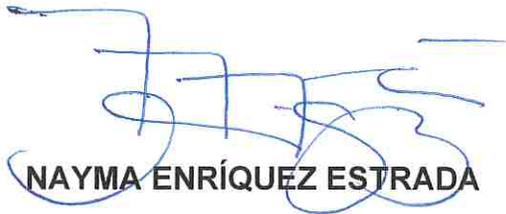
**ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA**



**ALEJANDRA REYES PÉREZ**

**CONSEJERA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN**



**NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA**

**CONSEJERO INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN**



**ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO**

*Las presentes firmas corresponden al dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.*